



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 263/2001, de 4 de diciembre, por el que se designa la autoridad competente responsable de la aplicación y coordinación del sistema de etiquetado de la carne de vacuno y de los productos a base de carne de vacuno en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 20.199

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 264/2001, de 4 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 409/2000, de 24 de octubre, por el que se acuerda la formulación del Plan Económico Andalucía Siglo XXI y se regula su proceso de elaboración. 20.200

Orden de 27 de noviembre de 2001, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2002. 20.200

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 19 de noviembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a doña María José Martín Salas, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en la Mancomunidad de la Comarca de Estepa (Sevilla), en régimen de acumulación. 20.201

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de noviembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Luis López Fernández Profesor Titular de Universidad. 20.202

---

Martes, 18 de diciembre de 2001

Año XXIII

Número 145

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Resolución de 12 de noviembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Carlos Javier Mantas Ruiz Profesor Titular de Universidad. 20.202

Resolución de 12 de noviembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Rosa Moreno-Torres Herrera Profesora Titular de Universidad. 20.202

Resolución de 16 de noviembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio Cantos Ceballos. 20.202

Resolución de 16 de noviembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Ana Rosa del Aguila Obra. 20.203

Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Escuela Universitaria a don Jorge Oswaldo Veintimilla Alcas y a doña Francisca Pérez García. 20.203

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación. 20.203

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 10 de noviembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turnos restringido y libre). 20.204

Resolución de 26 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 16 de noviembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turnos restringido y libre). 20.205

Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a la de 31 de octubre de 2001, de la Dirección General para la Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas, por la que se efectúa convocatoria de concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en lo que afecta a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 20.205

Resolución de 26 de noviembre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001. 20.221

Resolución de 26 de noviembre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200). 20.222

Resolución de 26 de noviembre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001. 20.222

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 23 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por la Resolución que se cita. 20.223

Resolución de 23 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se amplía el plazo establecido en la base duodécima de la Resolución de 4 de septiembre de 2001, sobre convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 20.227

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 9 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 20.227

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vinculadas del Cuerpo de Catedráticos de Universidad y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud. 20.227

Resolución de 15 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 20.231

Resolución de 22 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 20.231

### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 20.232

Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 20.232

### UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de noviembre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 20.232

Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca a concurso una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios. 20.234

Resolución de 21 de noviembre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 20.236

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 26 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Málaga. (PP. 3289/2001). 20.239

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 255/2001, de 20 de noviembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipal. 20.239

Decreto 256/2001, de 20 de noviembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Alicún (Almería) para adoptar su escudo heráldico municipal. 20.240

Orden de 16 de noviembre de 2001, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Huelva con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2001 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001. 20.241

Orden de 19 de noviembre de 2001, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2001 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001. 20.243

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 10 de diciembre de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la limpieza viaria, recogida de basura y transporte al vertedero de Arahal (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 20.245

Orden de 11 de diciembre de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores Técnicos Especialistas/Superiores en el Hospital Torrecárdenas de Almería dependiente del SAS, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 20.246

Resolución de 21 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2446/98, interpuesto por Manpower Team, ETT, SA, con relación al recurso ordinario núm. 314/98. 20.246

Resolución de 21 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1373/98, interpuesto por Cía. Necso Entrecanales Cubiertas, SA, con relación al recurso ordinario núm. 347/98. 20.247

Resolución de 21 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 41/01, interpuesto por Jalmysan, SL, con relación al recurso ordinario núm. 1225/99. 20.247

Resolución de 21 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 156/01, interpuesto por Extrayma, SL, con relación al recurso ordinario núm. 1282/99. 20.247

Resolución de 21 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2137/97, interpuesto por Tecsa, Empresa Constructora, SA, con relación al recurso ordinario núm. 250/97. 20.247

Resolución de 21 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2374/98, interpuesto por Merco San José, SL, con relación al recurso ordinario núm. 876/98. 20.248

Resolución de 21 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1920/98, interpuesto por Frasime, SL, con relación al recurso ordinario núm. 134/98. 20.248

Resolución de 21 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 402/01, interpuesto por La Vigía, SA, con relación al recurso ordinario núm. 20/00. 20.248

Resolución de 21 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 470/01, interpuesto por Canal Sur Televisión, SA, con relación al recurso ordinario núm. 120/00. 20.248

Resolución de 21 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 202/00, interpuesto por Complejo Agrícola, SA, con relación al recurso ordinario núm. 417/99. 20.248

Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 20.249

Resolución de 21 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 20.249

Resolución de 21 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 20.250

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 12 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía el Festival Internacional de Piano Ciudad de Lucena (Córdoba). 20.250

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 12 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (ADSG) para el período comprendido desde el 1 de octubre de 2000 al 30 de septiembre de 2001. 20.251

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 15 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se publica la adjudicación de una beca de formación en documentación del Patrimonio Histórico para el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. 20.252

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 21 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001 en materia de Ciudades sin Drogas. 20.252

Resolución de 21 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001 en materia de Ciudades sin Drogas. 20.252

Resolución de 21 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001 en materia de Ciudades sin Drogas. 20.253

Resolución de 21 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001 en materia de Ciudades sin Drogas. 20.253

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de noviembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación. 20.253

### 4. Administración de Justicia

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 1852/01. 20.255

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

Edicto de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación núm. 7997/2000. (PD. 3438/2001). 20.255

### 5. Anuncios

#### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 5 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la publicación del contrato que se indica (Expte. 31/2001). (PD. 3442/2001). 20.255

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 23 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 20.256

Resolución de 23 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 20.256

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación por concurso mediante procedimiento abierto para el desarrollo de un sistema de información de red de alerta de salud pública (Expte. 321/01). 20.257

- Resolución de 30 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/232651). (PD. 3428/2001). 20.257
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/242826). (PD. 3430/2001). 20.257
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/242772). (PD. 3429/2001). 20.258
- Resolución de 4 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/250717). (PD. 3431/2001). 20.259
- Resolución de 5 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/240530). (PD. 3432/2001). 20.259
- Resolución de 7 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/245693). (PD. 3437/2001). 20.260
- Resolución de 7 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/236708). (PD. 3436/2001). 20.260
- Resolución de 7 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/255837). (PD. 3435/2001). 20.261
- Resolución de 7 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/234558). (PD. 3434/2001). 20.261
- Resolución de 7 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/220182). (PD. 3433/2001). 20.262

## CONSEJERIA DE CULTURA

- Resolución de 21 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 20.263
- Resolución de 15 de noviembre de 2001, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato. 20.263
- Resolución de 7 de diciembre de 2001, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 3440/2001). 20.263
- Resolución de 12 de noviembre de 2001, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 20.264

- Resolución de 12 de noviembre de 2001, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 20.264
- Resolución de 12 de noviembre de 2001, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 20.264
- Resolución de 12 de noviembre de 2001, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 20.264
- Resolución de 12 de noviembre de 2001, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 20.265

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

- Anuncio de concursos públicos: Exptes. 283/01, 284/01, 287/01, 288/01. (PP. 3376/2001). 20.265

## EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

- Resolución de 15 de noviembre de 2001, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. 20.266
- Resolución de 15 de noviembre de 2001, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. 20.266
- Resolución de 15 de noviembre de 2001, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. 20.266

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificados por Comparecencia de Resoluciones de recursos de reposición. 20.267
- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre la notificación de un informe provisional a don Jesús Machuca de Castro. 20.267

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

- Edicto de 30 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 20.267

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

- Resolución de 29 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones Ampliación de la red de distribución y suministro de Jerez. Acometidas para suministro a la Barriada Santo Tomás de Aquino y a Cerámicas Jerez, SL, así como su Estudio de Impacto Ambiental (Expte. de gas núm. 3420/01). (PP. 3335/2001). 20.274
- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 3159/2001). 20.275

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de la resolución del procedimiento sancionador MA-37/01. 20.275

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 23.7.01, de referencia 200100636, de la ayuda al tabaco campaña 2000/01. 20.276

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, sobre la notificación de la Resolución de 6 de junio de 2001, relativo al expediente de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva que se cita. 20.276

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Acuerdo de 15 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura del trámite de información pública para la ocupación temporal de terrenos en el monte que se cita. (Expte. 61/00). (PP. 308/2001). 20.277

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 26 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se modifica las de 30 de octubre de 2001, mediante la que se hacen públicas peticiones individuales para el otorgamiento de concesiones administrativas. 20.277

Edicto de 22 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica Resolución sobre extinción y reintegro de prestación LISMI (Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos). 20.277

**AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE**

Edicto de 18 de octubre de 2001, sobre bases. 20.278

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Anuncio de la Gerencia de Urbanismo, sobre plazo para manifestar interés en compartir infraestructura de telecomunicaciones en Avda. Eduardo Dato, entre C/ Alejo Fernández y Avda. de la Buhaira. (PP. 3172/2001). 20.281

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA**

Anuncio de bases. 20.281

**ENTIDAD LOCAL AUTONOMA NUEVA JARILLA**

Anuncio sobre adopción de Escudo Heráldico y Bandera. (PP. 3124/2001). 20.285

**SDAD. COOP. AND. DE CONSTRUCCION DE FUENTE PALMERA**

Anuncio sobre disolución de cooperativa y nombramiento de liquidadores. (PP. 3285/2001). 20.286

**SDAD. COOP. AND. UNION CAMPESINA**

Anuncio de disolución. (PP. 3179/2001). 20.286

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 263/2001, de 4 de diciembre, por el que se designa la autoridad competente responsable de la aplicación y coordinación del sistema de etiquetado de la carne de vacuno y de los productos a base de carne de vacuno en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El Reglamento (CE) núm. 1760/2000, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio de 2000, que establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina y relativo al etiquetado de la carne de vacuno y de los productos a base de carne de vacuno y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 820/97 del Consejo, regula en su Título II el establecimiento de un sistema de etiquetado obligatorio con el objeto de garantizar una información mínima y de un sistema de etiquetado facultativo para permitir la inclusión de información complementaria relativa a determinadas características o condiciones de producción de la carne etiquetada o del animal del que procede.

El artículo 20 del citado Reglamento dispone que los Estados miembros han de designar a la autoridad o autoridades competentes responsables de la aplicación de su Título II, relativo a las normas reguladoras del sistema comunitario de etiquetado de la carne de vacuno. En este sentido, el Real Decreto 2071/1999, de 30 de diciembre, por el que se establecen las normas internas de aplicación de los reglamentos comunitarios sobre el sistema de etiquetado de carne de vacuno, de aplicación de los Reglamentos Comunitarios núm. 820/1997, del Consejo, de 2 de abril, y núm. 1141/1997, de la Comisión, de 23 de junio, ya había señalado que las competencias de ejecución en esta materia corresponden a las Comunidades Autónomas.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de su Estatuto de Autonomía, ostenta, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.<sup>a</sup> y 13.<sup>a</sup> de la Constitución, la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, de industria (artículo 18.1.4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup>), y de comercio interior y defensa del consumidor y el usuario, sin perjuicio de la política general de precios y de la legislación sobre defensa de las competencias (artículo 18.1.6.<sup>o</sup>).

Por otra parte, se considera conveniente precisar de forma expresa, dentro del ámbito de la Administración de esta Comunidad Autónoma, el órgano competente en la aplicación del sistema comunitario de etiquetado de la carne de vacuno, así como establecer la correspondiente coordinación entre los diferentes órganos con competencias en materia de seguridad sanitaria en productos alimenticios, control de la calidad agroalimentaria y de protección del consumidor.

Por todo ello, a propuesta de las Consejerías de Gobernación, Agricultura y Pesca y de Salud, al amparo de lo previsto en el apartado 2 del artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de diciembre de 2001,

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto designar la autoridad competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía responsable de la aplicación y coordinación del

sistema de etiquetado comunitario de la carne de vacuno previsto en las siguientes disposiciones:

a) El Título II del Reglamento (CE) núm. 1760/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio de 2000, que establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina y relativo al etiquetado de la carne de vacuno y de los productos a base de carne de vacuno y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 820/97 del Consejo (DOCE de 11.8.2000).

b) El Reglamento (CE) núm. 1825/2000 de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1760/2000, del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta al etiquetado de la carne de vacuno y los productos a base de carne de vacuno.

c) El Real Decreto 2071/1999, de 30 de diciembre, por el que se establecen las normas internas de aplicación de los reglamentos comunitarios sobre el sistema de etiquetado de la carne de vacuno (BOE de 14.1.2000).

##### Artículo 2. Autoridad competente.

1. Se designa como autoridad competente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento (CE) núm. 1760/2000, de 17 de julio, al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, de la Consejería de Agricultura y Pesca o, en su caso, al del Centro Directivo al que le estén atribuidas las funciones en materia de control de calidad agroalimentaria y de los establecimientos de manipulación, transformación y comercialización agroalimentaria.

2. A dicho Centro Directivo, en materia del sistema de etiquetado de la carne de vacuno y los productos a base de la carne de vacuno, le corresponden las siguientes funciones:

a) La planificación, coordinación y supervisión de la ejecución en el territorio de Andalucía de los controles sobre el cumplimiento de la normativa del etiquetado de la carne de vacuno y de los productos a base de carne de vacuno, en lo relacionado con el etiquetado obligatorio. Para lo cual solicitará los informes necesarios a los centros directivos con competencias en la materia.

b) La aprobación y registro de los pliegos de condiciones de etiquetado facultativo de la carne de vacuno que deban presentar los agentes económicos u organizaciones que tengan su domicilio en Andalucía e informar los de aquéllos que, con sede fuera de Andalucía, incluyan informaciones referidas a esta Comunidad Autónoma, así como la supervisión de los organismos independientes de control autorizados del etiquetado facultativo, designados en dichos pliegos, cuando actúen en el territorio de la Comunidad Autónoma.

c) La retirada de las autorizaciones concedidas a los agentes económicos u organizaciones dedicadas a la comercialización de la carne de vacuno cuando se demuestre que no han cumplido las prescripciones de los pliegos de condiciones exigidas por el art. 16 del Reglamento (CE) 1760/2000.

3. Sin perjuicio de lo anterior, las Consejerías de Gobernación y Salud, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán los controles necesarios para asegurar el cumplimiento de la normativa de aplicación sobre el sistema de etiquetado de carne de vacuno.

##### Artículo 3. Coordinación e información.

La Consejería de Agricultura y Pesca planificará y articulará mecanismos de coordinación y cooperación entre los diferentes órganos de la Administración de la Junta de Andalucía con competencias en las materias de seguridad alimentaria,

protección de los consumidores y control de la calidad agroalimentaria.

Los órganos competentes en materia de etiquetado obligatorio de la carne de vacuno se mantendrán recíproca y periódicamente informados sobre sus acciones, constituyéndose a tal fin un grupo de trabajo.

Artículo 4. Información a la Administración General del Estado.

1. La Consejería de Agricultura y Pesca comunicará al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación los órganos competentes designados como responsables de la aplicación del sistema de etiquetado, normas de aplicación adicionales, controles realizados y el régimen sancionador.

2. La Consejería de Agricultura y Pesca comunicará al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación todo lo relacionado con los pliegos de condiciones de etiquetado facultativo aprobados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 5. Régimen sancionador.

Sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento (CE) 1760/2000 y del Reglamento (CE) 1825/2000, por los que se establecen sanciones en materia de etiquetado de carne de vacuno, por los diferentes Centros Directivos competentes en función de la materia, será de aplicación el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, así como las demás normativas que resulten aplicables a esta materia.

El procedimiento sancionador se ajustará a los principios contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a la normativa que resulte de aplicación.

Disposición Final Primera. Desarrollo normativo.

Se faculta al titular de la Consejería de Agricultura y Pesca para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 264/2001, de 4 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 409/2000, de 24 de octubre, por el que se acuerda la formulación del Plan Económico Andalucía Siglo XXI y se regula su proceso de elaboración.*

El Decreto 409/2000, de 24 de octubre, por el que se acuerda la formulación del Plan Económico Andalucía Siglo XXI y se regula su proceso de elaboración, supuso el inicio de los trabajos conducentes a la elaboración del Plan. Con dicho Decreto se daba continuidad a la utilización por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la planificación como instrumento para establecer una estrategia integrada, garantía de coherencia y continuidad de las actuaciones en los distintos ámbitos de actuación pública y del establecimiento de un mar-

co favorecedor de la complementariedad de las acciones públicas y privadas.

La elaboración del Plan se realizó simultáneamente con el proceso de diálogo social que condujo al V Acuerdo de Concertación Social, suscrito el 23 de mayo de 2000, entre la Junta de Andalucía y los agentes económicos y sociales más representativos, lo que hizo necesario acompañar el desarrollo de ambos procesos, toda vez que del resultado del Acuerdo se derivaron actuaciones y compromisos que debía incluir el Plan.

De otro lado, la apertura de un proceso negociador para la definición del nuevo modelo de financiación autonómica introdujo un elevado nivel de incertidumbre sobre el volumen de recursos disponibles por parte de la Comunidad Autónoma para financiar el Plan. Una vez fijadas las características del nuevo modelo de financiación deben culminarse los trabajos de elaboración del Plan simultáneamente a la elaboración y aprobación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.

Estas circunstancias determinan la necesidad de adecuar el horizonte temporal previsto inicialmente en el Decreto 409/2000, extendiéndolo al período 2002-2005 y manteniendo la vigencia cuatrienal prevista inicialmente, de forma que se garanticen los efectos de continuidad y mayor coherencia que deben propiciar el ejercicio de la planificación.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de diciembre de 2001,

### DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto 409/2000, de 24 de octubre.

Se modifica el apartado 1 del artículo 1 del Decreto 409/2000, de 24 de octubre, por el que se acuerda la formulación del Plan Económico Andalucía Siglo XXI y se regula su proceso de elaboración, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 1. Formulación.

1. Se acuerda la formulación del Plan Económico Andalucía Siglo XXI para el período 2002-2005, cuya elaboración y tramitación hasta su presentación en el Parlamento de Andalucía se realizará conforme a las disposiciones establecidas en el presente Decreto.»

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta al titular de la Consejería de Economía y Hacienda para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 27 de noviembre de 2001, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2002.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al artículo 18.1.6.<sup>a</sup> de su Estatuto de Autonomía, tiene competencia exclusiva en comercio interior, correspondiendo la regu-

lación de horarios comerciales, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1, 11.<sup>a</sup> y 13.<sup>a</sup> de la Constitución Española.

El Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, dispone, en su artículo 43.Uno, punto 2, párrafos segundo y cuarto, que los domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público serán, como mínimo, diez para el año 2002, correspondiendo a cada Comunidad Autónoma la determinación de los citados domingos y días festivos para su respectivo ámbito territorial. Esta regulación, que tiene el carácter de legislación básica dictada al amparo del artículo 149.1.1.<sup>a</sup> y 13.<sup>a</sup> de la Constitución, ha supuesto un desplazamiento de la normativa que sobre el régimen de domingos y festivos se recogía en la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, que señalaba un máximo de ocho domingos y festivos al año. Esta situación ha provocado que la voluntad del legislador autonómico de mantener un máximo anual de domingos y festivos de apertura comercial autorizada, se haya de entender referida a diez días para el año 2002.

Por otra parte, el artículo 19.2 de la Ley del Comercio Interior de Andalucía señala que el calendario anual fijando los referidos días de apertura autorizada se establecerá, previa consulta a la Comisión Asesora de Comercio Interior de Andalucía, mediante Orden de la Consejería competente en materia de comercio interior, que actualmente reside en la Consejería de Economía y Hacienda, en virtud del artículo 9 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas y previa consulta a la Comisión Asesora de Comercio Interior de Andalucía,

## DISPONGO

Artículo único. Domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público.

Los domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público durante el año 2002 serán los siguientes:

- 7 de enero, lunes.
- 5 de mayo, domingo.
- 7 de julio, domingo.
- 1 de septiembre, domingo.
- 12 de octubre, sábado.
- 1 de noviembre, viernes.
- 1 de diciembre, domingo.
- 8 de diciembre, domingo.
- 15 de diciembre, domingo.
- 22 de diciembre, domingo.

Disposición final primera. Desarrollo y Ejecución.

Se autoriza a la Directora General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día 1 de enero del año 2002.

Sevilla, 27 de noviembre de 2001

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a doña María José Martín Salas, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en la Mancomunidad de la Comarca de Estepa (Sevilla), en régimen de acumulación.*

La Mancomunidad de la Comarca de Estepa (Sevilla) acor-dó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de su Presidencia de fecha 12 de noviembre de 2001, la autorización para la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría a favor de doña María José Martín Salas, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla).

El Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla), mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de noviembre de 2001, no pone reparos a que la indicada

funcionaria se haga cargo en forma acumulada de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de la Comarca de Estepa (Sevilla).

La petición formulada por la Mancomunidad de la Comarca de Estepa (Sevilla), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto

139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de la Comarca de Estepa (Sevilla) a doña María José Martín Salas, DNI 52.561.848, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla), durante el período de baja maternal de la actual Secretaria, doña Elia Márquez Machuca.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de noviembre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Luis López Fernández Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Matemática Aplicada, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 25.10.2000 (Boletín Oficial del Estado de 18.11.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Luis López Fernández Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Matemática Aplicada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Matemática Aplicada.

Granada, 12 de noviembre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Carlos Javier Mantas Ruiz Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de

conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 25.10.2000 (Boletín Oficial del Estado de 18.11.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Carlos Javier Mantas Ruiz Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Granada, 12 de noviembre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Rosa Moreno-Torres Herrera Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Derecho Penal, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 9.5.2000 (Boletín Oficial del Estado de 9.6.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Rosa Moreno-Torres Herrera Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento de Derecho Penal.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Derecho Penal.

Granada, 12 de noviembre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio Cantos Ceballos.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de diciembre de 2000 (BOE de 5 de febrero de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don Antonio Cantos Ceballos, en el Area de Conocimiento de

Comunicación Audiovisual y Publicidad, y adscrita al Departamento de Comunicación, Métodos de Investigación e Innovación Educativa.

Málaga, 16 de noviembre de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Ana Rosa del Aguila Obra.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 27 de febrero de 2001 (BOE de 30 de marzo de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a doña Ana Rosa del Aguila Obra, en el Area de Conocimiento de Organización de Empresas, y adscrita al Departamento de Economía y Administración de Empresas.

Málaga, 16 de noviembre de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Escuela Universitaria a don Jorge Oswaldo Veintimilla Alcas y a doña Francisca Pérez García.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de diciembre de 2000 (BOE de 5 de febrero de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Jorge Oswaldo Veintimilla Alcas, en el Area de Conocimiento de Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras, y adscrita al Departamento de Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación.

Doña Francisca Pérez García, en el Area de Conocimiento de Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras, y adscrita al Departamento de Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación.

Málaga, 20 de noviembre de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

### DISPONGO

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación.*

Por Resolución del Imo. Sr. Delegado Provincial de la Delegación de Economía y Hacienda en Huelva de fecha 28 de junio de 2001 (BOJA núm. 81, de 17 de julio), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se aprueban los baremos de los concursos de provisión de puestos de trabajo, adscritos a personal funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía.

En el procedimiento seguido se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las normas reguladoras de los concursos. Conforme a lo previsto en la base decimoprimer de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de Resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y la delegación de competencias efectuada por Orden de 21 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 6, de 14 de enero de 1999),

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de Resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican.

Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a este Organismo y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos que fueron convocados por Resolución de 28 de junio de 2001 y que no figuran en el Anexo de la presente Resolución, por no haber sido adjudicados a ningún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados o por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se efectuarán en los plazos establecidos en la base decimotercera de la Resolución de 28 de junio de 2001, de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domi-

cilio el mismo o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, a tenor de lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 29 de noviembre de 2001.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

A N E X O

CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO. ADJUDICACION DE DESTINOS. LISTAS DEFINITIVAS

Centro directivo: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

Centro de destino: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

Localidad y provincia: Huelva.

D.N.I. CÓDIGO	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO.	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	PUNTOS
29.790.026 169010	ROFA	VEGA	ELISA	D10	18.55
29.765.349 169610	MARTINEZ	MATO	MANUEL	D10	15.15
29.798.776 170210	REGIDOR	AROZAMENA	ROSA M.	D10	19.50
29.763.289 171210	MIRALLES	RIVERA	M.DOLORES	D10	15.65
29.785.995 171410	ASENCIO	FERNANDEZ	REMEDIOS	C10	19.3
30.057.731 171710	CARMONA	AREALES	CONCEPCION	C10	18.6
29.735.617 173010	LEANDRO	RODRIGUEZ	JOSE LUIS	B20	15.96
75.536.910 173610	GUTIERREZ	ACEDO	JUAN	A12	16.93
44.219.601 1773910	DIAZ	GONZALEZ	ESTHER MARIA	B11	5.5
29.785.366 1775010	HERNANDEZ	CANDILEJO	RAFAEL ANTONIO	D10	20.25
29.779.933 485010	GH	ALVAREZ	JUAN JOSE	B11	8.42
29.695.933 6606210	MARTINEZ	MARTIN	MARIA LUISA	D10	19.45
29.747.513 6606510	CORDERO	FERNANDEZ	M. CARMEN	C10	17.8
29.722.451 6606710	AYO	SIERRA	M. DOLORES	D10	21.94
29.799.724 6607010	LORENZO	FALCONET	M. TRINIDAD	D10	18.05
29.780.247	MALDONADO	GONZALEZ	ENCARNACION	D10	20.25
29.775.968	GALLARDO	MOLINA	MARIA JOSE	D10	20.00
29.773.376 6607210	MOÑA	ALFONSO	ROCIO	D10	20.00

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 10 de noviembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turnos restringido y libre).

Mediante Resolución de 10 de noviembre de 2001, la Secretaría de Estado de Justicia aprueba las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas

selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turnos restringido y libre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril; del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, esta Dirección General de Gestión de Recursos

DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 10 de noviembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turnos restringido y libre), que se inserta como Anexo a la presente Resolución. Las listas se encuentran expuestas al público en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 20 de noviembre de 2001.- El Director General (Orden de 8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

A N E X O

RESOLUCION DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2001, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA (TURNOS RESTRINGIDO Y LIBRE)

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y de conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Orden de 19 de julio de 2001 (BOE de 11 de septiembre), por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turnos restringido y libre).

Esta Secretaría de Estado de Justicia ha resuelto:

Primero. Aprobar y publicar las relaciones provisionales, por ámbitos territoriales, de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turnos restringido y libre, que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en los Servicios de Información de este Ministerio, calle de la Manzana, número 2, y San Bernardo, número 21, 28015, Madrid, y su página Web, www.mju.es Ofertas de Empleo Público, Organismo competente de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Centro de Información Administrativa de Administraciones Públicas, calle María de Molina, 50, 18035, Madrid.

Los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la relación de admitidos.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la base 5.2 de la Orden de convocatoria, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar el defecto que haya motivado

su exclusión o su omisión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación de las listas de admitidos.

Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

Cuarto. La inclusión de los aspirantes en las relaciones provisionales de admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares, turno promoción interna, no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen el requisito de contar con tres años de servicios efectivos, como funcionarios de carrera, y cuenten, como mínimo, con ocho puntos, con arreglo al baremo de méritos establecidos en las bases de la convocatoria.

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 16 de noviembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turnos restringido y libre).*

Mediante Resolución de 16 de noviembre de 2001, la Secretaría de Estado de Justicia aprueba las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turnos restringido y libre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril; del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, esta Dirección General de Gestión de Recursos

#### DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 16 de noviembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turnos restringido y libre), que se inserta como Anexo a la presente Resolución. Las listas se encuentran expuestas al público en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Director General (Orden de 8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

#### ANEXO

RESOLUCION DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2001, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA (TURNOS RESTRINGIDO Y LIBRE)

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y de conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Orden de 19 de julio de 2001 (BOE de 18 de septiembre) por la

que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turnos restringido y libre).

Esta Secretaría de Estado de Justicia ha resuelto:

Primero. Aprobar y publicar las relaciones provisionales, por ámbitos territoriales, de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turnos restringido y libre, que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en los Servicios de Información de este Ministerio, calle de la Manzana, número 2, y San Bernardo, número 21, 28015, Madrid, y su página Web, [www.mju.es](http://www.mju.es) Ofertas de Empleo Público, Organismo competente de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Centro de Información Administrativa de Administraciones Públicas, calle María de Molina, 50, 18035, Madrid.

Los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la relación de admitidos.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la base 5.2 de la Orden de convocatoria, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación de las listas de admitidos.

Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

Cuarto. La inclusión de los aspirantes en las relaciones provisionales de admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales, turno promoción interna, no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen el requisito de contar con cinco años de servicios efectivos, como funcionarios de carrera, y cuenten, como mínimo, con ocho puntos, con arreglo al baremo de méritos establecidos en las bases de la convocatoria.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a la de 31 de octubre de 2001, de la Dirección General para la Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas, por la que se efectúa convocatoria de concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en lo que afecta a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Mediante Resolución de 31 de octubre de 2001 de la Dirección General para la Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas (BOE núm. 278, de 20 de noviembre de 2001), se ha procedido a efectuar la convocatoria de Concurso Unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 de la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

## RESUELVO

Artículo único. Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a la Resolución de 31 de octubre de 2001 (BOE núm. 278, de 20 de noviembre de 2001), de la Dirección General para la Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas por la que se efectúa convocatoria de Concurso Unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en lo que afecta a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se adjuntan como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 20 de noviembre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION DE 31 DE OCTUBRE DE 2001, DE LA DIRECCION GENERAL PARA LA ADMINISTRACION LOCAL, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO UNITARIO PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL

De acuerdo con los preceptos contenidos en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en los artículos 13 y 14 de la Orden de 10 de agosto de 1994. De acuerdo, asimismo, con las normas aprobadas por diversas Comunidades Autónomas sobre méritos de determinación autonómica y conocimiento de la lengua propia, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 1372/2000, de 19 de julio.

Esta Dirección General ha resuelto efectuar la convocatoria de concurso unitario, correspondiente al año 2001, para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Puestos vacantes.

Tienen la consideración de puestos vacantes a efectos de este concurso, y por tanto se ofrecen en el mismo (Anexo I):

- Los puestos que estando vacantes a 10 de febrero de 2001 no se incluyeron en la convocatoria anual de concurso ordinario, efectuada mediante Resolución de 30 de abril de 2001 de la Dirección General para la Administración Local (BOE de 22 de mayo), así como los que, aun habiéndose convocado, no se adjudicaron por las Corporaciones por causas imputables a las mismas.

- Los puestos vacantes con posterioridad a 10 de febrero de 2001, cuyas respectivas Corporaciones han acordado su inclusión en este concurso unitario de acuerdo con lo previsto en el párrafo 2.º del art. 25 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

No se ofrecen en cambio:

- Los puestos vacantes con posterioridad a 10 de febrero de 2001, cuyas Corporaciones no han acordado su inclusión en este concurso unitario, ya que siendo ésta la fecha límite para remitir a las Comunidades Autónomas las convocatorias del concurso ordinario de 2001, con ella expira la obligatoriedad de ofrecer las vacantes en dicho concurso, siendo obligatorio sólo ofrecerlas en el siguiente concurso ordinario, es decir en el de 2002.

- Los puestos vacantes que, habiendo sido convocados en el concurso ordinario, no se adjudicaron por causas no imputables a las Corporaciones.

Segunda. Participación.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a las Subescalas a que se refiere el artículo 20 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, pudiendo solicitar solamente los puestos que, según su clasificación, correspondan a las Subescalas y categorías a que pertenecen.

Podrán participar asimismo los funcionarios no integrados en dichas Subescalas y categorías, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la Disposición Transitoria Primera.1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en los términos siguientes:

- Los Secretarios de primera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría superior.
- Los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.
- Los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría Intervención.
- Los Secretarios de Ayuntamientos «a extinguir», a Secretarías de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes.
- Los Interventores, a puestos reservados a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención y
- Los Depositarios, a puestos reservados a la Subescala de Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

2. Los funcionarios con nombramiento provisional y los que se hallen en expectativa de nombramiento están obligados a solicitar la totalidad de puestos correspondientes a su Subescala y categoría. También lo están quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias a que se refiere el artículo 53.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, los que hubieran cesado en la situación de servicios especiales y no tuvieran reserva de plaza, y los que hayan promocionado a la categoría superior en los términos del artículo 24.2 del mismo Real Decreto.

Los funcionarios a los que se refiere el presente apartado, que no soliciten todos los puestos correspondientes a su subescala y categoría, se entenderá que renuncian a establecer orden de prelación respecto a los puestos que no relacionen, en favor del Tribunal de Valoración, que podrá adjudicarles, en su caso, cualquiera de ellos.

3. No podrán concursar:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extiende la destitución.

c) Los funcionarios en la situación de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3.c) y d) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde la declaración de excedencia.

d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su Subescala y categoría en la misma Corporación o se encuentren en los supuestos del artículo 20.1.f) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tercera. Documentación y plazo para participar.

1. En el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios con habilitación de carácter nacional

que deseen tomar parte en el presente concurso dirigirán a la Subdirección General de Función Pública Local (Registro de entrada de documentos del Ministerio para las Administraciones Públicas, Plaza de España, 17, 28071, Madrid, la siguiente documentación:

- Solicitud de participación con expresión individualizada de todos los puestos a que concursan y declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. La especificación de puestos solicitados se hará por orden de prelación de adjudicaciones, con carácter único para la totalidad de puestos que se soliciten. La unicidad del orden de prelación se mantendrá incluso en el supuesto de solicitar puestos de varias Subescalas y categorías si la pertenencia del concursante a las mismas lo permitiere.

- Documentación acreditativa del conocimiento de la lengua propia y méritos de determinación autonómica en los términos y para los puestos situados en Comunidades Autónomas que los hayan establecido, de acuerdo con lo especificado en la base quinta.

2. Si se solicitaren exclusivamente puestos del País Vasco, la documentación se dirigirá a la Comunidad Autónoma (Dirección General de Administración Local, C/ Donostia - San Sebastián, s/n, 01010, Vitoria-Gasteiz (Alava).

3. La documentación indicada habrá de presentarse de acuerdo con los modelos que se adjuntan en el Anexo II.

4. Los requisitos exigidos, así como los méritos alegados, deberán reunirse a la fecha de la presente Resolución.

#### Cuarta. Méritos generales.

Los méritos generales por los que se rige este concurso son los comprendidos en la Resolución de esta misma fecha de esta Dirección General, por la que se da publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los habilitados nacionales.

Quinta. Conocimiento de la lengua propia y méritos de determinación autonómica.

El conocimiento de lengua y méritos de determinación autonómica serán exigidos en los términos en que, para cada Comunidad Autónoma, se detallan a continuación:

A) Méritos de determinación autonómica en los puestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Decreto 36/1997, de 4 de febrero).

1. Los méritos relacionados con el conocimiento de la organización territorial y normativa autonómica de Andalucía son los siguientes:

a) Experiencia profesional. Se valorará el desempeño de puestos de trabajo en las Entidades Locales del territorio de Andalucía o en la Administración de la Junta de Andalucía, con exclusión de los que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública, que comporten el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará la asistencia y, en su caso, superación de los cursos de estas características que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

c) Actividad docente. Se considerará como mérito el ejercicio de actividades docentes en los cursos a los que se refiere el apartado b) de este artículo.

d) Publicaciones. Se valorarán las relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### 2. Valoración de los méritos.

a) La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 1 punto, según las reglas siguientes:

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, correspondientes a la subescala a que se concursa: 0,03 puntos por mes.

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, de distinto grupo o subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.

- Servicios prestados en puestos de trabajo no reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional: 0,01 punto por mes.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta 1,50 puntos, según las siguientes reglas:

1) Cursos de formación y perfeccionamiento específicos. Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los que, teniendo su programa por objeto la formación en alguna de las áreas de conocimiento propios de la organización territorial y normativa de la Comunidad de Andalucía, tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo que se convoca, de las reservadas a estos funcionarios en los artículos 2 a 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

La valoración de cada curso específico se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.

b) Cursos de duración de 31 hasta 50 horas lectivas: 0,40 puntos por curso.

c) Cursos de duración de 51 hasta 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

d) Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 1 punto por curso.

2) Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional. Se valorarán hasta un máximo de 0,50 puntos los que, teniendo su programa por objeto la formación en alguna de las áreas de conocimiento propias de la organización territorial y normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, guarden alguna relación con las funciones del puesto de trabajo convocado de las reservadas a estos funcionarios en los artículos y disposición legal citados en el párrafo anterior.

La valoración de cada curso relacionado se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

b) Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.

c) Cursos de 51 horas lectivas o más: 0,50 puntos por curso.

En todo caso, en las convocatorias de los cursos se indicará la puntuación que se otorga a los mismos, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación.

En los cursos se establecerá la posibilidad de valorar su realización por módulos, cuando éstos sean susceptibles de consideración independiente en razón del planteamiento material y didáctico del mismo.

3) Cursos de formación y perfeccionamiento no relacionados. Aquellos cursos cuyos programas carezcan de relación con las funciones reservadas a los funcionarios de Adminis-

tración Local con habilitación de carácter nacional no serán objeto de valoración.

c) La actividad docente se valorará con un máximo de 0,3 puntos, a razón de 0,01 punto por hora impartida en cursos específicos, y 0,005 en cursos relacionados conforme a la distinción establecida en el apartado b) de este mismo artículo.

d) Publicaciones. Se valorarán hasta un máximo de 0,20 puntos en función del carácter innovador, de la extensión, la publicación en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo

### 3. Acreditación de méritos.

Los concursantes acreditarán los méritos a los que se refiere el presente Decreto mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas de los mismos que justifiquen adecuadamente.

#### 4. Valoración de los méritos por los Tribunales.

El Tribunal de Valoración del concurso valorará los méritos alegados de conformidad con las reglas y puntuación establecidas en este Decreto y normas que lo desarrollen.

B) Méritos de determinación autonómica en los puestos de la Comunidad Autónoma de Aragón (Decreto 121/1994, de 7 de junio).

1. Los méritos por el conocimiento de las especialidades de organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma son los siguientes:

a) Experiencia profesional, consistente en el desempeño de un puesto de trabajo en las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de Aragón en situación de servicios en Comunidades Autónomas, o en las entidades locales sitas en su territorio que impliquen el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Aragón, con distinción entre las desarrolladas en situación de servicio activo o asimilado en la Subescala en que se concursa y los servicios prestados en otras Subescalas.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos y/o superados por el Instituto Aragonés de Administración Pública u homologados o reconocidos en las condiciones que se determinen por éste, y que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Aragón.

c) Actividad docente dirigida a la enseñanza en materias sobre organización territorial, régimen local, urbanismo y régimen económico y financiero de las entidades locales en cursos organizados por la Diputación General de Aragón o en colaboración con ésta, Universidades, Centros de Enseñanza Superior, o el Instituto Nacional de Administración Pública.

d) Publicaciones en materias relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### 2. Valoración de méritos.

a) Los servicios prestados se valorarán, hasta un máximo de 1,30 puntos, del modo siguiente:

- En aplicación de lo establecido en el apartado a) del artículo anterior, los servicios prestados en puestos de trabajo de la misma Subescala y categoría a que se concursa: 0,02 puntos/mes.

- En aplicación del apartado a) del artículo anterior, los servicios prestados en puestos de trabajo asignados a la Subescala y categoría inmediatamente inferior a la que se concursa: 0,01 punto/mes.

- Servicios prestados en otras subescalas: 0,01 punto/mes.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán, en función del nivel académico del curso, hasta un máximo de 1,10 puntos, con exclusión de los que formen parte del curso selectivo, del modo siguiente:

1. Sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por el Instituto Aragonés de Administración Pública, o en colaboración con el mismo por Universidades, Centros de Enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por dicho Instituto, a los efectos de este artículo.

2. La puntuación de cada curso, dentro de una escala de 0,10 a 0,60 puntos, se establecerá en función de la relación de la materia impartida con las funciones reservadas a los funcionarios habilitados nacionales, el grado de dificultad del curso y el número de horas lectivas.

3. Las convocatorias de cursos realizados por el Instituto Aragonés de Administración Pública indicarán la puntuación otorgada a los efectos de este artículo.

c) La actividad docente. Se valorarán, hasta un máximo de 0,30 puntos, en función del carácter introductorio o de especialización de los cursos impartidos, del nivel elemental, grado medio o superior, y de cualquier otro elemento que ponga de manifiesto el grado de dificultad de la materia impartida.

d) Las publicaciones y reglas de puntuación se valorarán hasta un máximo de 0,30 puntos, en función del carácter divulgador o científico, la edición como monografía o artículo en revistas especializadas y cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo publicado.

### 3. Procedimiento de acreditación de méritos.

Los concursantes acreditarán los méritos alegados mediante la presentación del certificado correspondiente, la copia del título debidamente compulsada o la publicación a que se hiciera referencia.

A estos efectos, únicamente se tendrán en cuenta los méritos que se acrediten con referencia a la fecha en que aparezcan publicadas las convocatorias de los concursos en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 4. Valoración de méritos por el Tribunal.

El Tribunal de valoración del concurso comprobará y valorará los méritos alegados de acuerdo con las reglas y las puntuaciones establecidas en este Decreto.

C) Méritos de determinación autonómica en los puestos de la Comunidad Autónoma de Baleares (Decreto 75/1994, de 26 de mayo).

#### a) Conocimiento de la lengua catalana:

- Lenguaje administrativo: 1,50 puntos.
- Nivel superior: 1,20 puntos.
- Nivel medio: 0,85 puntos.
- Nivel elemental: 0,60 puntos.
- Nivel de iniciación: 0,30 puntos.

b) Asistencia a Cursos, Seminarios y Jornadas sobre la organización territorial de las Islas Baleares y la normativa autonómica, hasta un máximo de 1,50 puntos, distribuyéndose la puntuación con arreglo al sistema de valoración establecido por el Instituto Balear de Administración Pública.

2. La justificación de los méritos reseñados se llevará a cabo mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Conocimiento de lengua catalana: Título, diploma o certificado expedido u homologado por el Instituto Balear de Administración Pública.

b) Cursos, Seminarios y Jornadas: Certificación expedida por el centro o institución que los haya organizado, debidamente homologada por el Instituto Balear de Administración Pública.

3. A estos efectos únicamente se tendrán en cuenta los méritos que se acrediten con referencia a la fecha en que aparezca publicada la Convocatoria conjunta del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

D) Méritos de determinación autonómica de la Comunidad Autónoma de Canarias (Decreto 277/97, de 10 de diciembre).

1. Méritos.

Tendrán la consideración de méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial, del régimen económico y fiscal, y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Canarias, los siguientes:

a) Experiencia profesional.

1. Experiencia profesional por haber desempeñado, durante dos años, con nombramiento legal para el que es necesario estar en posesión de la titulación de habilitado nacional exigida para la subescala y categoría a que el puesto pertenece, puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, que impliquen el conocimiento de las especialidades de su organización territorial, de su régimen económico y fiscal y de su normativa.

2. Experiencia profesional por haber desempeñado, durante dos años, con nombramiento legal, puestos de trabajo reservados a funcionarios propios de las Entidades Locales de los Grupos de clasificación A y B, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, que impliquen el conocimiento de las especialidades de su organización territorial, de su régimen económico y fiscal y de su normativa, y que, con posterioridad, hayan accedido a la titulación de habilitado nacional.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento superados, homologados o reconocidos por el Instituto Canario de Administración Pública, que versen sobre las especialidades de la organización territorial, régimen económico y fiscal y normativa de la Comunidad Autónoma de Canarias.

c) La actividad docente en las acciones formativas relacionadas en el apartado b) anterior, así como en cursos selectivos, en ponencias, seminarios o conferencias relacionadas con esas mismas materias realizadas en Universidades, Centros de Enseñanza Superior, Instituto Canario de Administración Pública u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de funcionarios.

d) Publicaciones relativas a la normativa, régimen económico y fiscal y organización territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias efectuadas en libros y revistas especializadas, que se valoren de conformidad con el artículo 5.

2. Valoración de los méritos.

La proporción que corresponde a cada una de las clases de méritos expresados en el artículo anterior, dentro del porcentaje del 10% de la puntuación total posible, es la siguiente:

a) Experiencia profesional.

La experiencia profesional y permanencia se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos, según las reglas siguientes:

- Servicios y permanencia desarrollados en puestos de trabajo reservados a habilitados nacionales, de la subescala y categoría a la que se concursa: 0,10 puntos por año.

- Servicios y permanencia desarrollados en puestos de trabajo reservados a habilitados nacionales, de distinta subescala o categoría a la que se concursa: 0,05 puntos por año.

- Servicios y permanencia desarrollados en puestos de trabajo reservados a funcionarios propios de la Corporación: 0,02 puntos por año.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorarán hasta un máximo de 1 punto, en función de la relación de la materia con las funciones propias de la subescala y categoría, el grado de dificultad o de especialización, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación que se determine.

Sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por el Instituto Canario de Administración Pública o, en colaboración con éste, por las Universidades, Centros de Enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por el Instituto Canario de Administración Pública, a los efectos de este artículo.

Las convocatorias de cursos efectuadas por el Instituto Canario de Administración Pública indicarán la puntuación otorgada a los efectos de este precepto, tanto para los que se superen con aprovechamiento, si se prevé tal circunstancia, como para aquéllos en los que únicamente se valore la asistencia.

Si en la convocatoria no estuviera determinada la puntuación del curso, se valorará atendiendo a su carga horaria o a su duración, así como al conocimiento de las materias acreditado mediante certificado de aprovechamiento, con arreglo al siguiente baremo:

- Desde 15 hasta 29 horas de duración: 0,10 puntos por curso superado con aprovechamiento y 0,05 por curso con asistencia.

- Desde 30 hasta 50 horas de duración: 0,20 puntos por curso superado con aprovechamiento y 0,10 por curso con asistencia.

- Superior a 50 horas de duración: 0,40 puntos por curso superado con aprovechamiento y 0,20 por curso con asistencia.

c) Actividad docente. La puntuación máxima que podrá otorgarse por este apartado será de 0,25 puntos.

d) Publicaciones. La puntuación máxima que podrá otorgarse por este apartado será de 0,25 puntos.

3. Acreditación de los méritos.

1. Los méritos a que se refieren los artículos anteriores deberán ser acreditados por los concursantes mediante documentos originales o copias compulsadas de los mismos o certificaciones originales. Las copias compulsadas lo serán por el Centro emisor del documento o por el Centro donde sean presentadas.

2. En los procesos de evaluación podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

A los funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas extinguidos que no resultaren integrados en las subescalas en que se estructura la habilitación de carácter nacional, a los que se refiere la Disposición Transitoria Primera, número 2, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, se les podrá reconocer, previa acreditación, el mérito establecido en el artículo 3, letra a), del presente Decreto.

E) Méritos de determinación autonómica de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Decreto 33/1994, de 1 de junio).

Los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Cantabria a los que, de conformidad con lo que establece la disposición adicional novena de la Ley del Estado 22/1993, de 29 de diciembre, se atribuye el 10% de la total puntuación posible en los concursos para la provisión de puestos de trabajo

de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, son los siguientes:

a) Experiencia profesional, consistente en el desarrollo de funciones en la Administración de la Diputación Regional de Cantabria o en las Entidades Locales de este territorio, que impliquen el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Cantabria.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento superados, homologados o reconocidos por el Centro de Estudios de Administración Regional de Cantabria y que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Cantabria.

c) Actividad docente, dirigida a la enseñanza de las materias sobre organización territorial, régimen local, urbanismo y régimen económico y financiero de las Entidades Locales en cursos organizados por la Diputación Regional o en colaboración con ésta.

## 2. Valoración de méritos.

La proporción que corresponde a cada uno de los méritos expresados en el artículo anterior, dentro del porcentaje del 10% de la puntuación total posible asignado para la valoración del conocimiento de las especialidades autonómicas, es la siguiente:

a) Experiencia profesional: Hasta el 30% del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al 10% atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento: Hasta un 40% del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al 10% atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas, en función del nivel académico del curso.

c) Actividad docente: Hasta un 30% del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al 10% atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

## 3. Reglas para la puntuación de los méritos.

a) Experiencia profesional: Los servicios prestados se valorarán de la forma siguiente:

1. Servicios prestados en la Diputación Regional de Cantabria. Por haber prestados servicios como funcionario de la Diputación Regional de Cantabria en puesto con categoría de jefe de sección o superior: 0,03 puntos por mes.

2. Servicios prestados en las Entidades Locales de Cantabria. Por haber prestado servicios en puestos de trabajo de la misma categoría y subescala que la que se concursa en Entidades Locales de Cantabria: 0,03 puntos por mes. Este mérito no se tendrá en cuenta cuando la Entidad Local lo incluya como tal en su baremo de méritos específicos.

La puntuación por ambos conceptos no podrá exceder de 0,90 puntos.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento: La valoración de los cursos, con exclusión de los que formen parte del proceso selectivo, se hará de la forma siguiente:

1. Sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por el Centro de Estudios de Administración Regional de Cantabria o, en colaboración con éste, por las Universidades, Centros de Enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por el Centro de Estudios de Administración Regional de Cantabria, a los efectos de este artículo.

2. La puntuación de cada curso, dentro de una escala de 0,10 a 1,20, se establecerá en función de la relación de

la materia impartida con las funciones reservadas a los funcionarios habilitados de carácter nacional, el grado de dificultad del curso, el número de horas lectivas, que nunca será inferior a quince, y el sistema de evaluación.

3. Las convocatorias de cursos formuladas por el Centro de Estudios de Administración Pública Regional de Cantabria indicarán la puntuación otorgada a los efectos de este precepto.

c) Actividad docente: Se valorará en función del carácter introductorio o de especialización de los cursos de nivel elemental, medio o superior, y de cualquier otro elemento que ponga de manifiesto el grado de dificultad de la materia para impartirla. La puntuación nunca podrá ser inferior a la que se otorgue por aplicación del apartado anterior. En todo caso, la puntuación mínima por curso nunca podrá ser inferior a 0,10 puntos, cualquiera que sea su duración.

La puntuación por este concepto no podrá exceder de 0,90 puntos.

## 4. Acreditación de méritos.

Los concursantes acreditarán los méritos que aleguen mediante la presentación del certificado correspondiente o la copia del título debidamente compulsada.

F) Conocimiento de la lengua catalana y méritos de determinación autonómica de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

a) Conocimiento del catalán (Decreto 14/1994, de 8 de febrero).

1. Los concursantes acreditarán el conocimiento de la lengua catalana mediante el certificado del nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes que se citan en el anexo del Decreto 14/1994.

2. En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos.

En este caso, los miembros del tribunal estarán asesorados, en su caso, por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

b) Méritos de determinación autonómica (Decreto 234/1994, de 13 de septiembre).

1. Los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Cataluña a los que, de conformidad con lo que establece la disposición adicional.9 de la Ley estatal 22/1993, de 29 de diciembre, se atribuye el 10% de la puntuación total posible en los concursos para la provisión de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, son los siguientes:

a) Experiencia profesional consistente en el ejercicio de funciones en la Administración de la Generalidad de Cataluña o en las entidades locales de este territorio, que impliquen el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Cataluña.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento: Superados, homologados o reconocidos por la Escuela de Administración Pública de Cataluña y que tengan por objeto el aprendizaje de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Cataluña.

c) Actividad docente: Dirigida a la enseñanza de las materias sobre organización territorial, régimen local, urbanismo y régimen económico y financiero de las entidades locales en cursos organizados por la Generalidad o en colaboración con ésta.

d) Publicaciones en materias relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Cataluña.

## 2. Valoración de méritos.

La proporción que corresponde a cada una de las clases de méritos expresados en el artículo anterior, dentro del porcentaje del 10% de la puntuación total posible asignado para la valoración del conocimiento de las especialidades autonómicas, es la siguiente:

a) Experiencia profesional: Hasta un 30% del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al 10% atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento: Hasta un 50% del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al 10% atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas, en función del nivel académico del curso.

c) Actividad docente: Hasta un 10% del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al 10% atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

d) Publicaciones: Hasta un 10% del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al 10% atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

## 3. Reglas para la puntuación de los méritos.

a) Experiencia profesional: Los servicios prestados se valorarán de la forma siguiente:

Servicios prestados en puestos de trabajo del mismo grupo de funcionarios que el correspondiente a la subescala a la que se concursa: 0,02 puntos/mes.

Servicios prestados en puestos de trabajo asignados al grupo de funcionarios inmediatamente inferior al de la subescala a la que se concursa: 0,01 punto/mes.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento: La valoración de los cursos, con exclusión de los que formen parte del proceso selectivo, se efectuará de la forma siguiente:

Sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por la Escuela de Administración Pública de Cataluña o, en colaboración con ésta, por las universidades, centros de enseñanza superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por la Escuela de Administración Pública de Cataluña, a los efectos de este artículo.

La puntuación de cada curso, dentro de una escala de 0,10 a 1,5, la establecerá la Escuela de Administración Pública de Cataluña en función de la relación de la materia impartida con las funciones reservadas a los funcionarios habilitados de carácter estatal, el grado de dificultad del curso, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación.

Las convocatorias de cursos formuladas por la Escuela de Administración Pública de Cataluña indicarán la puntuación otorgada a los efectos de este precepto.

c) Actividad docente: Se valorará en función del carácter introductorio o de especialización de los cursos, del nivel elemental, grado medio o superior, y de cualquier otro elemento que ponga de manifiesto el grado de dificultad de la materia para impartirla.

d) Publicaciones: Las publicaciones se valorarán en función del carácter divulgador o científico, de la extensión, de la edición como monografía o artículo en revistas especializadas y de cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo publicado.

## 4. Acreditación de méritos.

Los concursantes acreditarán los méritos que aleguen mediante la presentación del certificado correspondiente o la copia del título debidamente compulsada.

## 5. Valoración de los méritos por los tribunales.

El tribunal de valoración del concurso comprobará y valorará los méritos alegados de acuerdo con las reglas y las puntuaciones establecidas en este Decreto.

G) Méritos de determinación autonómica de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Decreto 185/1994, de 25 de agosto).

a) Experiencia profesional por los servicios prestados como funcionarios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o en las entidades locales que formen parte del territorio de ésta.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento realizados en condición de funcionario de carrera, convocados por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial o, en colaboración con ésta, por otros Centros Oficiales reconocidos de otras Administraciones Públicas, que se refieran a materias de Derecho Autonómico.

Se excluirán los cursos que forman parte de los procesos selectivos.

c) Los cursos, seminarios, jornadas y otras acciones formativas distintas a las anteriores convocadas por cualquier Centro Oficial reconocido o Colegio Profesional, en los que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o, en su caso, de aprovechamiento, y que versen sobre las materias mencionadas.

d) La actividad docente en las acciones formativas relacionadas en los dos apartados precedentes, así como en Cursos Selectivos en ponencias, seminarios o conferencias relacionadas con esas mismas materias.

e) Publicaciones relativas a la normativa y organización territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

## 2. Valoración de méritos.

La puntuación de los méritos expresados en el artículo precedente, dentro de la puntuación máxima total asignada para la valoración del conocimiento de las especialidades autonómicas en el artículo 14 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, 3 puntos, se efectuará de acuerdo con las reglas y criterios siguientes:

a) Los servicios prestados: Se valorarán hasta un máximo de 1 punto, distinguiéndose:

- Los servicios prestados en puestos de trabajo de superior o igual Grupo funcional a aquél al que corresponde la Subescala a que se concursa: 0,02 puntos/mes.

- Los servicios prestados en puestos de trabajo asignados al Grupo de funcionarios inmediatamente inferior al de la Subescala a que se concursa: 0,01 punto/mes.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento superiores: Se valorarán hasta un máximo de 1,1 punto, en función de la relación de la materia con las funciones propias de la Subescala y Categoría, el grado de dificultad o de especialización, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación que se determine. En las convocatorias de los cursos que realice la Consejería de Presidencia y Administración Territorial se establecerá la puntuación otorgada a estos efectos.

En el supuesto de que no estuviera determinada la puntuación en la convocatoria del curso, se valorará atendiendo a la carga horaria o duración del mismo, de acuerdo con el baremo siguiente:

- Entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

- Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.

- Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

c) Otras acciones formativas: Se valorarán aquéllas debidamente acreditadas y no valoradas en el apartado anterior, hasta un máximo de 0,3 puntos, atendiendo a su carga horaria o duración, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Entre 25 y 50 horas lectivas: 0,03 puntos por curso.
- Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,05 puntos por curso.
- Superior a 100 horas lectivas: 0,07 puntos por curso.

No se valorarán las acciones formativas cuya duración sea inferior a 25 horas lectivas.

d) La actividad docente: Se valorará con un máximo de 0,3 puntos, a razón de 0,01 punto por hora impartida.

e) Publicaciones: Se valorarán hasta un máximo de 0,3 puntos en función del carácter divulgador o científico, de la extensión, la edición en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo o publicación.

3. Acreditación de los méritos. Los méritos a que se refieren los artículos anteriores deberán ser acreditados por los concursantes mediante documentos originales o copias compulsadas de los mismos o certificaciones originales. Las copias compulsadas lo serán por el Centro emisor del documento o por el Centro donde sean presentadas.

En los procesos de evaluación podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

H) Méritos de determinación autonómica de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Decreto 6/1995, de 21 de febrero).

1. Serán méritos de determinación autonómica de la Comunidad:

a) La experiencia profesional, consistente en el desempeño de un puesto de trabajo en las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en situación de servicios en Comunidades Autónomas, o en las Entidades Locales sitas en su territorio, que implique el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Extremadura.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos, superados, homologados o reconocidos por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura o, en colaboración con éste, por las Universidades, Centros de Enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura a los efectos de este artículo, y que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Extremadura.

c) La actividad docente, dirigida a la enseñanza de las materias sobre normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura, organización territorial, régimen local y urbanismo que incida en la legislación Autonómica, en cursos organizados por la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en colaboración con ésta, por Universidades, Centro de Enseñanza Superior o en el Instituto Nacional de Administración Pública.

d) Las publicaciones en materia relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Valoración de los méritos.

a) Servicios prestados se valorarán, hasta un máximo de 1,40 puntos, del modo siguiente:

Servicios prestados en la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionario de la misma, en puestos de trabajo reservados a los grupos A o B: 0,03 puntos/mes.

Servicios prestados en las Entidades Locales de Extremadura en puestos de trabajo, de la misma categoría y subescala en la que se concursa: 0,03 puntos/mes; de otras subescalas: 0,03 puntos/mes.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán, en función del nivel académico del curso, hasta un máximo de 1 punto, con exclusión de los que formen parte del curso selectivo, del modo siguiente:

Sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura o, en colaboración con éste, por las Universidades, Centros de Enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura, a los efectos de éste artículo.

La puntuación de cada curso, dentro de una escala de 0,10 a 0,60, se establecerá en función de la relación de la materia impartida con las funciones reservadas a los funcionarios habilitados de carácter nacional, el grado de dificultad del curso, el número de horas lectivas, nunca inferior a 15, y el sistema de evaluación.

Las convocatorias de cursos formuladas por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura indicarán la puntuación otorgada a los efectos de este artículo. En caso de no indicar la convocatoria la puntuación otorgada, estos cursos se puntuarán según los criterios de valoración regulados en la Orden de 10 de agosto de 1994 del Ministerio para las Administraciones Públicas, sin superar la puntuación máxima de 0,60 puntos a que se refiere el número anterior.

c) Actividad docente.

La actividad docente se valorará hasta un máximo de 0,30 puntos, en función del carácter introductorio o de especialización de los cursos impartidos, del nivel elemental, grado medio o superior, y de cualquier otro elemento que ponga de manifiesto el grado de dificultad de la materia impartida.

d) Publicaciones.

Las publicaciones se valorarán hasta un máximo de 0,30 puntos en función del carácter divulgador o científico, de la extensión, la edición como monografía o artículo en revistas especializadas y cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo publicado.

3. Procedimiento de acreditación de méritos.

Los concursantes acreditarán los méritos alegados mediante la presentación del certificado correspondiente, la copia debidamente compulsada o la publicación a que hiciera referencia.

4. Valoración de los méritos por el Tribunal.

El Tribunal de valoración del concurso comprobará y valorará los méritos alegados de acuerdo con las reglas y las puntuaciones establecidas en este Decreto y normas de desarrollo.

5. La Dirección General de la Función Pública de la Junta de Extremadura podrá homologar, a estos efectos, cursos realizados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 6/1995, de 21 de febrero, siempre que se acrediten suficientemente por el solicitante los requisitos exigidos, e igualmente en tanto se desarrolla la estructura y organización del centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura, los cursos de formación y perfeccionamiento sobre normativa autonómica de Extremadura y especialidades de su organización, impartidos por Universidades y Centros de Enseñanza Superior.

l) Méritos de determinación autonómica de la Comunidad Autónoma de Galicia (Decreto 136/1997, de 5 de junio de 1997).

1. Méritos por el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Galicia.

Los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Galicia a los que, de conformidad con lo establecido en el artículo 99.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se atribuye el 10% de la puntuación total posible en los concursos para la provisión de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, son los siguientes:

Experiencia profesional: Consistente en el ejercicio de funciones en la Administración autonómica o en las entidades locales de Galicia, que impliquen el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Galicia.

Cursos de formación y perfeccionamiento superados, homologados o reconocidos por la Escuela Gallega de Administración Pública y que tengan por objeto el aprendizaje de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Galicia.

Actividad docente: Dirigida a la enseñanza de las materias sobre organización territorial y normativa de Galicia, régimen local, urbanismo y régimen económico financiero de las entidades locales en cursos organizados por la EGAP o en colaboración con ésta.

Publicaciones: En materias relativas a las especialidades de organización territorial y de la normativa de Galicia.

## 2. Valoración de méritos.

La proporción que corresponde a cada una de las clases de méritos expresados en el artículo anterior, dentro del porcentaje del 10% de la puntuación total posible asignada para el conocimiento de las especialidades autonómicas, que es de 3 puntos, es la siguiente:

Experiencia profesional: Hasta un 30% del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al 10% atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

Cursos de formación y perfeccionamiento: Hasta un 50% del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al 10% atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas, en función del nivel académico del curso.

Actividad docente: Hasta un 10% del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al 10% atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

Publicaciones: Hasta un 10% del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al 10% atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

## 3. Reglas para la puntuación de méritos.

Experiencia profesional: Los servicios prestados se valorarán de la siguiente forma:

- Servicios prestados en puestos de trabajo del mismo grupo o superior de funcionarios que el correspondiente a la Subescala a la que se concursa: 0,02 puntos/mes.
- Servicios prestados en puestos de trabajo asignados al grupo de funcionarios inmediatamente inferior a la Subescala a la que se concursa: 0,01 punto/mes.

Máximo: 0,90 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento: la valoración de los cursos, con exclusión de los que formen parte de los

procesos selectivos correspondientes, se efectuará de la forma siguiente:

Se tendrán en cuenta, únicamente, los cursos impartidos por la EGAP o, en colaboración con esta, por las Universidades, Centros de Enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por la EGAP, a efectos de este artículo.

La puntuación de cada curso dentro de la escala de 0,10 a 1,5, será establecida por la EGAP en función de la relación de la materia impartida con las funciones reservadas a los funcionarios con habilitación nacional, el grado de dificultad del curso, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación.

Las convocatorias de los cursos formuladas por la EGAP indicarán la puntuación otorgada a los efectos de este precepto.

Para el supuesto de que la puntuación de los cursos no estuviese determinada en sus convocatorias, la valoración se hará exclusivamente respecto de aquellos cursos en los que la materia impartida tenga relación con las funciones reservadas a los funcionarios con habilitación de carácter nacional, de la forma siguiente:

- Cursos con certificado de asistencia: 0,10 puntos por curso.
- Cursos con certificado de aprovechamiento de hasta 40 horas: 0,20 puntos por curso.
- Cursos con certificado de aprovechamiento de más de 40 horas: 0,40 puntos por curso.

No se valorarán los diplomas relativos a la celebración de jornadas, seminarios, simposiums y similares.

Máximo: 1,5 puntos.

Actividad docente: Se valorará con un máximo de 0,30 puntos, a razón de 0,01 punto por hora impartida en cursos, excluyéndose jornadas, seminarios, simposiums o similares.

Publicaciones de monografías o artículos sobre materias relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Galicia. Por cada monografía: 0,10 puntos; por cada artículo 0,05 puntos. La puntuación máxima será de 0,30 puntos. Sólo se valorarán las monografías o artículos aparecidos en publicaciones con ISBN o ISSN.

## 4. Acreditación de méritos.

Los concursantes acreditarán los méritos que aleguen mediante la presentación del certificado correspondiente o la copia del título debidamente compulsada.

## 5. Valoración de los méritos por los tribunales.

El tribunal de valoración del concurso comprobará y valorará los méritos alegados de acuerdo con las reglas y las puntuaciones establecidas en este Decreto.

J) Méritos de determinación autonómica de la Comunidad Autónoma de Madrid (Resolución de 1 de abril de 1996 del Director General de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional).

Los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Madrid a los que, de conformidad con lo que establece la disposición adicional novena de la Ley del Estado 22/1993, de 29 de diciembre, y del artículo 99.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se atribuye el 10% del total de la puntuación posible en los concursos para la provisión de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, son los siguientes:

a) Experiencia profesional, consistente en el desarrollo de funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Madrid o en las Entidades Locales de su territorio, que

impliquen el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa autonómica.

b) Cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan por objeto las especialidades autonómicas, impartidos por los órganos competentes en materia de formación, y los que, habiendo sido impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública, Universidades Públicas y Privadas, así como otras entidades de reconocido prestigio, hayan sido reconocidos u homologados por la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Los organismos interesados en que la Comunidad de Madrid reconozca u homologue los cursos por ellos impartidos como méritos de determinación autonómica deberán solicitarlo expresamente a la Dirección General de Administración Local aportando la documentación necesaria para ello, que como mínimo será el programa del curso, profesorado y horas lectivas.

El Director General de Administración Local otorgará la puntuación que corresponda mediante Resolución.

c) Actividad docente, dirigida a la enseñanza de las materias sobre organización territorial, régimen local, urbanismo, personal, régimen económico y financiero de las Entidades Locales en cursos impartidos en las mismas Instituciones señaladas en el apartado b) de este artículo; todas ellas relacionadas con especialidades y normativa específica de la Comunidad Autónoma de Madrid.

d) Publicaciones, tanto privadas como institucionales sobre las materias señaladas en el apartado c) siempre que se refieran al ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid.

### 2. Valoración de méritos.

La proporción que corresponde a cada uno de los méritos expresados en el artículo anterior, dentro del porcentaje del 10% de la puntuación total posible asignado para la valoración del conocimiento de las especialidades autonómicas (que suponen 3 puntos) es la siguiente:

a) Experiencia profesional, hasta un 40% del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al porcentaje atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

b) Cursos de Formación y Perfeccionamiento, hasta un 20% del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al porcentaje atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas, en función del nivel académico del curso.

c) Actividades docentes, hasta un 20% del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al porcentaje atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

d) Publicaciones, hasta un 20% del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al 10% atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

### 3. Reglas para la puntuación de los méritos.

a) Experiencia profesional, los servicios prestados se valorarán de la forma siguiente:

1. Servicios prestados en las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Madrid:

a) Por haber prestado servicios en puestos de trabajo reservados a funcionarios de la misma subescala y categoría a la que se concursa: 0,1 punto por año o fracción superior a 6 meses.

b) Por haber prestado servicios en puestos de trabajo reservados de distinta subescala y/o categoría a la que se concursa: 0,05 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

2. Servicios prestados en la Comunidad de Madrid como funcionario de la misma en puesto de trabajo con categoría de Jefe de Sección o Superior: 0,05 puntos por año, o fracción superior a 6 meses.

3. La puntuación por ambos conceptos no podrá exceder de 1,20 puntos.

4. Estos méritos no se tendrán en cuenta cuando la Entidad local los incluya como tales en su baremo de méritos específicos.

b) Cursos de Formación y Perfeccionamiento, la valoración de los cursos, con exclusión de los que formen parte del proceso selectivo, se hará de la forma siguiente:

1. Sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por las Instituciones o Centros señalados en el artículo 1.b) de este Decreto.

2. La puntuación de cada curso se establecerá en función de la existencia o no de sistema de evaluación.

Sin sistema de evaluación:

Los cursos por los que se expida certificado de asistencia se valorarán por el número de horas lectivas:

- Entre 15 y 30 horas: 0,05.
- Entre 31 y 50 horas: 0,10.
- Más de 50 horas: 0,15.

No se tendrán en cuenta los inferiores a 15 horas.

2.2. Con sistema de evaluación: Los cursos que requieran la realización y superación de pruebas de aprovechamiento de los alumnos de acuerdo con las previsiones que establezca su convocatoria serán objeto de valoración independiente. Consecuentemente, de no obtenerse el diploma o certificado de aprovechamiento señalado en la misma, no será objeto de valoración en este apartado. Se valorarán en función a su duración:

- Hasta 50 horas: 0,15.
- Más de 50 horas: 0,20.

3. La puntuación por este concepto no podrá exceder de 0,60 puntos.

4. Sólo se valorarán los cursos realizados en los quince años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria del concurso.

c) Actividad docente:

1. Se valorará en función a las horas lectivas y al grado de dificultad de la materia, entendiéndose como tal que en el mismo curso se impartan más de 20 horas:

- Por cada hora lectiva: 0,01.
- Por dificultad: 0,05.

2. La puntuación por este concepto no podrá exceder de 0,60 puntos.

3. Sólo se valorará la actividad docente durante el período de quince años expresado en el apartado b).4) de este artículo.

d) Publicaciones:

1. Se valorarán exclusivamente si tratan de los temas enumerados en el artículo 1.c).

En función de su profundidad y extensión, la puntuación será:

- Artículos (hasta 10 pág.): 0,10.
- Ensayos o artículos extensos (de 11 a 50 pág.): 0,20.
- Libros: 0,30.

2. La puntuación por este concepto no podrá exceder de 0,60 puntos.

3. Sólo se valorarán las publicaciones durante el período de quince años expresado en el apartado b).4) de este artículo.

4. Acreditación e inscripción de los méritos autonómicos:

1. La acreditación de los méritos de determinación autonómica por la Dirección General de Administración Local se efectuará a instancia de los interesados acompañada de la documentación acreditativa de la misma. Se podrán solicitar informes al Colegio profesional de funcionarios de habilitación nacional de la Comunidad Autónoma de Madrid y a la Federación de Municipios de Madrid, a tenor de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La resolución de la Dirección General de Administración local respecto de las solicitudes de creado al efecto, acreditación de méritos, por la que se estimen o no los méritos alegados, pondrá fin a la vía administrativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 y disposición adicional novena de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dando lugar, si es estimatoria, a la inscripción del mérito o méritos correspondientes en el Registro de méritos autonómicos.

5. Valoración de los méritos.

El Tribunal de valoración del concurso, constituido de conformidad con la normativa estatal, sumará la puntuación que corresponda por méritos generales, la de los méritos de determinación autonómica y, en su caso, los correspondientes a los méritos específicos y elevará la propuesta de Resolución al órgano competente en los términos establecidos por la normativa estatal.

6. Registro de méritos autonómicos.

La Dirección General de Administración Local llevará un Registro relativo a los funcionarios de habilitación nacional con méritos autonómicos en la Comunidad de Madrid, en el que deberán inscribirse, para su efectividad, todos los méritos de dichos funcionarios. En tanto no se cree el Registro de méritos de determinación autonómica, será el Tribunal de Valoración quien comprobará y valorará los méritos alegados, de acuerdo con las reglas y puntuaciones establecidas en esta Resolución.

K) Méritos de determinación autonómica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Orden de 4 de octubre de 1994 del Consejero de Hacienda y Administración Pública).

1. Baremo de méritos de determinación autonómica que habrá de tenerse en cuenta en los concursos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

a) La experiencia profesional por los servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y/o en las entidades locales que formen parte del ámbito territorial de ésta.

b) La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento convocados por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de Administración Local Regional.

c) Las publicaciones en materias relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa propia de la Comunidad Autónoma de Murcia.

2. Los méritos relativos a la experiencia profesional se valorarán, hasta un máximo de 1,5 puntos, del modo siguiente:

- Los servicios prestados en el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de Administración Local Regional: 0,03 puntos/mes.

- Los servicios prestados en los demás órganos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en las entidades locales incluidas en su ámbito territorial: 0,01 puntos.

- La asistencia a cursos de formación convocados por la Comunidad Autónoma de Murcia se valorarán, hasta un máximo de 1 punto, atendiendo a la duración de los mismos, de acuerdo con el baremo siguiente:

Desde 15 hasta 29 horas de duración: 0,1 punto por curso.

Desde 30 hasta 50 horas de duración: 0,2 puntos por curso.

Superior a 50 horas de duración: 0,4 puntos por curso.

- Las publicaciones se valorarán hasta un máximo de 0,5 puntos en función del carácter científico y de la extensión de las mismas.

3. Los concursantes acreditarán los méritos alegados mediante la presentación de la certificación expedida por la Entidad en la que se hubieran prestado los servicios y de las copias, debidamente compulsadas, del certificado de asistencia a los cursos y de las publicaciones, respectivamente.

L) Méritos de determinación autonómica de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Decreto 50/1998, de 31 de julio, de la Consejería de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente).

1. Méritos y valoración.

a) Experiencia profesional.

Se valorará el desempeño, en condición de funcionario, de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Rioja o de las entidades locales de su territorio, que implique el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de dicha Comunidad Autónoma.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorará la asistencia y, en su caso, la superación de cursos organizados u homologados por la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La homologación de cursos a los efectos previstos en este apartado deberá solicitarse por la entidad organizadora, acompañando al menos el programa detallado de contenidos, profesorado y horas lectivas del curso.

c) Actividad docente y publicaciones.

Se valorarán las actividades docentes y las publicaciones, referidas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. Reglas de valoración:

a) Únicamente se valorarán los servicios, cursos o actividades realizados en los diez años inmediatamente anteriores a la publicación de la convocatoria del correspondiente concurso de provisión de puestos en el Boletín Oficial del Estado.

b) La suma de puntos por los méritos de determinación autonómica no superará en ningún caso el límite del 10% de la puntuación total posible, según se establece en el artículo 99.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

## 3. Valoración de los méritos:

## a) Experiencia profesional.

Se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

- El desempeño de puestos de grupo funcional igual o superior al que corresponde a la Subescala a la que se concursa: 0,03 puntos por cada mes.

- El desempeño de puestos de grupo funcional inmediatamente inferior al que corresponda a la subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por cada mes.

## b) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Cursos con duración entre 15 y 30 horas: 0,25 puntos por cada curso.

- Cursos con duración superior a 30 horas: 0,40 puntos por cada curso.

## c) Actividad docente y publicaciones.

Se valorarán hasta un máximo de 0,50 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Intervención como docente en cursos que reúnan las condiciones establecidas en los apartados 1.b) y 3.b) de estas bases: 0,02 puntos por cada hora de clase impartida.

- Los trabajos publicados se valorarán en función de su extensión, profundidad y calidad científica.

## 4. Acreditación de los méritos.

Los méritos previstos en estas bases se valorarán a instancia de los interesados y con arreglo a lo que por ellos se acredite mediante las correspondientes certificaciones, títulos u otros documentos, que habrán de aportar en original o en copia compulsada.

M) Méritos de determinación autonómica de la Comunidad Autónoma de Valencia (Decreto 8/1995, de 10 de enero).

## a) Experiencia profesional.

A los efectos de este decreto se entenderá por experiencia profesional la permanencia y el desarrollo de funciones durante los cinco años anteriores en las entidades locales del territorio de la Comunidad Valenciana o en la Administración de la Generalitat Valenciana, por implicar el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Valenciana.

## b) Formación personal.

Se valorará la participación en los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y normativa de la Comunidad Valenciana, con exclusión de los que formen parte de los procesos selectivos.

Sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos u homologados por el Instituto Valenciano de Administración Pública.

## c) Conocimientos de valenciano.

De conformidad con la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1983, de 23 de noviembre, de Uso y Enseñanza del Valenciano, se valorará el conocimiento del valenciano como lengua propia de la Comunidad Valenciana, de la Generalitat Valenciana y de la Administración Local.

El conocimiento del valenciano se acreditará mediante el certificado u homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià.

La valoración del conocimiento del valenciano se entiende sin perjuicio de su consideración como requisito en las bases específicas de las convocatorias que aprueben las entidades

locales de los municipios del predominio lingüístico valenciano, de conformidad con sus relaciones de puestos de trabajo y al amparo de la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1983, de 23 de noviembre, de Uso y Enseñanza del Valenciano.

En todo caso, las corporaciones locales podrán valorar el valenciano como mérito específico en las bases de su convocatoria.

## d) Otros méritos.

Se considerarán otros méritos la impartición de clases en los cursos de formación a los que se refiere el apartado b) de este artículo. Asimismo se valorarán en ese apartado publicaciones en materias relativas a las especialidades de la organización territorial y normativa de la Comunidad Valenciana y colaboraciones con los órganos de la Generalitat Valenciana en materia de régimen local.

Valoración de méritos:

## a) Experiencia profesional.

La experiencia profesional y permanencia se valorará hasta un máximo de 0,50 puntos, según las reglas siguientes:

- Servicios y permanencia desarrollados en puesto de trabajo del mismo grupo de funcionarios que el correspondiente a la subescala a la que concursa: 0,10 por año.

- Servicios y permanencia desarrollados en puestos de trabajo de grupo diferente del correspondiente a la subescala a la que concursa: 0,05 por año.

## b) Formación personal.

La valoración por este apartado no podrá superar 1,50 puntos. En la valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento se distinguirá:

## 1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos.

Se valorarán hasta un máximo de 0,50 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento genéricos que, teniendo por objeto la formación en alguna de las áreas de conocimiento propias de la organización territorial y normativa de la Comunidad Valenciana, no tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo convocado.

## 2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos.

Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación y perfeccionamiento específicos que, teniendo por objeto la formación en alguna de las áreas de conocimiento propios de la organización territorial y normativa de la Comunidad Valenciana, tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo convocado.

3. La valoración de cada curso específico se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

a) De 100 o más horas: 1 punto.

b) De 75 o más horas: 0,75 puntos.

c) De 50 o más horas: 0,65 puntos.

d) De 25 o más horas: 0,50 puntos.

e) De 15 o más horas: 0,25 puntos.

La valoración de los cursos genéricos se realizará en función de su duración, aplicando la escala anterior y reduciendo a la mitad los puntos por duración horaria.

4. No obstante ello, el Instituto Valenciano de Administración Pública, a propuesta de la Dirección General de Administración Territorial y Organización, podrá establecer otra puntuación, teniendo en cuenta el grado de dificultad del curso y el sistema de evaluación.

En este caso las convocatorias de los cursos indicarán la puntuación otorgada.

5. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogos, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se certifica por el Instituto Valenciano

de Administración Pública, que tiene la misma naturaleza y metodología de los cursos.

c) Conocimiento de valenciano.

El conocimiento de valenciano se valorará hasta un máximo de 0,75 puntos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Conocimiento oral: 0,25 puntos.
- b) Conocimiento de grado elemental: 0,50 puntos.
- c) Conocimiento de grado medio: 0,65 puntos.
- d) Conocimiento de grado superior: 0,75 puntos.

d) Otros méritos.

Los méritos por este apartado se valorarán en función de la especialización y nivel de los cursos, de las publicaciones y las colaboraciones desarrolladas, hasta un máximo de 0,25 puntos.

N) Méritos de determinación autonómica del País Vasco (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 1988, «Boletín Oficial del País Vasco» del 12).

La puntuación establecida por la Comunidad Autónoma será de 3 puntos, distribuidos en el Acuerdo precitado, de la siguiente manera:

Dos tercios de tal porcentaje, esto es, dos puntos a la valoración del conocimiento y trabajo desarrollados en torno al Estatuto de Autonomía, los Derechos Históricos, la regulación normativa del entramado institucional de la Comunidad Autónoma y la planificación de la normalización lingüística, con especial referencia a su aplicación en las Administraciones Públicas.

Un tercio, esto es, un punto, a la valoración del conocimiento y trabajo desarrollados en referencia a las especialidades económico-administrativas deducidas del concierto económico, y por ende, a su repercusión en materia hacendística local.

Estos méritos deberán ser valorados, en cada caso, por el Tribunal respectivo, de conformidad con los siguientes medios:

- a) Certificados de asistencia a cursos, jornadas, congresos, seminarios, y demás foros celebrados sobre dicha temática.
- b) Publicaciones y trabajos efectuados sobre dichas especialidades.
- c) Participación en calidad de ponente o profesor en jornadas o cursos relacionados con las citadas peculiaridades.

Sexta. Tribunal de valoración.

1. El Tribunal de valoración del presente concurso será el siguiente:

Presidente titular: Doña Sonia Ramos Piñero.

Presidente suplente: Doña Ana M.<sup>a</sup> García Fernández.

Vocales titulares:

Victoria Rodríguez Cativiela.

Francisco Javier Ramos García.

José Luis Sánchez Santiago.

Teresa Rosselli Fossas.

Bernabé Esteban Ortega.

Antonio Jover Pérez.

Angel Dolla Cuartero.

Augusto Martín Agudo.

Dolores Hernández Herrera.

Jenaro Conde Rebolgar.

M.<sup>a</sup> Teresa Morant Ventura.

José M.<sup>a</sup> Endemaño Aróstegui.

Pedro Antonio Mas Cladera.

Loreto Díaz Sánchez.

Jesús González Pueyo.

José Manuel García Gallo.

Bartolomé Pinilla Piñero.

Vocales suplentes:

Aurora Molina Ferrero.

Carlos Chàvarri Sainz.

Mercedes Lardiés Ruiz.

Soraya Rodríguez López.

Antonio Meneses Tocino.

Lluís Calsina i Vallès.

Blanca Rosa Martín Orad.

César García-Monge Herrero.

Aurora Pérez Alvarez.

José Luis Aguirre Arratibel.

María Alonso Díaz.

Francisco Martorell Massot.

J. Ramón Pardo Cabarcos.

Pilar Fernández Quiles.

Pedro Antonio Martín Pérez.

Javier Endériz Bonnet.

Belén Guirau Morales.

Secretario titular: Antonio Calderón López.

Secretario suplente: Mercedes Martín Sánchez.

Séptima. Exclusión de concursantes y valoración de méritos.

1. El Tribunal de valoración excluirá a los concursantes que no reúnan las condiciones de participación señaladas en la Base segunda o, en su caso, el requisito de lengua.

A continuación puntuará los méritos de los concursantes no excluidos del siguiente modo:

- La puntuación por méritos generales, hasta un máximo de 19,50 puntos, deducidos de la relación incluida en la resolución publicada conjuntamente con esta convocatoria, no siendo posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

- La valoración de méritos de determinación autonómica, hasta un máximo de 3 puntos, en base a la documentación aportada por los concursantes conforme a las reglas específicas de cada Comunidad Autónoma.

- Respecto de los puestos sin méritos de determinación autonómica, el Tribunal puntuará exclusivamente los generales hasta un máximo de 19,50 puntos.

2. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquél que hubiera obtenido mayor puntuación por méritos de determinación autonómica. De mantenerse el empate, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b), c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo, teniendo preferencia los aspirantes que hayan accedido por el sistema de promoción interna sobre los de acceso libre.

Octava. Propuesta de resolución.

Tras la exclusión y puntuación de concursantes, el Tribunal formulará relación comprensiva de los no excluidos con sus puntuaciones, así como relación fundada de excluidos. De acuerdo con las puntuaciones, y con el orden de prelación para el supuesto de concursantes que obtengan la máxima

puntuación en dos o más puestos, el Tribunal formulará y elevará a esta Dirección General propuesta de adjudicación de puestos.

#### Novena. Resolución.

Esta Dirección General resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración, remitiendo a las Comunidades Autónomas y publicándolo en el plazo de un mes en el Boletín Oficial del Estado.

#### Décima. Plazo posesorio.

1. El plazo de toma de posesión en los destinos obtenidos en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

3. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de tal acuerdo a esta Dirección General.

Excepcionalmente, a instancia del interesado y por razones justificadas, podrá también diferirse la toma de posesión, por igual plazo, por acuerdo entre los Presidentes respectivos dando cuenta a esta Dirección General.

Undécima. Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, desde el momento en que el Tribunal formule la propuesta de adjudicación de puestos.

2. Los destinos obtenidos en este concurso tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho al abono de indemnización por traslado.

#### Duodécima. Notificación de ceses y tomas de posesión.

1. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes que accedan a un puesto de trabajo, de acuerdo con la resolución del concurso, deberán ser comunicadas a esta Dirección General y a la Comunidad Autónoma respectiva, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

2. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

Decimotercera. Normas para la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Las Instituciones Forales procederán a la resolución del concurso y a su remisión a la Comunidad Autónoma.

El órgano competente de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Dirección General para la Administración Local efectuarán la coordinación precisa para evitar los nombramientos múltiples en los supuestos en que los interesados obtengan simultáneamente puestos en Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de alguna otra.

Decimocuarta. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 10.i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer. Madrid, 31 de octubre de 2001.- El Director General, Luis Pérez de Cossío.

## ANEXO I

### COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

#### AGRUPACION SECRETARIA CLASE 3ª

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO
ALMERIA	CHERCOS	0417501
ALMERIA	ENIX	0420001
ALMERIA	SENES	0440501
ALMERIA	URRACAL	0447501
GRANADA	TORRE CARDELA	1876001
HUELVA	CAÑAVERAL DE LEON	2120001
HUELVA	FUENTEHERIDOS	2133001
MALAGA	CARTAJIMA	2937001

#### INTERVENCION CLASE 1ª

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO
ALMERIA	EJIDO (EL)	0451102
ALMERIA	NIJAR	0432501
CADIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	1106001
CADIZ	BARBATE	1107001
CADIZ	BARRIOS (LOS)	1108002
CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	1114001
CADIZ	CHIPIONA	1115001
CADIZ	CONIL DE LA FRONTERA	1113001
CADIZ	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	1121001
CADIZ	PUERTO REAL	1127001
CADIZ	ROTA	1129001
CADIZ	SAN ROQUE	1131001
CADIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	1132001
CORDOBA	BAENA	1407002
CORDOBA	CABRA	1413001
CORDOBA	LUCENA	1437001
CORDOBA	MONTILLA	1441001
CORDOBA	PRIEGO DE CORDOBA	1454002
CORDOBA	PUENTE-GENIL	1455001
GRANADA	ALMUÑECAR	1807501
GRANADA	BAZA	1811001
GRANADA	GUADIX	1838001
GRANADA	LOJA	1851502
HUELVA	AYAMONTE	2110002
HUELVA	ISLA CRISTINA	2141002
HUELVA	LEPE	2143002
HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	2154002
HUELVA	PUNTA UMBRIA	2159001
JAEN	ALCALA LA REAL	2302001
JAEN	ANDUJAR	2305001
JAEN	BAEZA	2309001
JAEN	LINARES	2352001
JAEN	MARTOS	2357002
JAEN	TORREDONJIMENO	2382002
JAEN	VILLACARRILLO	2389002
MALAGA	COIN	2942001
MALAGA	RONDA	2982002
MALAGA	TORREMOLINOS	2999102
MALAGA	TORROX	2989001
SEVILLA	ARAHAL (EL)	4105502
SEVILLA	CARMONA	4112002

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO
SEVILLA	CORIA DEL RIO	4117001	JAEN	MARMOLEJO	2356002
SEVILLA	DOS HERMANAS	4119001	JAEN	MENGIBAR	2358001
SEVILLA	ESTEPA	4120501	JAEN	PORCUNA	2365002
SEVILLA	LEBRIJA	4126501	JAEN	QUESADA	2369002
SEVILLA	MARCHENA	4130002	JAEN	TORREDEL CAMPO	2381002
SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	4132501	JAEN	TORREPEROGIL	2383002
SEVILLA	OSUNA	4134002	JAEN	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	2391002
SEVILLA	PALACIOS LOS Y VILLA FRANCA	4134502	MALAGA	CAMPILLOS	2932001
SEVILLA	RINCONADA (LA)	4140501	MALAGA	MANILVA	2967001
INTERVENCION CLASE 2ª			SEVILLA	ALCALA DEL RIO	4102502
PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	SEVILLA	ALGABA (LA)	4103501
ALMERIA	ADRA	0401501	SEVILLA	BORMUJOS	4108501
ALMERIA	ALBOX	0403001	SEVILLA	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	4110002
ALMERIA	BERJA	0414001	SEVILLA	CAZALLA DE LA SIERRA	4116002
ALMERIA	CUEVAS DEL ALMANZORA	0417002	SEVILLA	CONSTANTINA	4116502
ALMERIA	HUERCAL DE ALMERIA	0425501	SEVILLA	CUERVO DE SEVILLA (EL)	4118602
ALMERIA	HUERCAL-OVERA	0426002	SEVILLA	FUENTES DE ANDALUCIA	4121002
ALMERIA	MOJONERA	0454902	SEVILLA	GELVES	4122001
ALMERIA	PULPI	0437001	SEVILLA	HERRERA	4125001
ALMERIA	VELEZ RUBIO	0449002	SEVILLA	ISLA MAYOR (VILLA FRANCO DEL GUADALQUIVIR)	4151002
ALMERIA	VERA	0449501	SEVILLA	MAIRENA DEL ALCOR	4129001
ALMERIA	VICAR	0450501	SEVILLA	MAN. DE LA COMARCA DE ESTEPA	4100102
CADIZ	ALCALA DE LOS GAZULES	1101002	SEVILLA	MONTELLANO	4132002
CADIZ	BORNOS	1110002	SEVILLA	OLIVARES	4133502
CADIZ	JIMENA DE LA FRONTERA	1120002	SEVILLA	PILAS	4137502
CADIZ	MEDINA SIDONIA	1122002	SEVILLA	PUEBLA DE CAZALLA (LA)	4138502
CADIZ	OLVERA	1123002	SEVILLA	SANTIPONCE	4144501
CADIZ	TARIFA	1134002	SEVILLA	TOCINA	4145502
CADIZ	UBRIQUE	1137001	SEVILLA	VILLANUEVA DEL ARISCAL	4149001
CADIZ	VEJER DE LA FRONTERA	1138001	SEVILLA	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	4149502
CORDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	1402002	SEVILLA	VILLAVERDE DEL RIO	4150001
CORDOBA	ALMODOVAR DEL RIO	1405002	SEVILLA	VISO DEL ALCOR (EL)	4150501
CORDOBA	CASTRO DEL RIO	1419002	OFICIAL MAYOR CLASE 1ª		
CORDOBA	FUENTE PALMERA	1429002	PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO
CORDOBA	FUENTE-OBEJUNA	1428001	SEVILLA	CARMONA	4112003
CORDOBA	HINOJOSA DEL DUQUE	1434002	SECRETARIA CLASE 1ª		
CORDOBA	HORNACHUELOS	1435001	PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO
CORDOBA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	1451002	ALMERIA	EJIDO (EL)	0451101
CORDOBA	RAMBLA (LA)	1456002	CADIZ	BARRIOS (LOS)	1108001
CORDOBA	VILLANUEVA DE CORDOBA	1468002	CORDOBA	BAENA	1407001
GRANADA	ALBUÑOL	1803001	CORDOBA	PRIEGO DE CORDOBA	1454001
GRANADA	ALGARINEJO	1805001	GRANADA	LOJA	1851501
GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	1805502	HUELVA	ARACENA	2107001
GRANADA	ATARFE	1810501	HUELVA	AYAMONTE	2110001
GRANADA	CENES DE LA VEGA	1822001	HUELVA	ISLA CRISTINA	2141001
GRANADA	CHURRIANA DE LA VEGA	1827501	HUELVA	LEPE	2143001
GRANADA	HUESCAR	1841502	HUELVA	MOGUER	2149001
GRANADA	HUETOR TAJAR	1842501	HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	2154001
GRANADA	ILLORA	1843501	JAEN	MARTOS	2357001
GRANADA	IZNALLOZ	1845001	JAEN	TORREDONJIMENO	2382001
GRANADA	LANJARON	1849001	JAEN	VILLACARRILLO	2389001
GRANADA	MONTEFRIO	1856002	MALAGA	MAN. COSTA DEL SOL OCCIDENTAL (MARBELLA)	29C0101
GRANADA	OGIJARES	1861001	MALAGA	RONDA	2982001
GRANADA	ORGIVA	1862002	MALAGA	TORREMOLINOS	2999101
GRANADA	OTURA	1863001	SEVILLA	ARAHAL (EL)	4105501
GRANADA	PADUL	1863501	SEVILLA	CARMONA	4112001
GRANADA	PELIGROS	1865001	SEVILLA	ECIJA	4119501
GRANADA	SALOBREÑA	1873501	SEVILLA	MARCHENA	4130001
HUELVA	ALJARAQUE	2102001	SEVILLA	OSUNA	4134001
HUELVA	ALMONTE	2105001	SEVILLA	PALACIOS LOS Y VILLA FRANCA	4134501
HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	2113001	SECRETARIA CLASE 2ª		
HUELVA	CARTAYA	2121002	PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO
HUELVA	GIBRALEON	2135002	ALMERIA	CUEVAS DEL ALMANZORA	0417001
HUELVA	MINAS DE RIO TINTO	2148001	ALMERIA	HUERCAL-OVERA	0426001
HUELVA	NERVA	2151002	ALMERIA	MOJONERA	0454901
HUELVA	PALMA DEL CONDADO (LA)	2153001	ALMERIA	VELEZ RUBIO	0449001
HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO	2171002	CADIZ	ALCALA DE LOS GAZULES	1101001
JAEN	ALCAUDETE	2303002	CADIZ	BORNOS	1110001
JAEN	ARJONA	2306001	CADIZ	JIMENA DE LA FRONTERA	1120001
JAEN	BEAS DE SEGURA	2312002	CADIZ	MEDINA SIDONIA	1122001
JAEN	CAROLINA (LA)	2323002			
JAEN	CASTILLO DE LOCUBIN	2325002			
JAEN	CAZORLA	2327002			
JAEN	GUARDIA DE JAEN (LA)	2336001			
JAEN	JODAR	2350002			
JAEN	MANCHA REAL	2355001			

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO
CADIZ	OLVERA	1123001	GRANADA	FREILA	1833501
CADIZ	TARIFA	1134001	GRANADA	GALERA	1835001
CORDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	1402001	GRANADA	HUENEJA	1841001
CORDOBA	ALMODOVAR DEL RIO	1405001	GRANADA	LANTEIRA	1849501
CORDOBA	CASTRO DEL RIO	1419001	GRANADA	LECRIN	1850001
CORDOBA	FUENTE PALMERA	1429001	GRANADA	LUGROS	1852001
CORDOBA	HINOJOSA DEL DUQUE	1434001	GRANADA	LUJAR	1852501
CORDOBA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	1451001	GRANADA	MORELABOR	1858001
CORDOBA	POZOBLANCO	1453001	GRANADA	ORCE	1861501
CORDOBA	RAMBLA (LA)	1456001	GRANADA	PUEBLA DE DON FADRIQUE	1870001
CORDOBA	VILLA DEL RIO	1465001	GRANADA	QUENTAR	1872001
CORDOBA	VILLANUEVA DE CORDOBA	1468001	GRANADA	RUBITE	1872501
GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	1805501	GRANADA	ZAGRA	1883401
GRANADA	HUESCAR	1841501	HUELVA	ALMENDRO (EL)	2103001
GRANADA	MONTEFRIO	1856001	HUELVA	CABEZAS RUBIAS	2115001
GRANADA	ORGIVA	1862001	HUELVA	CALA	2116001
HUELVA	CARTAYA	2121001	HUELVA	CAMPILLO (EL)	2118001
HUELVA	GIBRALEON	2135001	HUELVA	GRANADO (EL)	2137001
HUELVA	NERVA	2151001	HUELVA	MAN.DE MUNICIPIOS DE LA ISLANTILLA	21C0601
HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO	2171001	HUELVA	PAYMOGO	2156001
JAEN	ALCAUDETE	2303001	HUELVA	SANLUCAR DE GUADIANA	2165001
JAEN	BEAS DE SEGURA	2312001	HUELVA	SANTA ANA LA REAL	2166001
JAEN	CAROLINA (LA)	2323001	HUELVA	SANTA BARBARA DE CASA	2167001
JAEN	CASTILLO DE LOCUBIN	2325001	HUELVA	VILLANUEVA DE LAS CRUCES	2174001
JAEN	CAZORLA	2327001	HUELVA	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	2175001
JAEN	JODAR	2350001	HUELVA	BEDMAR Y GARCIEZ	2313001
JAEN	MARMOLEJO	2356001	JAEN	CASTELLAR	2324001
JAEN	PORCUNA	2365001	JAEN	ESPELUY	2331001
JAEN	QUESADA	2369001	JAEN	FRAILES	2332001
JAEN	TORREDEL CAMPO	2381001	JAEN	LARVA	2351001
JAEN	TORREPEROGIL	2383001	JAEN	RUS	2370001
JAEN	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	2391001	JAEN	SANTA ELENA	2372001
MALAGA	CARTAMA	2938001	JAEN	SANTIAGO-PONTONES	2374001
SEVILLA	ALCALA DEL RIO	4102501	MALAGA	ARDALES	2918001
SEVILLA	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	4110001	MALAGA	ENTIDAD A.T.I.M. DE SERRATO	29J0201
SEVILLA	CAZALLA DE LA SIERRA	4116001	MALAGA	IGUALEJA	2960001
SEVILLA	CONSTANTINA	4116501	MALAGA	PARAUTA	2976001
SEVILLA	CUERVO DE SEVILLA (EL)	4118601	MALAGA	TOLOX	2988001
SEVILLA	FUENTES DE ANDALUCIA	4121001	SEVILLA	GILENA	4123001
SEVILLA	ISLA MAYOR (VILLA FRANCO DEL GUADALQUIVIR)	4151001	SEVILLA	LANTEJUELA	4126001
SEVILLA	MAN.DE LA COMARCA DE ESTEPA	41C0101	SEVILLA	VILLANUEVA DE SAN JUAN	4148501
SEVILLA	MONTELLANO	4132001	TESORERIA		
SEVILLA	OLIVARES	4133501	PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO
SEVILLA	PILAS	4137501	ALMERIA	BERJA	0414002
SEVILLA	PUEBLA DE CAZALLA (LA)	4138501	CADIZ	BARBATE	1107002
SEVILLA	TOCINA	4145501	CADIZ	BARRIOS (LOS)	1108003
SEVILLA	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	4149501	CADIZ	CHIPIONA	1115002
SECRETARIA CLASE 3ª			CADIZ	CONIL DE LA FRONTERA	1113002
PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO	CORDOBA	CABRA	1413002
ALMERIA	ABRUCENA	0401001	CORDOBA	PUENTE-GENIL	1455002
ALMERIA	ALCOLEA	0403501	GRANADA	BAZA	1811002
ALMERIA	ALCONTAR	0404001	GRANADA	GUADIX	1838002
ALMERIA	ARBOLEAS	0408001	GRANADA	SANTA FE	1874501
ALMERIA	ARMUÑA DE ALMANZORA	0408501	GRANADA	ZUBIA (LA)	1883501
ALMERIA	BACARES	0409001	HUELVA	ARACENA	2107002
ALMERIA	BAYARCAL	0409501	HUELVA	AYAMONTE	2110003
ALMERIA	BAYARQUE	0410001	HUELVA	ISLA CRISTINA	2141003
ALMERIA	COBDAR	0416501	HUELVA	LEPE	2143003
ALMERIA	FONDON	0422501	HUELVA	MOGUER	2149002
ALMERIA	LIJAR	0428501	HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	2154003
ALMERIA	LUBRIN	0429001	HUELVA	PUNTA UMBRIA	2159002
ALMERIA	PATERNA DEL RIO	0436001	HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO	2171003
ALMERIA	RIOJA	0438501	JAEN	ANDUJAR	2305002
ALMERIA	SIERRO	0441501	JAEN	BAEZA	2309002
ALMERIA	SORBAS	0442501	JAEN	TORREDONJIMENO	2382003
ALMERIA	TERQUE	0445001	SEVILLA	CAMAS	4110501
ALMERIA	TRES VILLAS (LAS)	0478701	SEVILLA	FUENTES DE ANDALUCIA	4121003
ALMERIA	VELEZ BLANCO	0448501	SEVILLA	LEBRIJA	4126502
CADIZ	GRAZALEMA	1118001	SEVILLA	PALACIOS LOS Y VILLA FRANCA	4134503
CORDOBA	ENCINAS REALES	1423001	SEVILLA	PUEBLA DE CAZALLA (LA)	4138503
CORDOBA	GUIJO (EL)	1433001	VICESECRETARIA CLASE 1ª		
GRANADA	ALQUIFE	1808501	PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO
GRANADA	BENALUA DE LAS VILLAS	1813501	CADIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	1106002
GRANADA	ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORRENUOVA	18J0501			

## ANEXO II

## DORSO QUE SE CITA

## MODELO DE SOLICITUD DE CONCURSO UNITARIO (1)

## Documentación que se acompaña

## I. DATOS PERSONALES

Apellidos .....  
 Nombre ..... DNI ..... NRP .....  
 Domicilio (a efectos notificación):  
 Calle y número ..... Código Postal y localidad .....  
 Provincia ..... Teléfono .....

## II. DATOS PROFESIONALES

Subescala/s y categoría/s a que concursa .....  
 Situación administrativa .....  
 Destino actual .....  
 Forma (2) y fecha de nombramiento en el destino actual .....

 III. PUESTOS A QUE CONCURSA Y  
 ORDEN DE PRELACION EN LA ADJUDICACION  
 DE DESTINOS (3) Núm. de puestos solicitados .....

Núm. orden	(4) Código	Corporación y provincia	Nombre del puesto
1.º			
2.º			
3.º			
4.º			
5.º			
6.º			

Solicita tomar parte en el concurso unitario de traslado para Habilitados de carácter nacional, convocado por Resolución de fecha ..., a los puestos de trabajo anteriormente relacionados, declarando no estar incurso en ninguna de las causas de exclusión indicadas en la base segunda.3, y acompañando la documentación que se especifica al dorso.

Lugar, fecha y firma

Ilma. Sra. Subdirectora General de Función Pública Local. (Registro de entrada de documentos del MAP. Plaza de España, 17, 28071, Madrid.

(\*) Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma del País Vasco C/ Donostia - San Sebastián, s/n, 01010, Vitoria-Gasteiz (Alava), si se solicitan exclusivamente puestos del País Vasco.

(1) Enviar la solicitud a la Subdirección General de Función Pública Local, acompañando, en su caso, los documentos acreditativos del conocimiento de la lengua de la Comunidad Autónoma y de los méritos de determinación autonómica alegados. En el supuesto de que esta documentación de petición se refiera a más de una Comunidad Autónoma, se remitirán tantas copias de dicha documentación como Comunidades Autónomas se soliciten.

(2) Definitivo o provisional.

(3) De ser insuficiente esta hoja para todos los puestos que se desean solicitar utilice hojas supletorias.

(4) El código de puesto figura en la casilla «Código de puesto» de la relación de vacantes (Anexo I).

A. Del requisito de conocimiento de lengua de Comunidad Autónoma:

B. De méritos de determinación autonómica:

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A. 1200), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001.*

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Orden de 18 de septiembre de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que convocan pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

## HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla; en las sedes de las Delegaciones de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer

ejercicio y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
02	Provincia de prueba no consignada
03	Apellidos y/o nombre no consignados
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
14	Falta de documentación necesaria a aportar
16	Falta certificado Centro Base o falta compulsada
17	Documentación no compulsada
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B. 1200).*

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Orden de 18 de septiembre de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (BOJA núm. 121, de 18 de octubre de 2001), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsada de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedaran excluidos definitivamente.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de

la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### ANEXO I

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	No existen antecedentes en la Junta de Andalucía
16	Falta certificado Centro Base o falta compulsada
17	Documentación no compulsada
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
22	No consta Cuerpo de pertenencia
23	No cumple requisito punto G Base 2.1
24	No cumple requisito punto H Base 2.1
25	No cumple requisito antigüedad de 10 años
26	No consta fecha de pago

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B. 1200), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001.*

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Orden de 18 de septiembre de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que convocan pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (BOJA núm. 121, de 18 de octubre de 2001), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsada de la presentada o falta de revisión de la minusvalía, que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla; en las sedes de las Delegaciones de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
02	Provincia de prueba no consignada
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
14	Falta de documentación necesaria a aportar
16	Falta certificado Centro Base o falta compulsada
17	Documentación no compulsada
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por la Resolución que se cita.*

Por Resolución de 19 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Córdoba, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos, y la Orden de la Con-

sejería de Trabajo e Industria de 26 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1999).

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos.

En su virtud, y uso de la competencia atribuida por la delegación efectuada por Orden de 26 de julio de 1999, citada,

#### D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación y a la Dirección General para la Función Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, de la opción realizada.

2. Los puestos que figuran en el Anexo de la presente Resolución como desiertos no han sido solicitados o los candidatos solicitantes no han reunido los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

Segundo. Vista de expediente y reclamaciones presentadas.

Han quedado atendidas las solicitudes de vista de expedientes tal y como se acredita en las Actas levantadas al efecto. En cuanto a las reclamaciones presentadas, se aceptan las de don Juan María Trenas Galán y don Julio Salvador Lora López, quedando la valoración de sus méritos tal y como se recoge en el Anexo a esta Resolución.

La reclamación presentada por don Juan de Dios Fernández Díez no aporta ninguna nueva argumentación que ponga de manifiesto error o incorrección en la baremación efectuada por la Comisión de Valoración, por lo que debe ser desestimada.

La reclamación presentada por doña Isabel María Alba Carrillo, aun aceptando su autobaremación, la puntuación total obtenida resultaría insuficiente para obtener alguna de las plazas solicitadas por la misma.

La reclamación presentada por don Diego Gómez Palacios en cuanto a la plaza Departamento de Desarrollo Tecnológico, código 7062910, no aporta ninguna nueva argumentación que ponga de manifiesto error o incorrección en la baremación efectuada por la Comisión de Valoración, por lo que debe ser desestimada.

Don Rafael Agudo López presenta reclamación con fundamento en la aportación de un certificado de formación especializada, habilitante para el cumplimiento del requisito de pertenencia al área funcional de la plaza Sección de Administración General, código 470310, pero dicho certificado no puede surtir efecto en este concurso puesto que el mismo se aporta en fecha 13 de noviembre de 2001, una vez cerrado el plazo de admisión de solicitudes, lo cual resulta inadmisibles a tenor de lo establecido en la base tercera de la Resolución de convocatoria en concordancia con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

La reclamación presentada por don Manuel Cano Perales pretende que se admita como mérito a valorar la posesión del título de Técnico Auxiliar en Formación Profesional de Primer Grado, rama administrativa y comercial, especialidad Secretariado. Sin embargo, dicho título no fue aportado junto a la solicitud de participación en este concurso, por lo que no puede ser valorado a tenor de la base tercera, párrafo primero, de la Resolución de convocatoria de este concurso, ni constan inscritos los títulos alegados en la hoja de acreditación de datos aportada.

La reclamación presentada por doña Antonia García Delgado se circunscribe a la valoración del trabajo desarrollado reclamando se computen cinco años por dicho concepto, fundamenta su petición en lo recogido en la hoja de acreditación de datos aportada. Con fundamento en dicho documento aportado, su reclamación no puede ser atendida pues sus servicios prestados a la Junta de Andalucía como auxiliar administrativo a estos efectos se inician a partir del 28 de agosto de 1998 y ese es el tiempo que se ha tenido en cuenta por la Comisión de Valoración.

Tercero. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Cuarto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Córdoba, 23 de noviembre de 2001.- El Delegado, Andrés Luque García.

## ANEXO

### CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO

#### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE CÓRDOBA

#### LISTAS DEFINITIVAS ADJUDICACIÓN DESTINOS

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
OD. R. P.	PUESTO DE TRABAJO	CONSEJ./ORG. AUTO.	C.DIRECTIVO		
	C.DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
30547889 473410	CASAS PROCESO de DATOS DELEGACION PROV. CORDOBA	RUIZ EMPLEO Y DES. TECN. CÓRDOBA	FRANCISCO JESUS DELEGACIÓN PROV. CORDOBA CÓRDOBA	B20	11.95
30453752 473510	ALBA OPERADOR de CONSOLA DELEGACIÓN PROV. CORDOBA	GONZALEZ EMPLEO Y DES. TECN. CÓRDOBA	DOLORES DELEGACIÓN PROV. CORDOBA CÓRDOBA	D10	16.15
30478654 470310	BARRAGAN SECCION ADMINISTRACIÓN GENERAL DELEGACIÓN PROV. CORDOBA	CABALLERO EMPLEO Y DES. TECN. CÓRDOBA	ELENA DELEGACIÓN PROV. CORDOBA CÓRDOBA	B11	16.55
30002020 470410	VILLEGAS NEGOCIADO INFORMACIÓN Y REGISTRO DELEGACIÓN PROV. CORDOBA	DE LEON EMPLEO Y DES. TECN. CÓRDOBA	MARIA DELEGACIÓN PROV. CORDOBA CÓRDOBA	D10	21.25
30511775 3189210	GAVILAN SECCIÓN GESTIÓN PERSONAL DELEGACIÓN PROV. CORDOBA	BAZAN EMPLEO Y DES. TECN. CÓRDOBA	RAFAEL DELEGACIÓN PROV. CORDOBA CÓRDOBA	B11	11.775
30487975 472910	LORA SECCIÓN GESTIÓN ECONÓMICA DELEGACIÓN PROV. CORDOBA	LOPEZ EMPLEO Y DES. TECN. CÓRDOBA	JULIO SALVADOR DELEGACIÓN PROV. CORDOBA CÓRDOBA	B11	13.2
30505605 3277610	TRENAS NEGOCIADO de GESTIÓN DELEGACIÓN PROV. CORDOBA	GALAN EMPLEO Y DES. TECN. CÓRDOBA	JUAN MARIA DELEGACIÓN PROV. CORDOBA CÓRDOBA	C10	16.126

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
OD. R. P.	PUESTO DE TRABAJO	CONSEJ./ORG. AUTO.	C.DIRECTIVO		
	C.DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
79222179 3278010	PAVON NEGOCIADO PROCEDIMIENTO DELEGACIÓN PROV. CORDOBA	RUIZ EMPLEO Y DES. TECN. CÓRDOBA	FRANCISCO DELEGACIÓN PROV. CORDOBA CÓRDOBA	C10	15.675
30489082 1675010	CONDE UNIDAD GESTIÓN FORMACIÓN DELEGACIÓN PROV. CORDOBA	GUZMAN EMPLEO Y DES. TECN. CÓRDOBA	ANTONIA DELEGACIÓN PROV. CORDOBA CÓRDOBA	D10	19.36
30469380 1675410	RODRIGUEZ UNIDAD ANALISIS Y PROGRAMACIÓN DELEGACIÓN PROV. CORDOBA	CARMONA EMPLEO Y DES. TECN. CÓRDOBA	MARIA DE LAS NIEVES DELEGACIÓN PROV. CORDOBA CÓRDOBA	C10	14.35
37312641 2480710	MACIA ASESOR TÉCNICO DELEGACIÓN PROV. CORDOBA	MAGRANE EMPLEO Y DES. TECN. CÓRDOBA	LUIS DELEGACIÓN PROV. CORDOBA CÓRDOBA	B20	18.6
80124670 2480410	MORON ASESOR TECNICO INSTRUCTOR F.O. DELEGACIÓN PROV. CORDOBA	PÉREZ EMPLEO Y DES. TECN. CÓRDOBA	JOSE ANTONIO DELEGACIÓN PROV. CORDOBA CÓRDOBA	B20	9.2
30536072 3277010	MEDINA ASESOR TÉCNICO DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA	MIDUESA EMPLEO Y DES. TECN. CORDOBA	MARÍA DE LOS ANGELES DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA CORDOBA	B20	18.3
7541414 3277110	GARCIA ASESOR TÉCNICO DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA	GARCIA EMPLEO Y DES. TECN. CORDOBA	CONCEPCION DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA CORDOBA	B11	7.44
34011425 471310	RAMIREZ NEGOCIADO CONDICIONES TRABAJO DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA	ORELLANA EMPLEO Y DES. TECN. CORDOBA	CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA CORDOBA	B11	10.7
30495576 473010	ALCANTARA NEG. APERTURAS Y AUTORIZACIONES DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA	GRACIA EMPLEO Y DES. TECN. CORDOBA	MIGUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA CORDOBA	C10	19.55
46551336 471410	HIDALGO NEGOCIADO REGULACIÓN EMPLEO DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA	GOMEZ EMPLEO Y DES. TECN. CORDOBA	RAFAEL DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA CORDOBA	C10	13.7
30473042 471510	BOLANCE NEGOCIADO INSPECCIÓN Y SANCIONES DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA	GARCIA EMPLEO Y DES. TECN. CORDOBA	CARMEN DE LA CRUZ DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA CORDOBA	D10	15.25
29907172 468210	RUIZ ASESOR TECNICO ACTIVIDADES IND. DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA	UCEDA EMPLEO Y DES. TECN. CORDOBA	JOAQUIN DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA CORDOBA	B20	21.1
26001422 467310	ALCAZAR UNIDAD AUTOMOCIÓN DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA	GARCIA EMPLEO Y DES. TECN. CORDOBA	JUAN CARLOS DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA CORDOBA	C10	16.148
6530455 470010	SANCHEZ INTERVENTOR LABORATORIO DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA	ALARCON EMPLEO Y DES. TECN. CORDOBA	MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA CORDOBA	A20	12.25
468710	DESIERTA ASESOR TECNICO ORDENACIÓN MINAS DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA	EMPLEO Y DES. TECN. CORDOBA	DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA CORDOBA		
70633597 7062910	DELGADO-AGUILERA DEP. DESARROLLO TECNOLÓGICO DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA	GALLEGO EMPLEO Y DES. TECN. CORDOBA	ROMAN DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA CORDOBA	A11	19.75

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
OD. R. P.	PUESTO DE TRABAJO	CONSEJ./ORG. AUTO.	C.DIRECTIVO		
	C.DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
30491441 7091310	TORRES ASESOR TECNICO DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA	JOVER EMPLEO Y DES. TECN. CORDOBA	AMADOR TOMAS DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA CORDOBA	B11	13.15
30398519 7063010	FERNANDEZ UNIDAD TRAMITACIÓN DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA	FERNANDEZ EMPLEO Y DES. TECN. CÓRDOBA	MARIA ARACELI DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA CÓRDOBA	D10	19.6
30428958 3277810	DOMINGUEZ SC. RÉGIMEN JCO Y REGISTRO COOP DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA	POZO EMPLEO Y DES. TECN. CÓRDOBA	JOSE MANUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA CÓRDOBA	A11	20.955
30031043 473910	MARTINEZ NEGOCIADO GESTIÓN DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA	GARCIA EMPLEO Y DES. TECN. CÓRDOBA	MARIA NIEVES DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA CORDOBA	D10	17.45
30432172 472210	MELGAR AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA	LOPEZ EMPLEO Y DES. TECN. CÓRDOBA	JESUS DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA CÓRDOBA	D10	20.925
30441417 472210	LOPEZ AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA	RUBIALES EMPLEO Y DES. TECN. CÓRDOBA	MARIA DEL CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA CÓRDOBA	D10	20.75
30503741 472210	ALAMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA	BARBERO EMPLEO Y DES. TECN. CÓRDOBA	ELVIRA ANTONIA DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA CÓRDOBA	D10	20.75
80127943 472210	LOPEZ AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA	JIMENEZ EMPLEO Y DES. TECN. CÓRDOBA	DOLORES DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA CÓRDOBA	D10	20.5
30446393 472210	LAGUNA AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA	VALENZUELA EMPLEO Y DES. TECN. CÓRDOBA	ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA CÓRDOBA	D10	20.5
30449085 7063110	ASTORGA AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA	MARQUEZ EMPLEO Y DES. TECN. CÓRDOBA	MARIA AFRICA DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA CÓRDOBA	D10	21.6
30438014 7063110	HIEDRA AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA	GOMEZ EMPLEO Y DES. TECN. CÓRDOBA	ANTONIO DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA CÓRDOBA	D10	20.5
75670680 2487610	RUIZ DIRECTOR CENTRO FORMACIÓN P. OCUPACIONAL	BARRANCO EMPLEO Y DES. TECN. CORDOBA	AGUSTIN DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA MONTILLA	B20	19.8

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se amplía el plazo establecido en la base duodécima de la Resolución de 4 de septiembre de 2001, sobre convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

La Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha Delegación, establece en su base duodécima que la resolución del concurso convocado deberá efectuarse en plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales.

El art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus párrafos segundo, tercero y sexto, autoriza, a propuesta del órgano encargado de la instrucción de los procedimientos, la ampliación de los plazos establecidos cuando el número de solicitudes formuladas impida razonablemente el cumplimiento de los plazos previstos, estableciendo un límite de ampliación igual al plazo inicialmente establecido.

Visto el número de solicitudes presentadas, así como la conveniencia de establecer período de alegaciones,

#### HE RESUELTO

Ampliar en dos meses el plazo para la resolución a que se refiere la base duodécima de la Resolución de 4 de septiembre de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la citada Delegación.

Málaga, 23 de noviembre de 2001.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del puesto detallado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo y Deporte dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publi-

cación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 9 de noviembre de 2001.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

#### A N E X O

#### CONVOCATORIA DE PLD

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.  
 Centro de trabajo: Dirección General de Planificación Turística.  
 Descripción puesto de trabajo:  
 Código: 432110.  
 Denominación del puesto de trabajo: Sv. Incentivos y Gestión Turística.  
 Núm.: 1.  
 Ads.: F.  
 Gr.: A.  
 Mod. accs.: PLD.  
 Area funcional/relacional: Presupuesto y Gestión Económica.  
 Niv. C.D.: 28.  
 C. específico: 2.206.000.  
 R: X.  
 F: X.  
 I: X.  
 D: X.  
 P: --  
 Ptas./m.:  
 Cuerpo: P-A12.  
 Exp.: 3.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Otros requisitos:

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vinculadas del Cuerpo de Catedráticos de Universidad y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.*

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el R.D. 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, se suscribió el oportuno Convenio Marco entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades andaluzas (Acuerdo de fecha 3 de octubre de 1995 del Consejo de Gobierno), y, en su desarrollo, el concierto específico entre

la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla (Acuerdo de 26 de marzo de 1996) para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.º, base octava, uno, del Real Decreto antes citado, las plazas vinculadas se proveerán mediante concurso, cuya convocatoria se efectuará conjuntamente por la Universidad y la Administración Pública responsable de la Institución Sanitaria concertada.

A tal fin, el Rectorado de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud,

## ACUERDAN

Convocar concurso para la provisión de plazas del Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Sevilla, vinculadas con plazas de Facultativos Especialistas de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, todo ello con arreglo a las siguientes bases de la convocatoria:

### 1. Normas generales.

1.1. Dicho concurso se regirá por las bases establecidas en la presente Resolución y, en lo no previsto en la misma, se estará en lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE de 31 de julio), modificado parcialmente por R.D. 1652/1991, de 11 de octubre (BOE de 21 de noviembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); Real Decreto-Ley 30/1999, de 5 de octubre (BOE de 6 de octubre), de Selección y Provisión de plazas de Personal Estatutario de los Servicios de Salud; Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y Resolución de 16 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Facultativos Especialistas de Áreas Hospitalarias dependientes del SAS, en determinadas especialidades (BOJA núm. 41, de 8 de abril).

1.2. La relación de plazas convocadas por área y especialidad asistencial al que está adscrito el Servicio Jerarquizado correspondiente se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

1.3. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el Servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, para todas las plazas convocadas, indistintamente de mañana o tarde.

1.4. El personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria podrá ser destinado a prestar servicios en cualquiera de los Centros Sanitarios del Área Hospitalaria a la que se adscribe la plaza, la cual queda vinculada orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y funcionalmente al Área Asistencial al que esté adscrito dicho servicio jerarquizado.

1.5. La vinculación de las plazas de Cuerpos docentes con el Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facul-

tativo Especialista de Área. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza se encontrase en ejercicio activo, en el momento de la toma de posesión, con una plaza de Jefe de Servicio o Sección, obtenida a través de concurso-oposición, en el mismo Centro y especialidad de la plaza a concurso, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando. Para los que obtuvieron las plazas de Jefe de Servicio o Sección con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden Ministerial de 5 de febrero de 1985, será de aplicación, para el mantenimiento del cargo, la normativa reguladora del sistema de promoción de puestos de Jefe de Servicio y Sección vigente en el momento de obtener la plaza vinculada.

### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido al citado concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español, o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 70 de edad.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, o de la Seguridad Social, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, que se acreditará mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

Si los requisitos de los apartados 2.1.1 y 2.1.3 se acreditan documentalmente mediante Certificaciones expedidas por las autoridades competentes de su país de origen, éstas deberán venir acompañadas de traducción literal debidamente autorizada.

2.2. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que a continuación se indican:

2.2.1. Estar en posesión del título de Especialista que para cada plaza se especifica en el Anexo I de la presente convocatoria, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.2.2. Estar en posesión del título de Doctor.

2.2.3. Para los aspirantes a plazas de Catedráticos de Universidad se exigirá tener dicha condición o ser Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria en uno de ellos o entre ambos Cuerpos.

También podrán acceder a plazas de Catedráticos de Universidad los aspirantes Doctores que, de acuerdo con lo previsto en el art. 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, se encuentren eximidos de dichos requisitos por el Consejo de Univer-

sidades, debiendo los interesados acreditar tal exención antes de finalizar el plazo de presentación de instancias.

2.3. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

### 3. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el presente concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña en el Anexo II, debidamente cumplimentada.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.

3.2.2. Fotocopia compulsada del título de Doctor.

3.2.3. Fotocopia compulsada del título de Especialista que proceda.

3.2.4. Certificación o documento acreditativo de cumplir los requisitos establecidos en la base 2.2.3.

En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán estar homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1665/1991, de 25 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 22 de noviembre), desarrollado por la Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 23 de enero de 1995 (Boletín Oficial del Estado del 28).

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

3.4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la instancia no reuniera los datos exigidos o no se aportaran los documentos previstos en estas bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.5. La falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, así como la documentación aportada en el concurso, se sancionará con la nulidad de la adjudicación de la plaza, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

3.6. Los aspirantes deberán justificar haber efectuado a través del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (cuenta núm. 2098.0028.08.0104091971) y a nombre de «Universidad de Sevilla. Concursos Profesorado», ingreso de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La entidad bancaria expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la Sección de Recaudación de esta Universidad (Negociado Otros Ingresos), haciendo constar en el taloncillo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que se concursa. El resguardo de dicho giro se acompañará a la solicitud.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Asimismo, las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se harán públicas en los tabloneros de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

### 5. Comisiones.

5.1. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, las Comisiones que han de resolver los concursos estarán constituidas en la forma siguiente:

Dos Profesores pertenecientes al Cuerpo docente universitario que proceda, en función de la plaza convocada, del área de conocimiento a que corresponda la plaza, designados y nombrados por la Universidad convocante, y de los cuales uno será el Presidente de la Comisión y el otro actuará de Secretario.

Los tres Vocales restantes serán nombrados por la Universidad, uno designado por el Consejo de Universidades, mediante sorteo, de entre Profesores pertenecientes a Cuerpos docentes universitarios, del área de conocimiento respectiva, que ocupen plaza asistencial en cualquier Institución Sanitaria. Los dos que restan, que serán Doctores y deberán estar en posesión del título de Especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza, serán designados por el Servicio Andaluz de Salud. Cada miembro de la Comisión tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación del titular.

5.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

### 6. Desarrollo del concurso.

6.1. Dentro del plazo anterior, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

El modelo de «curriculum vitae» a presentar por los concursantes será el que acompaña a la presente convocatoria como Anexo III. Además de lo contemplado en el artículo 9 del Real Decreto citado anteriormente, los candidatos deberán reseñar en el curriculum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial.

Asimismo, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes y se fijarán lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.3. El concurso constará de las siguientes fases:

6.3.1. Evaluación de méritos y proyecto docente. La Comisión seguirá para la evaluación de los méritos y el proyecto docente lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto-Ley 30/1999, de 5 de octubre; el Decreto 136/2001, de 12 de junio, en cuyo Anexo se establece el baremo de méritos de procesos selectivos, mediante los sistemas de concurso-oposición y concurso, para la cobertura de plazas básicas vacantes de personal estatutario dependiente del Servicio Andaluz de Salud.

6.3.2. Exposición oral de un tema elegido por el concursante. Esta prueba, así como su metodología, será la establecida en el artículo 9 del Real Decreto 1888/1984.

6.3.3. Realización de prueba práctica, acorde con el contenido que corresponda a la especialidad de la plaza vinculada a la que se opte. Dicha prueba será determinada por la Comisión y se realizará por escrito, siendo leída públicamente con posterioridad por cada aspirante. En este caso, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 4, base octava, apartado dos, del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio.

6.3.4. La evaluación de las diferentes fases del concurso reguladas por los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto-Ley 30/1999, de 5 de octubre; el Decreto 136/2001, de 12 de junio, y la Resolución de 16 de marzo de 1999 del Servicio Andaluz de Salud, tendrán un valor equilibrado.

6.4. La propuesta de provisión de plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos, la Comisión hará pública una Resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

6.5. Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación en el plazo máximo de quince días hábiles ante el Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, excepto en el supuesto en el que no exista propuesta de provisión de plazas.

7. Presentación de documentos y nombramientos.

7.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

7.1.1. Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

7.1.2. Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local o de la Seguridad Social, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y

no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

7.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

7.3. Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de treinta días hábiles desde la recepción del expediente administrativo en la Secretaría General de la Universidad.

7.4. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Estado, el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

7.5. Cuando el personal a quien se le haya adjudicado plaza no tome posesión de la misma en el plazo reglamentario perderá el derecho al desempeño de dicha plaza, excluyéndose de cualquier tipo de concurso para la provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social de igual o inferior categoría, durante un período de doce meses.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, según disponen los arts. 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez. El Rector, Miguel Florencio Lora.

## ANEXO I

### RELACION DE PLAZAS VINCULADAS DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS Y FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

#### I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Plaza núm. 1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Dermatología. Departamento al que está adscrita: Medicina.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docente y Asistencial.

Especialidad: Dermatología.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen del Rocío», de Sevilla.

Area asistencial: Area Hospitalaria «Virgen del Rocío».

Clase de convocatoria: Concurso.

**Ver Anexos II y III en páginas 12.964 a 12.971 del BOJA núm. 117, de 7.10.99**

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 17 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 110, de 22 de septiembre), y que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46, de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 15 de noviembre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

#### A N E X O

DNI: 30.521.606.

Primer apellido: Ruiz-Cabello.

Segundo apellido: Jiménez.

Nombre: Lourdes.

Puesto trabajo adjudicado: Letrado Coordinador Asuntos Consultivos.

Código puesto: 6510510.

Organismo Autónomo: SAS.

Centro directivo de destino: Dirección General de Personal y Servicios.

Localidad: Sevilla

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla 22 de noviembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital «Ciudad de Jaén», en Jaén.

Denominación del puesto: Director Económico-Administrativo y de Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario .

Se valorará: Formación y Experiencia en Gestión y Administración Sanitaria.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, visto el informe a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril), adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 19 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 117, de 9 de octubre de 2001), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, en relación con el art. 57, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46.1), o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de noviembre de 2001.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

### A N E X O

DNI: 24.202.568.  
Primer apellido: Hodar.  
Segundo apellido: Gaudioso.  
Nombre: Luis Javier.  
Puesto de trabajo: Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico.  
Código del puesto: 7032310.  
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Cultura.  
Centro directivo: Delegación Provincial.  
Centro destino: Delegación Provincial.  
Provincia: Granada.  
Localidad: Granada.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, visto el informe a que se refiere el artículo 54 del

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril), adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 10 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 113, de 29 de septiembre de 2001), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, en relación con el art. 57, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46.1), o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de noviembre de 2001.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

### A N E X O

DNI: 75.221.308.  
Primer apellido: González.  
Segundo apellido: Ramón.  
Nombre: Fernando Melchor.  
Puesto de trabajo: Director.  
Código del puesto: 1534810.  
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Cultura.  
Centro directivo: Delegación Provincial.  
Centro destino: Biblioteca.  
Provincia: Jaén.  
Localidad: Jaén.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadas de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez designados legalmente todos los miembros que la forman, que han de resolver las plazas convocadas por Resoluciones de la Universidad de Almería y que se detallan en el Anexo adjunto.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, citado, ante el Rector de la Universidad de Almería en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 21 de noviembre de 2001.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

#### ANEXO

#### RESOLUCIÓN DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2000 ( B.O.E. DE 27 DE SEPTIEMBRE)

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Catedrático de Universidad**

Área de Conocimiento a la que corresponde: **Derecho Penal (Nº7/00).**

#### Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Manuel Cobo del Rosal	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE MADRID	COMPLUTENSE DE MADRID
SECRETARIO TITULAR	D. Lorenzo Morillas Cuevas	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE GRANADA	DE GRANADA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Fermín Morales Prats	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE BARCELONA	AUTONOMA DE BARCELONA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Juan Carlos Carbonell Mateu	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE VALENCIA (Estudi General)	DE VALENCIA
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Miguel Bajo Fernández	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE MADRID	AUTONOMA DE MADRID

#### Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Juan J. González Rus	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	DE CÓRDOBA
SECRETARIO SUPLENTE	Dña. Concepción Carmona Salgado	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE GRANADA	DE GRANADA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Carlos Jesús Suarez González	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE VALENCIA	DEL PAIS VASCO
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Ignacio Berdugo Gómez de la Torre	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	DE SALAMANCA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Jose Luis de la Cuesta Arzamendi	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE VALENCIA	DEL PAIS VASCO

#### RESOLUCIÓN DE 30 DE ENERO DE 2001 (B.O.E. DE 20 DE FEBRERO)

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Universidad**

Área de Conocimiento a la que corresponde: **Educación Física y Deportiva (Nº7/01).**

#### Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Luis Pablo Rodríguez Rodríguez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE MADRID	COMPLUTENSE DE MADRID
SECRETARIO TITULAR	D. Manuel Delgado Fernández	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE GRANADA	DE GRANADA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Manuel Vitoria Ortiz	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE VALENCIA	DE PAIS VASCO
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Narcis Gusi Fuertes	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	DE EXTREMADURA
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Francisco D. Ayora Pérez	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE VALENCIA (Estudi General)	DE VALENCIA

#### Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Julio Legido Arce	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE MADRID	COMPLUTENSE DE MADRID
SECRETARIO SUPLENTE	D. Paulino Padiel Puche	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE GRANADA	DE GRANADA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. José Pérez Castilla	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE SEVILLA	DE SEVILLA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Raul Arellano Colomina	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE GRANADA	DE GRANADA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	Dña. Lourdes Sarmiento Ramos	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE GRAN CANARIAS	DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Universidad**

Área de Conocimiento a la que corresponde: **Didáctica y Organización Escolar (Nº10/01).**

#### Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Francisco Jiménez Martínez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE GIRONA	DE GIRONA
SECRETARIO TITULAR	D. Juan Fernández Sierra	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Angel Pio González Soto	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE ROVIRA I VIRGLI	ROVIRA I VIRGLI
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Jaime Martínez Bonafe	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE VALENCIA (Estudi General)	DE VALENCIA
VOCAL TERCERO TITULAR	Dña. María Josefa Cabello Martínez	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE MADRID	COMPLUTENSE DE MADRID

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
<b>Comisión Suplente:</b>			
PRESIDENTE SUPLENTE	Dña. Carmen García Pastor	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE SEVILLA	DE SEVILLA
SECRETARIO SUPLENTE	D. Antonio Sánchez Palomino	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	Dña. Angeles María Gervilla Castillo	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	DE MÁLAGA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. Mª Inmaculada Bordas Alsina	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE BARCELONA	CENTRAL DE BARCELONA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	Dña. Catalina Mª Alonso García	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Universidad**

Área de Conocimiento a la que corresponde: **Didáctica y Organización Escolar (Nº11/01).**

#### Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Miguel Angel Santos Guerra	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	DE MÁLAGA
SECRETARIO TITULAR	D. Juan Fernández Sierra	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Francisco Imbernon Muñoz	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE BARCELONA	CENTRAL DE BARCELONA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	Dña. Mª Begoña Martínez Domínguez	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO	DEL PAIS VASCO
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Javier Calvo de Mora Martínez	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE GRANADA	DE GRANADA

#### Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. José F. Angulo Rasco	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	DE CÁDIZ
SECRETARIO SUPLENTE	D. Juan Bautista Martínez Rodríguez	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE GRANADA	DE GRANADA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. José Gimeno Sacristán	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE VALENCIA (Estudi General)	DE VALENCIA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. Nuria Borrell Felip	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE BARCELONA	CENTRAL DE BARCELONA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Juan Manuel Alvarez Mendez	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE MADRID	COMPLUTENSE DE MADRID

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Universidad**

Área de Conocimiento a la que corresponde: **Lenguajes y Sistemas Informáticos (Nº14/01).**

#### Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Antonio R. Vaquero Sánchez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE MADRID	COMPLUTENSE DE MADRID
SECRETARIO TITULAR	D. Samuel Túnez Rodríguez	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Jose Manuel Bernabeu Auban	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE VALENCIA	POLITÉCNICA DE VALENCIA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	Dña. Ana María García Fornes	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE VALENCIA	POLITÉCNICA DE VALENCIA
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Carlos Ureña Almagro	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE GRANADA	DE GRANADA

#### Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Buenaventura Clares Rodríguez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE GRANADA	DE GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	D. Jesús García Molina	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA DE MURCIA	DE MURCIA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	Dña. María Alpuente Frasnado	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE VALENCIA	POLITÉCNICA DE VALENCIA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. José Ambrosio Toval Álvarez	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE MURCIA	DE MURCIA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Horacio Rodríguez Hontoria	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DE CATALUÑA	POLITÉCNICA DE CATALUÑA

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Escuela Universitaria**

Área de Conocimiento a la que corresponde: **Filología Inglesa (Nº19/01).**

#### Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Enrique Alcaráz Varó	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DE ALICANTE	DE ALICANTE
SECRETARIO TITULAR	Dña. Amalia Miras Baló	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA DE ALMERÍA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Fernando Luis Cerezal Sierra	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA DE ALCALA DE HENARES	DE ALCALA DE HENARES
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Juan Manuel Holgado Vicente	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA DE MADRID	POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL TERCERO TITULAR	Dña. Mª Teresa de Manuel Montera	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA DE MANCHA	DE CASTILLA-LA MANCHA

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
<b>Comisión Suplente</b>			
CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Segundino Villoria Andreu	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE LEÓN
SECRETARIO SUPLENTE	Dña. Cándida Fernández Morales	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE GRANADA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Cesar Luis Alas García	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE OVIEDO
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. Lourdes Emilia Aznar Mas	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	POLITÉCNICA DE VALENCIA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	Dña. María Pilar Durán Escribano	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	POLITÉCNICA DE MADRID

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Escuela Universitaria**  
 Área de Conocimiento a la que corresponde: **Filología Inglesa (Nº20/01)**.

**Comisión Titular:**

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Enrique Alcaráz Varó	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALICANTE
SECRETARIO TITULAR	Dña. Amalia Miras Baldó	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Eugenio Cortés Gómez	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE EXTREMADURA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Justo Humanes Cabañas	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL TERCERO TITULAR	Dña. Pilar Mañas Lahoz	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE GRANADA

**Comisión Suplente:**

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Michael C. White Hayes	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	COMPLUTENSE DE MADRID
SECRETARIO SUPLENTE	D. Angel M. Felices Lago	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Manuel José Alonso García	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE GRANADA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. Mª Asunción Barreras Gómez	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE LA RIOJA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	Dña. María Isabel Durán Giménez-Rico	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	COMPLUTENSE DE MADRID

**RESOLUCIÓN DE 11 DE MAYO DE 2001 (B.O.E. DE 2 DE JUNIO)**

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Catedrático de Universidad**  
 Área de Conocimiento a la que corresponde: **Ingeniería Química (Nº24/01)**.

**Comisión Titular:**

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Fernando Camacho Rubio	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO TITULAR	D. Emilio Molina Grima	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	Dña. María Encarnación Rodríguez Hurtado	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Antonio Aucejo Pérez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE VALENCIA (Estudi General)
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Juan Francisco Llamas Borrajo	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE MADRID

**Comisión Suplente:**

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Pedro González Tello	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	D. Vicente Bravo Rodríguez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. José López Santin	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	AUTONOMA DE BARCELONA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Antonio F. Marcilla Gomis	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALICANTE
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Ignacio Gracia Manarillo	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE SEVILLA

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Universidad**  
 Área de Conocimiento a la que corresponde: **Derecho Administrativo (Nº25/01)**.

**Comisión Titular:**

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Eduardo Roca Roca	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO TITULAR	D. Iñigo del Guayo Castiella	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Rafael Entrena Cuesta	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRAL DE BARCELONA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Juan Rosa Moreno	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALICANTE
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Gerardo García-Alvarez García	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ZARAGOZA

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
<b>Comisión Suplente:</b>			
CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Jaime Fco. Rodríguez-Arana Muñoz	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE LA CORUÑA
SECRETARIO SUPLENTE	Dña. Mª Victoria de Dios Vieitez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE LA CORUÑA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Enrique Argullol Murgadas	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POMPEU FABRA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Enrique García Llovet	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	Dña. Eva Desdentado Daroca	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALCALA DE HENARES

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Escuela Universitaria**  
 Área de Conocimiento a la que corresponde: **Filología Inglesa (Nº26/01)**.

**Comisión Titular:**

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Enrique Alcaráz Varó	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALICANTE
SECRETARIO TITULAR	Dña. Amalia Miras Baldó	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Francisco R. Pérez Lorenzo	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE OVIEDO
VOCAL SEGUNDO TITULAR	Dña. María Luisa Vega Fernández	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL TERCERO TITULAR	Dña. Natividad Lisbona Ciercoles-Alcalde	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ZARAGOZA

**Comisión Suplente:**

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Segundino Villoria Andreu	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE LEÓN
SECRETARIO SUPLENTE	Dña. Elisa Prieto Barrero	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Ricardo Jordana Puigpinos	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	AUTONOMA DE BARCELONA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. Francisca López Hernández	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL TERCERO SUPLENTE	Dña. Rosa María Giménez Moreno	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE VALENCIA (Estudi General)

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Escuela Universitaria**  
 Área de Conocimiento a la que corresponde: **Filología Inglesa (Nº27/01)**.

**Comisión Titular:**

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Enrique Alcaráz Varó	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALICANTE
SECRETARIO TITULAR	Dña. Amalia Miras Baldó	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	Dña. María Concepción Pérez Martín	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL SEGUNDO TITULAR	Dña. Mª Mercedes Vella Ramirez	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE CÓRDOBA
VOCAL TERCERO TITULAR	Dña. Judith Long A	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE MÁLAGA

**Comisión Suplente:**

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Segundino Villoria Andreu	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE LEÓN
SECRETARIO SUPLENTE	Dña. Elisa Prieto Barrero	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Juan José Lanero Fernández	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE LEÓN
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. Josefa López Toquero	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE JAEN
VOCAL TERCERO SUPLENTE	Dña. María Teresa Gómez de Valenzuela	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ZARAGOZA

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca a concurso una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/83, y el Decreto 173/85, de 31 de julio (BOJA de 27.8.85), por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Uno. Dicho concurso se registrará por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre);

Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto en dichas disposiciones, por la legislación vigente de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido al citado concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir además las condiciones específicas que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del Título de Doctor. Para concursar a las plazas de profesor Titular de Escuela Universitaria, será licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

b) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además las condiciones señaladas en el art. 4, apartado 1, letra c, del R.D. 1888/84, o las condiciones reseñadas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/83 de Reforma Universitaria, o bien acreditar haber sido eximido de tales requisitos.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Servicio de Personal Docente de la UMA, Edificio Rectorado, C/ El Ejido, s/n, 29071 Málaga, dirigida al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo que figura como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos indicados en la base tres.

Los aspirantes deberán presentar, junto con la anterior instancia, documento acreditativo de su nacionalidad mediante la aportación de fotocopia simple del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente.

La acreditación de los requisitos específicos se efectuará, en los señalados con la letra a) de la base tres, mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, o certificación del abono de sus derechos; y en los indicados con la letra b), por medio de las certificaciones oportunas. Debiéndose observar, cuando proceda, lo preceptuado en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre), y demás normativa aplicable al caso.

Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo acreditativo, haber ingresado 5.000 pesetas en concepto de derechos en la entidad bancaria Banesto, oficina principal de Málaga, c/c. núm. 0030.4078.17.0870-226-271, a favor de la Universidad de Málaga, haciendo constar los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la mencionada relación, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas las mismas, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Seis. El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Siete. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10.º del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por el R.D. 1427/86, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defectos físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o la Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Málaga, 20 de noviembre de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

## A N E X O

Plaza núm.: 067TEU01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor(a) Titular de Esc. Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad.

Departamento al que está adscrita: Finanzas y Contabilidad.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Contabilidad Financiera.

Clase de convocatoria: Concurso.

**Ver Anexos en páginas 2.601 a 2.606 del BOJA núm. 27, de 4.3.97**

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril y BOE de 20 de mayo).

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso o concurso de méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, las cuales han de ser desempeñadas en régimen de dedicación a tiempo completo, regulado en el art. 9.º del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio).

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Dicho requisito deberá ser acreditado junto a la solicitud mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. También podrá participar el cónyuge, descendientes o descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de

la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Si los requisitos de los apartados Dos a) y c) se acreditan documentalmente mediante certificaciones expedidas por las autoridades competentes de su país de origen, éstas deberán venir acompañadas de traducción literal debidamente autorizadas.

Tres. Deberán reunir, además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 4.2 y disposición transitoria 3.ª del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán estar homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1665/1991 de 25 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 22 de noviembre), desarrollado por la Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 23 de enero de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 28).

Cuando estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señala, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante en la Universidad de Sevilla, salvo las excepciones previstas en el art. 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberán estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar haber efectuado a través del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (Cuenta núm. 2098.0028.08.0104091971) y a nombre de «Universidad de Sevilla. Concursos Profesorado», ingreso de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La entidad bancaria expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la Sección de Recaudación de esta Universidad (Negociado Otros Ingresos), haciendo constar en el taloncillo los datos siguientes: Nombre y apellidos

del interesado y plaza a la que concursa. El resguardo de dicho giro se acompañará a la solicitud.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º ó 10.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificado Médico de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por el Servicio de Salud Laboral de esta Universidad.

b) Declaración Jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los aspirantes propuestos deberán tomar posesión de su destino en un plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, según dispone los arts. 116 de la Ley 4/99, antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de noviembre de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

#### ANEXO I

#### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

#### I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de Conocimiento a la que corresponde: Ecología. Departamento al que está adscrita: Biología Vegetal y Ecología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de Conocimiento a la que corresponde: Comunicación Audiovisual y Publicidad. Departamento al que está adscrita: Comunicación Audiovisual y Publicidad y Literatura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de Conocimiento a la que corresponde: Historia del Arte. Departamento al que está adscrita: Escultura e Historia de las Artes Plásticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de Conocimiento a la que corresponde: Literatura Española. Departamento al que está adscrita: Filologías Integradas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Literatura Hispanoamericana. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de Conocimiento a la que corresponde: Física Atómica, Molecular y Nuclear. Departamento al que está adscrita: Física Atómica, Molecular y Nuclear. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de Conocimiento a la que corresponde: Zoología. Departamento al que está adscrita: Fisiología y Biología Animal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Genética. Departamento al que está adscrita: Genética. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Historia Antigua. Departamento al que está adscrita: Historia Antigua. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Historia Moderna. Departamento al que está adscrita: Historia Moderna. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Lengua Española. Departamento al que está adscrita: Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Microbiología. Departamento al que está adscrita: Microbiología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Psicobiología. Departamento al que está adscrita: Psicología Experimental. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: Sociología. Departamento al que está adscrita: Sociología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

## II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Expresión Musical. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Educación Artística y su Didáctica y sus Prácticas de Enseñanza. Clase de convocatoria: Concurso.

15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Estética y Teoría de las Artes. Departamento al que está adscrita: Estética e Historia de la Filosofía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Estética y Estética de la Publicidad. Clase de convocatoria: Concurso.

16. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Estética y Teoría de las Artes. Departamento al que está adscrita: Estética e Historia de la Filosofía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Estética Filo-

sófica y Estética del Diseño. Clase de convocatoria: Concurso.

## III. CATEDRÁTICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

17. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Producción Vegetal. Departamento al que está adscrita: Ciencias Agroforestales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Fitopatología General y Plagas de los Cultivos. Clase de convocatoria: Concurso.

## IV. PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

18-19. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponden: Álgebra. Departamento al que están adscritas: Álgebra. Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento (Primer ciclo de las Licenciaturas de Matemáticas y Física). Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.

20. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Departamento al que está adscrita: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Lógica, Computabilidad y Complejidad (E.T.S. de Ingeniería Informática). Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.

21-22-23. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponden: Álgebra. Departamento al que están adscritas: Álgebra. Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área de conocimiento (Primer Ciclo de las Licenciaturas de Matemáticas y Física). Clase de convocatoria: Concurso.

24-25. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponden: Análisis Matemático. Departamento al que están adscritas: Análisis Matemático. Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Impartir docencia de una asignatura anual o dos cuatrimestrales de las que imparte el citado Departamento. Clase de convocatoria: Concurso.

26-27-28. Cuerpo al que pertenece las plazas: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponden: Análisis Matemático. Departamento al que está adscrita: Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico. Clase de convocatoria: Concurso.

29. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Geometría y Topología. Departamento al que está adscrita: Geometría y Topología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas de Geometría Diferencial (Primer ciclo de la Licenciatura de Matemáticas) y de las asignaturas adscritas al área de conocimiento (Primer ciclo de la Licenciatura de Física). Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Anexos, en páginas 2.274 a 2.279 del BOJA núm. 23, de 22.2.97

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Málaga. (PP. 3289/2001).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

#### RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, S.A.M.,  
MALAGA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,80 euros
Bonobús (10 viajes)	5,30 euros
Tarjeta mensual (viajes ilimitados durante 1 mes)	27,05 euros
Tarjeta estudiantes (viajes ilimitados durante 1 mes)	21,05 euros
Billete aeropuerto	1,00 euro
Tarjeta jubilado	Gratuito

Esta Resolución surtirá efecto a partir del 1 de enero de 2002.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Viceconsejero,  
José Salgueiro Carmona.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 255/2001, de 20 de noviembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Belalcázar, de la provincia de Córdoba, ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico y bandera municipal a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado.

En una primera, sesión celebrada el 29 de marzo de 2000, el Pleno del Ayuntamiento tomó en consideración el estudio elaborado por don Pedro Cordero Alvarado, que según investigaciones realizadas por éste, remontándose al siglo XIV, establece que las armas propias de Belalcázar son las que figuran en el sello del Concejo de Gahete, antiguo nombre de este pueblo, cuando formó parte del mayorazgo de don Alfonso de Sotomayor. Las figuras que aparecen en el sello concejil, siguiendo la regla general, pasarían luego a formar las armas del escudo, que se blasonaría de la siguiente forma: En campo de plata, un león de púrpura, armas propias del reino de León, acostado por dos encinas de sinople.

Las armas que contiene el sello de consejo de esta villa tienen una justificación plena, pues como es sabido el rey Alfonso IX de León contribuyó, en el primer tercio del siglo XIII, a la reconquista de esta zona de España, la comprendida entre el valle del Tajo y Sierra Morena.

En la misma sesión, el Pleno del Ayuntamiento decide contrastar este estudio con otro de don Manuel Rubio Capilla, cronista oficial de la villa, consistente en dos modelos de escudos heráldicos, uno cortado y otro cuartelado, y un modelo de bandera municipal.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los informes técnicos pertinentes, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 2000, aprobó acuerdo sobre adopción del escudo heráldico y bandera municipal, según el estudio de don Manuel Rubio Capilla, ordenando la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad conforme al artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así, el expediente fue sometido a información pública mediante edictos insertos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 111, de 26 de septiembre de 2000, sin que se presentaran alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado informe de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, resultando desfavorable por adolecer del principio de sencillez que recomienda el apartado 3 del Anexo I del citado Decreto. En el informe evacuado por esta institución con fecha 19 de abril de 2001, se recomienda la adopción del modelo de escudo y bandera municipal propuesto por don Pedro Cordero Alvarado.

Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento de Belalcázar, reunido en sesión ordinaria el día 27 de junio de 2001, acuerda por mayoría absoluta de los presentes hacer suyo en su totalidad el informe emitido por la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, citado con anterioridad.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de noviembre de 2001,

#### DISPONGO

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipal, que quedarán organizados del siguiente modo:

Escudo: En campo de plata, un león de púrpura, acostado de dos árboles arrancados de sinople, al timbre corona real española cerrada.

Bandera: Rectangular en la proporción de cinco medidas de ancha por ocho de larga, dividida longitudinalmente desde el asta al batiente por una franja negra horizontal con una anchura de 1/5 del ancho general. Las dos franjas restantes, superior e inferior, ajedrezadas en dos órdenes, alternando los colores rojo encarnado y amarillo gualdo, estando constituidas, por lo tanto, cada una de estas franjas superior e inferior por dieciséis cuadrados perfectos. Sobrepuesto al centro del vexilo, el escudo de armas municipal, con una proporción equivalente a un cuarto del largo general.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*DECRETO 256/2001, de 20 de noviembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Alicún (Almería) para adoptar su escudo heráldico municipal.*

El Ayuntamiento de Alicún, de la provincia de Almería, ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico municipal a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado.

Alicún se encuentra enclavada a 416 metros de altitud, al pie septentrional de la sierra de Gádor y al margen derecho del río Andarax, dista 30 km de Almería, extendiéndose su término sobre 5,8 kilómetros cuadrados. La población se dedica, en su mayor parte, a la agricultura, tradicional actividad en la que ha venido basándose su economía.

Al no haber dispuesto de armas propias con anterioridad, ha acudido a la historia de la localidad y a su entorno geográfico para resaltar aquellos elementos que resultan más peculiares y poderlos incorporar a su arma y enseña municipal. La fuente coronada del escudo representa la Fuente Mayor de Alicún, el elemento más singular, ya que es el origen de su propia existencia, asentándose allí su población al amparo y generosidad de sus abundantes aguas. Las ondas dibujadas en el escudo hacen alusión al agua del río Andarax, avenador de su vega. Con el esmalte sinople se alude al verdor de los cultivos. La luna representa a los pobladores árabes y la letra S simboliza el señorío feudal que los Reyes Católicos concedieron a don Gutierre de Cárdenas, en correspondencia a sus servicios prestados en la conquista de Granada y en las acertadas negociaciones que con los árabes hizo para conseguir la entrega de Guadix, Baza y Almería.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los

informes técnicos pertinentes, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 10 de octubre de 2000, por unanimidad, aprobó acuerdo sobre la adopción del escudo heráldico municipal, ordenando la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad, conforme al artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así, el expediente fue sometido a información pública mediante edictos insertos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 150, de 28 de diciembre de 2000, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado el preceptivo informe de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, lo ha emitido en sentido favorable, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2001.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de noviembre de 2001,

#### DISPONGO

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Alicún (Almería) para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado del siguiente modo:

Escudo: De un solo cuartel, de sinople, una fuente de oro, surmontada de una corona abierta del mismo metal, adiestrada de un creciente contornado de plata y siniestrada de una ese gótica, de igual metal; en puntas, ondas de azur y plata. Al timbre corona real cerrada.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 16 de noviembre de 2001, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Huelva con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2001 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001.*

Determinada por Decreto 163/2001, de 3 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2001, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 163/2001, de 3 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001,

#### DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Huelva una subvención por importe de 231.839.876 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2001 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 115.919.938 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2002, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2001.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001, colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 16 de noviembre de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

#### Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
<b>Provincia HUELVA</b>					
ALMENDRO (EL)	12.217.208	4.886.883	3.665.162	1.221.721	104.416
ALOSNO	16.061.942	6.424.777	4.818.583	1.606.194	16.133

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
AROCHE	45.600.214	17.981.855	13.486.391	4.495.464	149.721
ARROYOMOLINOS DE LEON	13.647.109	5.458.844	4.094.133	1.364.711	491
BEAS	8.777.677	3.511.071	2.633.303	877.768	2.274.059
BERROCAL	5.274.713	2.109.885	1.582.414	527.471	18.622
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	27.391.316	5.175.934	3.881.951	1.293.984	0
BONARES	19.176.200	7.670.480	5.752.860	1.917.620	7.511.922
CALA	11.561.573	4.624.629	3.468.472	1.156.157	3.429.654
CAMPILLO (EL)	12.258.247	4.902.932	3.677.199	1.225.733	1.241.207
CAMPOFRIO	12.908.594	5.163.437	3.872.578	1.290.859	82.594
CORTEGANA	45.147.879	18.059.152	13.544.364	4.514.788	7.923.944
CORTELAZOR	1.685.490	674.196	505.647	168.549	435.494
CUMBRES MAYORES	15.456.462	6.182.585	4.636.939	1.545.646	978.784
CHUCENA	16.362.045	10.081.196	7.560.897	2.520.299	0
DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	74.096.289	14.000.000	10.500.000	3.500.000	0
ENCINASOLA	33.353.753	14.268.498	10.701.374	3.567.125	5.063.311
GALAROZA	12.986.791	5.194.716	3.896.037	1.298.679	368.070
GIBRALEON	14.000.000	5.600.000	4.200.000	1.400.000	11.192.309
GRANADA DE RIO-TINTO (LA)	9.056.678	3.622.671	2.717.003	905.668	6.665.167
GRANADO (EL)	18.279.754	7.309.789	5.482.342	1.827.447	359
HIGUERA DE LA SIERRA	8.239.004	3.295.601	2.471.701	823.900	6.112
HINOJALES	10.047.114	3.746.242	2.809.682	936.561	9.479
HINOJOS	21.368.731	8.547.492	6.410.619	2.136.873	392.835
JABUGO	8.008.520	2.339.981	1.754.986	584.995	0
LINARES DE LA SIERRA	11.897.712	4.759.085	3.569.314	1.189.771	939.409
MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA	12.999.843	4.017.678	3.013.259	1.004.420	0
MANZANILLA	20.591.673	8.096.122	6.072.092	2.024.031	0
MINAS DE RIOTINTO	17.516.388	6.991.212	5.243.409	1.747.803	4.966.854
NAVA (LA)	2.776.830	1.110.732	833.049	277.683	619.182
NERVA	12.562.196	5.024.878	3.768.659	1.256.220	3.738.413
NIEBLA	11.517.284	4.606.914	3.455.186	1.151.729	3.190.599

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
PALMA DEL CONDADO (LA)	27.774.097	11.109.638	8.332.229	2.777.410	33.397.496
PATERNA DEL CAMPO	27.835.377	10.620.802	7.965.602	2.655.201	891.506
ROCIANA DEL CONDADO	38.805.430	15.476.668	11.607.501	3.869.167	0
ROSAL DE LA FRONTERA	13.604.523	9.697.042	7.272.782	2.424.261	1.506.889
SAN JUAN DEL PUERTO	11.382.930	4.553.172	3.414.879	1.138.293	1.646.143
SANLUCAR DE GUADIANA	14.795.820	5.918.311	4.438.733	1.479.578	21.255
SANTA ANA LA REAL	4.784.900	1.913.960	1.435.470	478.490	613.392
SANTA OLALLA DE CALA	24.435.263	9.417.883	7.063.412	2.354.471	3.650.587
TRIGUEROS	11.412.970	4.565.188	3.423.891	1.141.297	9.951.941
VILLALBA DEL ALCOR	14.440.160	5.776.064	4.332.048	1.444.016	0
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	4.425.210	1.770.084	1.327.563	442.521	33.831
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	32.903.404	13.131.676	9.848.757	3.282.919	51.334
VILLARRASA	11.791.721	4.716.688	3.537.516	1.179.172	3.545.487
ZUFRE	12.533.287	5.013.191	3.759.893	1.253.298	365.437
<b>Total Provincia HUELVA</b>	<b>813.750.321</b>	<b>309.119.834</b>	<b>231.839.876</b>	<b>77.279.959</b>	<b>116.994.438</b>

*ORDEN de 19 de noviembre de 2001, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2001 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001.*

Determinada por Decreto 163/2001, de 3 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2001, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 163/2001, de 3 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos

de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001,

#### DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Almería una subvención por importe de 52.956.191 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2001 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Almería podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 26.478.095 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Almería deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2002, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2001.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación,

sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001, colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Almería y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 19 de noviembre de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

### Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
<b>Provincia ALMERIA</b>					
ABLA	11.921.207	4.768.483	3.576.362	1.192.121	0
ABRUCENA	11.688.728	4.675.491	3.506.618	1.168.873	0
ALBANCHEZ	5.000.000	2.000.000	1.500.000	500.000	0
CASTRO DE FILABRES	486.966	194.786	146.090	48.697	0
FIÑANA	34.160.000	13.664.000	10.248.000	3.416.000	0
GALLARDOS (LOS)	9.521.000	3.808.400	2.856.300	952.100	0
GERGAL	4.000.000	1.600.000	1.200.000	400.000	0
HUERCAL-OVERA	13.710.299	5.484.120	4.113.090	1.371.030	0
LUCAINENA DE LAS TORRES	625.784	250.314	187.736	62.579	0
NACIMIENTO	8.445.000	3.378.000	2.533.500	844.500	0
PECHINA	11.447.000	4.578.800	3.434.100	1.144.700	0
PURCHENA	17.860.000	7.144.000	5.358.000	1.786.000	0
SENES	7.043.000	2.817.200	2.112.900	704.300	0
SERON	7.005.000	2.802.000	2.101.500	700.500	0
SOMONTIN	7.093.807	2.837.523	2.128.142	709.381	0

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
SORBAS	4.000.000	1.600.000	1.200.000	400.000	0
TABERNAS	8.000.000	3.200.000	2.400.000	800.000	0
TAHAL	6.475.000	2.590.000	1.942.500	647.500	0
ULEILA DEL CAMPO	4.000.000	1.600.000	1.200.000	400.000	0
VELEFIQUE	4.037.842	1.615.137	1.211.353	403.784	0
<b>Total Provincia ALMERIA</b>	<b>176.520.633</b>	<b>70.608.254</b>	<b>52.956.191</b>	<b>17.652.064</b>	<b>0</b>

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*ORDEN de 10 de diciembre de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la limpieza viaria, recogida de basura y transporte al vertedero de Arahál (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Sindicato Comisiones Obreras de Sevilla ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., encargada de la limpieza viaria, recogida de basuras y transporte al vertedero de Arahál (Sevilla) desde las 7,00 horas del día 17 de diciembre de 2001 con carácter de indefinida.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Urbaser, S.A., encargada de la limpieza viaria, recogida de basura y transporte al vertedero de Arahál (Sevilla), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Arahál colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar una solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible para el turno de día y no para el turno de noche, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., encargada de la limpieza viaria, recogida de basuras y transporte al vertedero de Arahál (Sevilla) desde las 7,00 horas del día 17 de diciembre de 2001 con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo  
Tecnológico

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Sevilla.

## ANEXO

Turno mañana: 1 peón para limpieza de Mercado de Abastos.

1 camión, con una dotación de 1 conductor y 1 peón para recogida de residuos de Mercado de Abastos y Centro de Salud.

Turno de noche: 1 camión con su dotación de 1 conductor y 2 peones, cuyo recorrido se negociará entre ambas partes.

*ORDEN de 11 de diciembre de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores Técnicos Especialistas/Superiores en el Hospital Torrecárdenas de Almería dependiente del SAS, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la Federación Andaluza de Técnicos Especialistas ha sido convocada huelga desde el día 21 de diciembre de 2001, de 12 a 13,00 horas, con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores Técnicos Especialistas/Superiores en el Hospital Torrecárdenas de Almería dependiente del SAS.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores Técnicos Especialistas/Superiores en el Hospital Torrecárdenas de Almería dependiente del SAS prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a todos los trabajadores Técnicos Especialistas/Superiores en el Hospital Torrecárdenas de Almería dependiente del SAS, convocada desde el día 21 de diciembre de 2001, de 12 a 13,00 horas, con carácter de indefinida, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de Almería se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo  
Tecnológico

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

Ilmo Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de Almería.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2446/98, interpuesto por Manpower Team, ETT, SA, con relación al recurso ordinario núm. 314/98.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de julio de 2001, por la Sala de lo Contencioso-administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2446/98, promovido por Manpower Team, ETT, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Con estimación parcial del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la expresada actora contra la referida

Resolución de la Junta de Andalucía, debemos confirmarla y la confirmamos, dada su adecuación al Orden Jurídico, si bien se reduce la sanción a la multa de quinientas mil (500.000) pesetas. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 21 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1373/98, interpuesto por Cía. Necso Entrecanales Cubiertas, SA, con relación al recurso ordinario núm. 347/98.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de julio de 2001, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1373/98, promovido por Cía. Necso Entrecanales Cubiertas, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Cía. Necso Entrecanales Cubiertas, S.A., contra la referida Resolución de la Junta de Andalucía, debemos confirmarla y la confirmamos, dada su adecuación al Orden Jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 21 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 41/01, interpuesto por Jalmysan, SL, con relación al recurso ordinario núm. 1225/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 10 de julio de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 41/01, promovido por Jalmysan, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que, estimando como estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad «Jalmisan, S.L.», representada y asistida por la Letrada doña Myriam Sánchez Nocea, contra la Resolución impugnada que en Antecedente de Hecho Primero -al que nos remitimos- se reseña, debo declarar y declaro no ser conforme a Derecho tal acto administrativo recurrido, que anulo, por caducidad del procedimiento seguido

para imposición de sanción, mandándose archivar tales actuaciones administrativas, con los efectos previstos en el vigente art. 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y demás consecuencias inherentes a tal pronunciamiento; sin hacer imposición de costas.

Sevilla, 21 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 156/01, interpuesto por Extrayma, SL, con relación al recurso ordinario núm. 1282/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 16 de julio de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 156/01, promovido por Extrayma, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Víctor Mateos Sánchez, en nombre y representación de la entidad Extrayma, S.L., debo anular y anulo el acto administrativo impugnado, sin hacer pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.

Sevilla, 21 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2137/97, interpuesto por Tecsa, Empresa Constructora, SA, con relación al recurso ordinario núm. 250/97.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de julio de 2001, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2137/97, promovido por Tecsa, Empresa Constructora, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las resoluciones que se expresan en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, las que revocamos por ser contrarias al Orden Jurídico y dejamos sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 21 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2374/98, interpuesto por Merco San José, SL, con relación al recurso ordinario núm. 876/98.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 16 de julio de 2001, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2374/98, promovido por Merco San José, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso presentado contra las resoluciones objeto de esta sentencia, las que han de confirmarse por su bondad jurídica. Sin expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 21 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1920/98, interpuesto por Frasime, SL, con relación al recurso ordinario núm. 134/98.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de julio de 2001, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1920/98, promovido por Frasime, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que desestimamos el recurso interpuesto por la empresa Frasime, S.L., contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 21 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 402/01, interpuesto por La Vigía, SA, con relación al recurso ordinario núm. 20/00.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de junio de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 402/01, promovido por La Vigía, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que, estimando como estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad «La Vigía, S.A.», representada por el Procurador don José M.<sup>a</sup> Carrión Ortiz de Lanzagorta y asistida por el Letrado don José M.<sup>a</sup> Carrión Maldonado, contra la Resolución impugnada que en Antecedente de Hecho Primero -al que nos remitimos- se reseña, debo declarar y declaro no ser conforme a Derecho tal acto administrativo recurrido, que anulo, por caducidad del procedimiento seguido para imposición de sanción, mandándose archivar tales actuaciones administrativas, con los efectos previstos en el vigente art. 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y demás consecuencias inherentes a tal pronunciamiento; sin hacer imposición de costas.

Sevilla, 21 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 470/01, interpuesto por Canal Sur Televisión, SA, con relación al recurso ordinario núm. 120/00.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 10 de julio de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 470/01, promovido por Canal Sur Televisión, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que, estimando como estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad «Canal Sur Televisión, S.A.», representada y asistida por la Letrada doña Elena Bartolomé Barbado, contra la Resolución impugnada que en Antecedente de Hecho Primero -al que nos remitimos- se reseña, debo declarar y declaro no ser conforme a Derecho tal acto administrativo recurrido, que anulo, por caducidad del procedimiento seguido para imposición de sanción, mandándose archivar tales actuaciones administrativas, con los efectos previstos en el vigente art. 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y demás consecuencias inherentes a tal pronunciamiento; sin hacer imposición de costas.

Sevilla, 21 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 202/00, interpuesto por Complejo Agrícola, SA, con relación al recurso ordinario núm. 417/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de septiembre de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo núm. 202/00, promovido por Complejo Agrícola, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## F A L L O

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Navarro Carrión, en su calidad de representante legal de la mercantil Complejo Agrícola, S.A., asistido del Letrado Sr. de los Mozos Iglesias, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 31 de mayo de 2000, desestimatoria del recurso ordinario que había interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz de dicha Consejería, de fecha 18 de diciembre de 1998, que acordó imponerle la sanción de 251.000 ptas. de multa en el expediente sancionador 662/98, por ser dicha Resolución conforme al Ordenamiento Jurídico, sin hacer pronunciamiento sobre las costas de este proceso.

Sevilla, 21 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A, y al amparo de las Ordenes de 6 de marzo de 1998 y 8 de marzo de 1999, y el Decreto 119/2000, que modifica el Decreto 199/97, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales Empleo.

Expte.: CEE/SA-03/01.  
Beneficiario: S.C.A. Algecireña Radio-Taxi.  
Municipio: Algeciras.  
Subvención: 344.156 ptas. (2.068,42 euros).

Cádiz, 20 de noviembre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

El Decreto 167/97 establece diversas medidas de promoción de la Economía Social. En base a dicho Decreto se han concedido subvenciones a las Entidades que figuran como Anexo a la presente Resolución, todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Córdoba, 21 de noviembre de 2001.- El Delegado, Andrés Luque García.

## PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA

Expte.: AT.001.CO/01.  
Beneficiario: Auxiliar de Canalizaciones del Sur, S.A.L.  
Municipio y provincia: Córdoba.  
Subvención: 1.500.000 ptas.

Expte.: AT.002.CO/01.  
Beneficiario: Envasados Lola, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Córdoba.  
Subvención: 1.200.000 ptas.

Expte.: AT.004.CO/01.  
Beneficiario: Ingeniería y Gestión Rural, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.  
Subvención: 500.000 ptas.

Expte.: AT.005.CO/01.  
Beneficiario: Faes Construcciones, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Añora. Córdoba.  
Subvención: 1.000.000 de ptas.

## PROGRAMA DE SUBVENCION AL EMPLEO EN COOPERATIVAS

Expte.: RS.007.CO/01.  
Beneficiario: Transportes Especiales Garavi, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Córdoba.  
Subvención: 500.000 ptas.

## PROGRAMA DE SUBVENCIONES A LA INVERSION

Expte.: SC.001.CO/01.  
Beneficiario: Al Margen, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Córdoba.  
Subvención: 1.576.714 ptas.

Expte.: SC.002.CO/01.  
Beneficiario: Frivall, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Pozoblanco. Córdoba.  
Subvención: 422.266 ptas.

Expte.: SC.003.CO/01.  
Beneficiario: Carrocera San Carlos, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Córdoba.  
Subvención: 386.200 ptas.

Expte.: SC.007.CO/01.  
Beneficiario: Ferra Castro, S.L.L.  
Municipio y provincia: Castro del Río. Córdoba.  
Subvención: 340.384 ptas.

Expte.: SC.012.CO/01.  
Beneficiario: TCI. Plásticos, S.L.L.  
Municipio y provincia: La Carlota. Córdoba.  
Subvención: 4.955.236 ptas.

Expte.: SC.016.CO/01.  
Beneficiario: Ingeniería y Gestión Rural, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.  
Subvención: 3.585.940 ptas.

Expte.: SC.018.CO/01.  
Beneficiario: Villareal Campiña, S.L.L.  
Municipio y provincia: Baena. Córdoba.  
Subvención: 910.694 ptas.

Expte.: SC.022.CO/01.  
Beneficiario: Gam Formación, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Fernán Núñez. Córdoba.  
Subvención: 1.080.167 ptas.

Expte.: SC.027.CO/01.  
Beneficiario: Cortinas y Tapicerías Hnos. Díaz, S.A.L.  
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.  
Subvención: 1.106.838 ptas.

Expte.: SC.033.CO/01.  
Beneficiario: Balucris, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Baena. Córdoba.  
Subvención: 2.133.004 ptas.

Expte.: SC.036.CO/01.  
Beneficiario: Arpiba, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Baena. Córdoba.  
Subvención: 4.906.554 ptas.

Expte.: SC.038.CO/01.  
Beneficiario: Fabricación de Muebles Grupo Egabro, S.L.L.  
Municipio y provincia: Cabra. Córdoba.  
Subvención: 1.060.000 ptas.

Expte.: SC.041.CO/01.  
Beneficiario: Pepa Integral de Belleza, S.L.L.  
Municipio y provincia: La Carlota. Córdoba.  
Subvención: 1.934.414 ptas.

Expte.: SC.044.CO/01.  
Beneficiario: Hormitres, S.L.L.  
Municipio y provincia: La Carlota. Córdoba.  
Subvención: 4.957.677 ptas.

Expte.: SC.045.CO/01.  
Beneficiario: S. Coop. And. Construcción Albendín.  
Municipio y provincia: Baena. Córdoba.  
Subvención: 921.880 ptas.

Expte.: SC.046.CO/01.  
Beneficiario: Mármoles y Granitos Cañete, S.L.L.  
Municipio y provincia: Montilla. Córdoba.  
Subvención: 601.608 ptas.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

La Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, establece diversas medidas de promoción de la Economía Social. En base a dicha Orden se han concedido subvenciones a las entidades que figuran como Anexo a la presente Resolución, todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Córdoba, 21 de noviembre de 2001.- El Delegado, Andrés Luque García.

Expte.: RS.012.CO/01.  
Beneficiario: Mármoles Cordomar, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.  
Subvención: 1.500.000 ptas.

Expte.: RS.013.CO/01.  
Beneficiario: Construcciones Moarga, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Cabra. Córdoba.  
Subvención: 1.500.000 ptas.

Expte.: RS.014.CO/01.  
Beneficiario: Bobinados Montilla y García, S.L.L.  
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.  
Subvención: 1.000.000 de ptas.

Expte.: RS.015.CO/01.  
Beneficiario: Taller Borrueco, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.  
Subvención: 1.500.000 ptas.

Expte.: RS.019.CO/01.  
Beneficiario: Blasan Hogar y Lencería, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Córdoba.  
Subvención: 500.000 ptas.

Expte.: RS.020.CO/01.  
Beneficiario: Correro Urbano Ferretería y Material Eléctrico, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Córdoba.  
Subvención: 500.000 ptas.

Expte.: RS.021.CO/01.  
Beneficiario: Muebles Hermanos Pérez Bergillos, S.L.L.  
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.  
Subvención: 1.500.000 ptas.

Expte.: RS.022.CO/01.  
Beneficiario: La Tajera, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Córdoba.  
Subvención: 1.000.000 de ptas.

Expte.: RS.028.CO/01.  
Beneficiario: Talleres Puente Sur, S.L.L.  
Municipio y provincia: Puente Genil. Córdoba.  
Subvención: 1.500.000 ptas.

Expte.: RS.029.CO/01.  
Beneficiario: León Martínez y Ruiz Asociados, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Córdoba.  
Subvención: 500.000 ptas.

Expte.: SC.048.CO/01.  
Beneficiario: Muebles Leycor, S.L.L.  
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.  
Subvención: 5.000.000 de ptas.

Expte.: SC.050.CO/01.  
Beneficiario: Suministros Petrolíferos La Lagunilla, S.L.L.  
Municipio y provincia: La Carlota. Córdoba.  
Subvención: 1.979.947 ptas.

Expte.: SC.076.CO/01.  
Beneficiario: Hormitres, S.L.L.  
Municipio y provincia: La Carlota. Córdoba.  
Subvención: 2.294.825 ptas.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía el Festival Internacional de Piano Ciudad de Lucena (Córdoba).*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 9 de agosto de 2001 es solicitada por la Asociación Pro-Jóvenes Pianistas «Ciudad de Lucena» (Córdoba) la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para el Festival Internacional de Piano «Ciudad de Lucena» de dicha localidad.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Resolución de 2 de noviembre de 2001, el Consejero de Turismo y Deporte resuelve declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía el Festival Internacional

de Piano «Ciudad de Lucena» (Córdoba), con todos los derechos inherentes a tal declaración, al haber quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por la Asociación Pro-Jóvenes Pianistas «Ciudad de Lucena» que, en el Festival Internacional de Piano «Ciudad de Lucena» de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los antecedentes citados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997,

#### RESUELVO

Hacer pública la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía el Festival Internacional de Piano «Ciudad de Lucena» (Córdoba).

Sevilla, 12 de noviembre de 2001.- El Director General, Manuel Cid Pérez.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (ADSG) para el período comprendido desde el 1 de octubre de 2000 al 30 de septiembre de 2001.*

Mediante la Orden de 26 de diciembre de 1997 se regulan las ayudas a los programas sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero, la cual ha sido modificada por la de 30 de julio de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las ayudas concedidas, al amparo de la citada normativa, para el período comprendido desde el 1 de octubre de 2000 al 30 de septiembre de 2001, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Jaén, 12 de septiembre de 2001.- El Delegado, José Castro Zafra.

#### **FINALIDAD: EJECUCIÓN PROGRAMA SANITARIO 2000/2001 (PERIODO DESDE EL 1-10-2000 AL 30-9-2001)**

#### **PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO**

##### **01.16.00.18.23.782.04.61B.1.**

JA-P-03 FUENSANTA DE MARTOS Y MARTOS	2,425,000.00 Pts/ 14574,54 Euros
JA-P-04 VILCHES	9,200,000.00 Pts/ 55293,11 Euros
JA-P-05 SANTO REINO	1,160,000.00 Pts/ 6971,40 Euros
JA-R-01 ZONA ORIENTAL DE S. MORENA Y C. NORTE	8,800,000.00 Pts/ 52889,06 Euros
JA-R-02 COMARCA DE ANDUJAR	3,550,000.00 Pts/ 21335,93 Euros
JA-R-03 LOS CAMPOS	11,500,000.00 Pts/ 69119,39 Euros
JA-R-04 LA LOMA, CONDADO Y S. MÁGINA NORTE	7,800,000.00 Pts/ 46878,94 Euros

#### **PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO**

##### **01.16.00.11.23.782.00.61B.4.**

JA-R-05 BOVINO DE LECHE SAN JULIAN DE MARM.	2,000,000.00 Pts/ 12020,24 Euros.
JA-R-06 VACUNO DE LECHE ASAJA-JAEN	7,955,250.00 Pts/ 47812,01 Euros
JA-R-07 BOVINO JAÉN	15,000,000.00 Pts/ 90151,82 Euros
JA-R-08 GANADO VACUNO DE SIERRA MORENA	12,200,000.00 Pts/ 73323,48 Euros
JA-R-09 SIERRA MÁGINA SUR	2,200,000.00 Pts/ 13222,27 Euros
JA-R11 SIERRA SUR DE JAEN	6,200,000.00 Pts/ 37262,75 Euros

**PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO****1.1.16.00.11.23.782.00.61B.3.**

JA-R-12 EL CONDADO	2,750,000.00 Pts/ 16527,83 Euros
JA-R-13 S.DE SEGURA, LAS VILLAS Y V.DEL GUADAL.	2,636,490.00 Pts/ 15845,62 Euros
JA-R-14 VALDEPEÑAS DE JAEN-LOS VILLARES	3,100,000.00 Pts/ 18631,37 Euros
JA-R-15 SIERRA DE CAZORLA	8,863,564.00 Pts/ 53271,09 Euros
JA-R-16 OVINO-CAPRINO DE JAEN	3,850,000.00 Pts/ 23138,97 Euros
JA-R-17 OVINO-CAPRINO DE QUESADA	750,000.00 Pts/ 4507,59 Euros
JA-R-18 LA MACARENA	650,000.00 Pts/ 3906,58 Euros
JA-R-19 SANTA MARIA	1,600,000.00 Pts/ 9616,19 Euros
JA-R-20 SIERRA DE LAS VILLAS	2,500,000.00 Pts/ 15025,30 Euros

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se publica la adjudicación de una beca de formación en documentación del Patrimonio Histórico para el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.*

A la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Evaluación y Selección creada mediante Resolución de 22 de febrero de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA 39, de 3 de abril), para la selección de los solicitantes de 12 becas de formación en conservación y restauración de bienes culturales y de documentación para el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, una vez valorados los currícula, experiencia profesional y expedientes académicos de los solicitantes, y dado que la adjudicataria de la Beca de Información Electrónica del Patrimonio Histórico, doña María del Carmen Serrato García-Junco, ha renunciado a la beca, que le fue adjudicada por Resolución de esta Dirección General de 3 de octubre de 2001.

Resuelvo la adjudicación de la misma a la siguiente solicitante:

Beneficiaria: Susana Gómez-Millán González.  
Actividad: Beca de Información Electrónica del Patrimonio Histórico.  
Importe: 1.530.000 ptas. (9.195,49 euros).  
Aplicación: 01.19.04.41.8613.78300.35A.5-8094.

Los candidatos seleccionados deberán comunicar su aceptación dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación, según recoge la Resolución de 22 de febrero de 2001, publicada en el BOJA núm. 39, de fecha 3 de abril.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera

de Cultura, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de noviembre de 2001.- El Director General, Julián Martínez García.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001 en materia de Ciudades sin Drogas.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Ciudades sin Drogas.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46200.22G.9.)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Ayuntamiento.  
Localidad: Tarifa.  
Cantidad: 1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros).

Cádiz, 21 de noviembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001 en materia de Ciudades sin Drogas.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el Régimen de

Concesión de Ayudas Públicas en materia de Ciudades sin Drogas.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46200.22G.9)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Ayuntamiento.  
Localidad: Puerto Real.  
Cantidad: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).

Cádiz, 21 de noviembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001 en materia de Ciudades sin Drogas.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el Régimen de Concesión de Ayudas Públicas en materia de Ciudades sin Drogas.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46200.22G.9)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Ayuntamiento.  
Localidad: San Fernando.  
Cantidad: 2.200.000 ptas. (13.222,27 euros).

Cádiz, 21 de noviembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001 en materia de Ciudades sin Drogas.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció el Régimen de Concesión de Ayudas Públicas en materia de Ciudades sin Drogas.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46200.22G.9)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Ayuntamiento.  
Localidad: Cádiz.  
Cantidad: 2.400.000 ptas. (14.424,29 euros).

Cádiz, 21 de noviembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación.*

Concluyendo el primer período de disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en la Universidad de Granada (Resolución de 14 de marzo de 2000, BOJA núm. 54, de 9 de mayo), vistos los informes emitidos sobre los trabajos de investigación desarrollados y conforme a lo establecido en el apartado 4 de la convocatoria, este Rectorado resuelve:

Primero. Prorrogar el disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en la Universidad de Granada, de la citada convocatoria, a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de noviembre de 2001 a 31 de octubre de 2002.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 110.000 pesetas/661,11 euros brutos mensuales y precios públicos de los cursos de doctorado si proceden.
2. Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

Cuarto. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario, la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

Quinto. Las renuncias a las becas deberán presentarse en la Universidad de Granada, a través del Registro General de la misma.

Sexto. Obligaciones de los becarios.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el apartado 3.5 de la misma, así como la de las que establezca la Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico y la de las señaladas por la Consejería de Economía y Hacienda y la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad

Autónoma de Andalucía para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

2. Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuenten con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

3. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

4. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, director o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Granada.

5. Justificar ante la Universidad de Granada la realización de la actividad. Para ello deberán remitir memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y, una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Universidad de Granada para su remisión a la Dirección General de Universidades e Investigación memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto. Igualmente, justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Secretaría General de Universidades e Investigación o la Entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

7. Comunicar a la Universidad de Granada la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Séptimo. Obligaciones de reintegro.

1. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de adquisición de la beca, así como de la obligación de justificar, de las condiciones impuestas a la Entidad colaboradora y a los beneficiarios, o la obstrucción a las actuaciones de control previstas en el art. 6.6 de esta convocatoria o en el caso de que la cuantía concedida supere el coste de la actividad desarrollada, implicará la nulidad del acto administrativo que dió origen a la misma y, en consecuencia, el becario está obligado a reintegrar la totalidad de la subvención que le haya

sido abonada y no percibirá la parte de la subvención pendiente, debiendo reintegrar los intereses de demora que correspondan a la parte de subvención percibida, todo ello de acuerdo con lo establecido en la LGHPCA, art. 112.

2. En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la beca, la Comisión de Evaluación emitirá un juicio técnico que elevará a la Universidad de Granada, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si, por el contrario, la finalidad de la beca exige su total satisfacción, en cuyo caso se atenderá a lo establecido en el apartado anterior.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 9 de noviembre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

#### ANEXO

#### RELACION DE BECARIOS PRORROGADOS

Acuyo Verdejo, María del Carmen. 24261505-R.  
Casas Ruiz, Juan Francisco. 26743018-K.  
Chinchilla Rodríguez, Zaida. 24252080-Y.  
De la Osa Fuentes, Patricia. 44267075-X.  
Esquinas Valverde, Patricia. 44293633-A.  
Guillén Monje, Gonzalo. 31694089-C.  
Herencia Leva, Antonio Jesús. 79221697-Z.  
Jiménez Rodríguez, Rafael. 44577736-X.  
Jiménez Sillero, Manuel. 44284335-C.  
Martín-Lagos López, María Dolores. 44289227-J.  
Mata Balaguer, Trinidad. 26224025-T.  
Molero Chamizo, Andrés. 30529707-J.  
Rooop Martín, Alejandro. 45699706-H.  
Rubio Escudero, María Isabel. 74643174-D.  
Sánchez-Mesa Martínez, Leonardo Jesús. 74640243-E.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 1852/01.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Mercedes Toledo Rodríguez contra el acto administrativo dictado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, sobre Resolución de 30.1.01 por la que se regula el acceso al Cuerpo Facultativo de Instituciones Sanitarias.

Recurso número 1852/01. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 4 de octubre de 2001.- El Secretario.

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

*EDICTO de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación núm. 7997/2000. (PD. 3438/2001).*

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 7997/2000 dimanante de los autos de Divorcio y modificación de medidas 748/98, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Sevilla, promovidos por Pastora Domínguez Ríos, contra Julián Jiménez Gómez, se ha dictado sentencia con fecha 27 de junio de 2001, cuyo fallo literalmente dice:

«Se desestima el recurso interpuesto por la representación de Pastora Domínguez Ríos contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Sevilla en los autos número 748/98 con fecha de 30 de abril de 1999, y confirmamos íntegramente la misma por sus propios fundamentos, sin expresa imposición de costas de esta alzada.

Dentro del plazo legal devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta Resolución para su ejecución.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos.»

Y con el fin de que sirva de notificación al apelado rebelde Julián Jiménez Gómez extendiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla a diecinueve de noviembre de dos mil uno.- El Magistrado Ponente, El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la publicación del contrato que se indica (Expte. 31/2001). (PD. 3442/2001).*

Resolución de 5 de diciembre de 2001, de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica para la prestación del «Servicio de Asistencia Técnica a las Víctimas de los Delitos de Andalucía» (SAVA).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

b) Dependencia que tramitará el expediente: Servicio de Justicia.

c) Número de expediente: 31/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la prestación del servicio de asistencia a las víctimas de los delitos de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Audiencia Provincial de Sevilla, situada en el Prado de San Sebastián.

c) Plazo de ejecución máxima de los servicios: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiún millones de pesetas (21.000.000 de ptas.), equivalente a ciento veintiséis mil doscientos doce euros con cincuenta y cuatro céntimos (126.212,54 euros).

Distribuidos en los siguientes lotes:

Lote I: Jurista, 5.500.000 ptas., 33.057,67 euros.

Lote II: Jurista, 5.500.000 ptas., 33.057,67 euros.

Lote III: Psicólogo, 5.500.000 ptas., 33.057,67 euros.  
Lote IV: Trabajador Social, 4.500.000 ptas., 27.045,54 euros.

5. Garantía provisional.

Lote I: Jurista, 110.000 ptas., 661,11 euros.  
Lote II: Jurista, 110.000 ptas., 661,11 euros.  
Lote III: Psicólogo, 110.000 ptas., 661,11 euros.  
Lote IV: Trabajador Social, 90.000 ptas., 540,91 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

b) Domicilio: C/ Marqués de Nervión, 40.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/504.35.25. Telefax: 95/504.35.20.

e) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta las 14,00 horas del día en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación. Hasta las 12,00 horas del día decimoquinto, a partir de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: Conforme lo dispuesto en la cláusula 6.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. En el Registro General de la entidad adjudicadora.

1.ª Entidad: Delegación de Justicia y Administración Pública.

2.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, 40.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El quinto día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, trasladándose al lunes si fuese sábado.

e) Hora: 12,00 horas.

9. Otras informaciones: Deberán presentarse en castellano.

10. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de diciembre de 2001.- El Delegado, Carlos Toscano Sánchez.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 170/2001-1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Campaña publicitaria 2001 «Prevención de Riesgos Laborales».

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 97, de fecha 23.8.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 41.300.000 ptas. (cuarenta y un millones trescientas mil), 248.218,00 euros (doscientos cuarenta y ocho mil doscientos dieciocho euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.11.2001.

b) Contratista: Plural Asociados, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 41.300.000 ptas., 248.218,00 euros.

Sevilla, 23 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General Técnica.

c) Número del expediente: 313/2001-1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de ampliación de elementos de equipos Unix de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: No procede.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 16.221.296 ptas. (dieciséis millones doscientas veintiuna mil doscientas noventa y seis), 97.491,95 euros (noventa y siete mil cuatrocientos noventa y un euros y noventa y cinco céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.11.2001.

b) Contratista: Siemens, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 16.211.296 ptas., 97.431,85 euros.

Sevilla, 23 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación por concurso mediante procedimiento abierto para el desarrollo de un sistema de información de red de alerta de salud pública (Expte. 321/01).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 321/01.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Desarrollo de un sistema de información de red de alerta de salud pública para la Consejería de Salud.
  - c) Lote:
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOE núm. 180, de 28 de julio; DOCE núm. 141, de 25 de julio, y BOJA núm. 88, de 2 de agosto de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 76.000.000 de pesetas (456.769,20 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 9.10.01.
  - b) Contratista: Indra Sistemas, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 68.400.000 pesetas (411.092,28 euros).

Sevilla, 16 de noviembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/232651). (PD. 3428/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas, de Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
  - c) Número de expediente: 2001/232651 (C.A. 2002/0004).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de determinaciones analíticas (232651-HTO).
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta millones seiscientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y cinco pesetas (30.655.175 ptas.). Ciento ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco euros con dieciséis céntimos (184.245,16 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950/01.61.21.

e) Telefax: 950/01.61.21.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital a las 11,00 horas del undécimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil, exceptuándose los sábados.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de noviembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/242826). (PD. 3430/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz, de Ubeda, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG. Unidad de Compras.

c) Número de expediente: C.P. 2001/242826 (21/HU/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible sanitario de suturas (242826-HUB).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y cinco millones trescientas cuarenta y tres mil trescientas cuarenta y ocho pesetas (35.343.348 ptas.). Doscientos doce mil cuatrocientos diecisiete euros con ochenta céntimos (212.417,80 euros).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras.

b) Domicilio: Ctra. de Linares, km 1.

c) Localidad y código postal: Ubeda (Jaén), 23400.

d) Teléfono: 953/02.82.69.

e) Telefax: 953/02.82.51.

f) E-mail: uca@hsjc.sas.cica.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la hora y fecha que se indicarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de noviembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/242772). (PD. 3429/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica

de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz, de Ubeda, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG. Unidad de Compras.

c) Número de expediente: C.P. 2001/242772 (17/HU/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Transporte Sanitario de Alto Riesgo mediante concierto (242772-HUB).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintinueve millones ciento setenta y siete mil setecientos treinta y cinco pesetas (29.177.735 ptas.). Ciento setenta y cinco mil trescientos sesenta y un euros con setenta y dos céntimos (175.361,72 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras.

b) Domicilio: Ctra. de Linares, km 1.

c) Localidad y código postal: Ubeda (Jaén), 23400.

d) Teléfono: 953/02.82.69.

e) Telefax: 953/02.82.51.

f) E-mail: uca@hsjc.sas.cica.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la hora y fecha que se indicarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de noviembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/250717). (PD. 3431/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz, de Ubeda, Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG. Unidad de Compras.
  - c) Número de expediente: C.P. 2001/250717 (19/HU/2001).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de material de cocina, comedor, aseo y limpieza (250717-HUB).
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
  - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecinueve millones setecientas dieciséis mil doscientas setenta y cinco pesetas (19.716.275 ptas.). Ciento dieciocho mil cuatrocientos noventa y siete euros con veinte céntimos (118.497,20 euros).
  5. Garantías. Provisional: Exento.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras.
    - b) Domicilio: Ctra. de Linares, km 1.
    - c) Localidad y código postal: Ubeda (Jaén), 23400.
    - d) Teléfono: 953/02.82.69.
    - e) Telefax: 953/02.82.51.
    - f) E-mail: uca@hsjc.sas.cica.es
    - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
  7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
  8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
    - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
    - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
    - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
    - f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la hora y fecha que se indicarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de diciembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/240530). (PD. 3432/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya, Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: C.P. 2001/240530 (HS02022).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de Terapias Domiciliarias respiratorias mediante concierto (240530-HRM).
  - b) Duración del contrato: Doce meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trescientos cuarenta millones de pesetas (340.000.000 de ptas.). Dos millones cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y un euros con quince céntimos (2.043.441,15 euros).
  5. Garantías. Provisional: Será del 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.
    - b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.
    - c) Localidad y código postal: Málaga, 29010.
    - d) Teléfono: 95/264.67.02.
    - e) Telefax: 95/264.67.26.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
  7. Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del concurso.
  8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
    - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
    - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
    - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.<sup>a</sup> planta del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se indicarán en el tablón de anuncios de la 2.<sup>a</sup> planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de diciembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/245693). (PD. 3437/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de la Serranía, Ronda. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2001/245693.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro para la sustitución de un ascensor y montacamas en la zona de Quirófanos del Hospital (245693-HRO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintinueve millones setecientos treinta mil pesetas (29.730.000 ptas.). Ciento setenta y ocho mil seiscientos ochenta euros con noventa céntimos (178.680,90 euros).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Reprografía H.S.E., S.L. Ronda.

b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, km 1.

c) Localidad y código postal: Ronda (Málaga), 29400.

d) Teléfono: 95/106.50.69.

e) Telefax: 95/106.52.43.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación exigida a los licitadores, publicará en el tablón de anuncios del Hospital los errores o defectos materiales y subsanables advertidos y el plazo para su subsanación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de diciembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/236708). (PD. 3436/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de la Serranía, Ronda. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2001/236708.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de gases medicinales (236708-HRO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y seis millones setecientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta pesetas (36.758.940 ptas.). Doscientos veinte mil novecientos veinticinco euros con sesenta y ocho céntimos (220.925,68 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Reprografía H.S.E., S.L. Ronda.

b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, km 1.

c) Localidad y código postal: Ronda (Málaga), 29400.

d) Teléfono: 95/106.50.69.

e) Telefax: 95/106.52.43.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación exigida a los licitadores, publicará en el tablón de anuncios del Hospital los errores o defectos materiales y subsanables advertidos y el plazo para su subsanación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de diciembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/255837). (PD. 3435/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

c) Número de expediente: C.P. 2001/255837 (17/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Terapias Respiratorias Domiciliarias mediante concierto (255837-ASN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cincuenta millones doscientas catorce mil quinientas diez pesetas (50.214.510 ptas.). Trescientos un mil setecientos noventa y cinco euros con veintiocho céntimos (301.795,28 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Suministros y Contratos.

b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.

c) Localidad y código postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.

d) Teléfono: 957/02.63.25

e) Telefax: 957/02.64.28.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Area.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de diciembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/234558). (PD. 3434/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito A.P. Cádiz-Bahía Vejer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 2001/234558 (25701/01).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Transporte Sanitario Urgente mediante concierto (234558-ASN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento treinta y dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y siete pesetas (132.644.967 ptas.). Setecientos noventa y siete mil doscientos doce euros con treinta céntimos (797.212,30 euros).

5. Garantías. Provisional: Véase la documentación del concurso.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Plaza de las Tres Carabelas, núm. 5.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11004.

d) Teléfono: 956/00.47.04.

e) Telefax: 956/00.47.56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Cádiz, C/ María Auxiliadora, 2, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la mencionada Delegación con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de diciembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/220182). (PD. 3433/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito A.P. Sierra de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 2001/220182.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Transporte Sanitario Urgente mediante concierto (220182-ASN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento once millones cincuenta y una mil seiscientos pesetas (111.051.600 ptas.). Seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres euros con cincuenta y seis céntimos (667.433,56 euros).

5. Garantías. Provisional: Véase la documentación del concurso.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Feria, 58.

c) Localidad y código postal: Villamartín (Cádiz), 11650.

d) Teléfono: 956/04.02.56.

e) Telefax: 956/04.02.38.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Cádiz, C/ María Auxiliadora, 2, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la mencionada Delegación con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de diciembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras de emergencia que a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Cultura.  
Dirección General de Bienes Culturales.  
Dirección: Levías, 27, Sevilla, C.P. 41071.  
Tlfno.: 95/503.69.15; Fax: 95/503.69.01.
2. Relación de obras:

Expediente: A01.0010E.14BC.  
Título: Obra de Emergencia en las Murallas de Castro del Río (Córdoba).  
Adjudicatario: Juan Cordobés Sánchez.  
Presupuesto de adjudicación: 17.140.953 ptas. (103.019,20 euros).

Expediente: A01.0020E.14BC.  
Título: Obra de Emergencia en el Alcázar de los Reyes Cristianos (Córdoba).  
Adjudicatario: Cooperativa de la Construcción de Villanueva de Córdoba, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 20.217.000 ptas. (121.506,62 euros).

Expediente: A01.0010E.18BC.  
Título: Obra de Emergencia en las cubiertas del claustro y celdas del Monasterio de San Jerónimo (Granada).  
Adjudicatario: Coroyan, Sociedad Cooperativa Andaluza.  
Presupuesto de adjudicación: 29.365.400 ptas. (176.489,61 euros).

Sevilla, 21 de noviembre de 2001.- El Director General, Julián Martínez García.

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2001, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.*

1. Entidad adjudicadora.  
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.  
Dirección: Avda. Américo Vespucio, 2, Isla de la Cartuja, C.P. 41092.  
Tlfno.: 95/503.70.70; Fax: 95/503.70.54.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Suministro de las obras de arte denominadas «Bus Stop», de Pedro Mora, y «Veinte años más tarde», de Soledad Sevilla.
  - b) Número de expediente: G01003SA00AC.
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado.
  - c) Forma de adjudicación:
4. Presupuesto base de licitación: 15.050.000 ptas. (IVA incluido).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 2 de noviembre de 2001.
  - b) Contratista: Industrias Artísticas Madrileñas, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 15.050.000 ptas. (IVA incluido).

Sevilla, 15 de noviembre de 2001.- El Director, José Antonio Chacón Álvarez.

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 2001, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 3440/2001).*

1. Entidad adjudicadora.  
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.  
Dirección: Avda. Américo Vespucio, 2, Isla de la Cartuja, C.P. 41092.  
Tlfno.: 95/503.70.70; Fax: 95/503.70.54.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Servicio de mantenimiento del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
  - b) Número de expediente: G01034CS00AC.
  - c) Lugar de ejecución: Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
  - d) Plazo de ejecución: 22 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 41.250.000 ptas. (247.917,49 euros).
5. Garantías.  
Provisional: 825.000 pesetas (4.958,35 euros).  
Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Lugar: Véase punto 1, en el Servicio de Administración Interior y Gestión Económica del CAAC.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la del fin de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Antes de las veinte horas del octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. (Si el plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General del CAAC.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 89 del Texto Refundido de la LCAP).
  - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Forma: Acto público.
  - b) Lugar: Sala de Juntas del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
  - c) Fecha y hora: A las diez horas del quinto día natural después del indicado en el punto 7.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.)
10. Otras informaciones.
  - a) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la LCAP.
  - b) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 8 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de los anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de diciembre de 2001.- El Director, José Antonio Chacón Álvarez.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Patronato de la Alhambra y Generalife hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras realizado mediante concurso, por procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora: Patronato de la Alhambra y Generalife.  
C/ Real de la Alhambra y Generalife, s/n, 18009, Granada.  
Tfno.: 958/02.79.00.  
Fax: 958/22.63.63.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Restauración del Pabellón Sur del Generalife.
  - b) Número de expediente: 2001/152418.
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de agosto de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 28.765.368 ptas., IVA incluido (172.883,34 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 29 de octubre de 2001.
  - b) Contratista: Construcciones Oscenses del Sur, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 28.477.714 ptas./171.154,51 euros.

Granada, 12 de noviembre de 2001.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Patronato de la Alhambra y Generalife hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia realizado mediante concurso, por procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora: Patronato de la Alhambra y Generalife.  
C/ Real de la Alhambra y Generalife, s/n. 18009. Granada.  
Tf.: 958/02.79.00.  
Fax: 958/22.63.63.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Redacción del Proyecto de acondicionamiento de la ladera del Bosque de San Pedro, entorno del Rey Chico y Camino del Avellano.
  - b) Número de expediente: 2001/141331.
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de agosto de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 8.000.000 de ptas., IVA incluido (48.080,97 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 1 de octubre de 2001.
  - b) Contratista: Tejedor Cabrera, Antonio.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 7.920.000 ptas./47.600,16 euros.

Granada, 12 de noviembre de 2001.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Patronato de la Alhambra y Generalife hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia realizado mediante concurso, por procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora: Patronato de la Alhambra y Generalife.  
C/ Real de la Alhambra y Generalife, s/n. 18009, Granada.  
Tf.: 958/02.79.00.  
Fax: 958/22.63.63.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Estudios de reconocimiento geotécnico del Tajo de San Pedro.
  - b) Número de expediente: 2001/152408.
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de agosto de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 9.442.371 de ptas., IVA incluido (56.749,80 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 1 de octubre de 2001.
  - b) Contratista: Geotecnia y Cimientos, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 8.584.000 ptas./51.590,88 euros.

Granada, 12 de noviembre de 2001.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Patronato de la Alhambra y Generalife hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia realizado mediante concurso, por procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora: Patronato de la Alhambra y Generalife.  
C/ Real de la Alhambra y Generalife, s/n. 18009, Granada.  
Tf.: 958/02.79.00.  
Fax: 958/22.63.63.

2. Objeto del contrato.  
 a) Título: Restauración del Pilar de Carlos V.  
 b) Número de expediente: 2001/152392.  
 c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de agosto de 2001.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Urgente.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.  
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 6.000.000 de ptas., IVA incluido (36.060,73 euros).  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 1 de octubre de 2001.  
 b) Contratista: Tienza Durán, Carmen.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 6.000.000 de ptas./36.060,73 euros.

Granada, 12 de noviembre de 2001.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Patronato de la Alhambra y Generalife hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia realizado mediante concurso, por procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora: Patronato de la Alhambra y Generalife.  
 C/ Real de la Alhambra y Generalife, s/n. 18009, Granada.  
 Tf.: 958/02.79.00.  
 Fax: 958/22.63.63.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Título: Restauración del Pabellón «La Cocinilla» (Patio de los Leones).  
 b) Número de expediente: 2001/152494.  
 c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de agosto de 2001.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Urgente.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.  
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 17.827.598 ptas., IVA incluido (107.146,02 euros).  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 1 de octubre de 2001.  
 b) Contratista: Bados y Navarro, S.L.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 17.471.046 ptas./105.003,10 euros.

Granada, 12 de noviembre de 2001.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO de concursos públicos: Exptes. 283/01, 284/01, 287/01, 288/01. (PP. 3376/2001).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.  
 a) Servicio de Patrimonio.  
 b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte.: 283/01 de Contrat. de Obras y Servicios.  
 a) Objeto: Servicio de reparaciones mecánicas en general de los vehículos que componen la flota del Servicio contra Incendios y Salvamento.  
 b) Presupuesto de licitación: 20.000.000 de ptas. (120.202 euros).  
 c) Partida presupuestaria: 09400-22301-21400/02.  
 d) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 7, Categoría A.  
 e) Fianza provisional: 400.000 ptas. (2.404 euros).  
 f) Plazo de ejecución: Un año.

- Expte.: 284/01 de Contrat. de Obras y Servicios.  
 Objeto: Servicio de reparaciones de chapa y pintura de los vehículos que componen la flota del Servicio contra Incendios y Salvamento.  
 b) Presupuesto de licitación: 6.000.000 de ptas (36.060 euros).  
 c) Partida presupuestaria: 09400-22301-21400/02.  
 d) Fianza provisional: 120.000 ptas (721 euros).  
 e) Plazo de ejecución: Un año.

- Expte.: 287/01 de Contrat. de Obras y Servicios.  
 a) Objeto: Servicio de Limpieza de la sede de la Policía Local y Servicio de Tráfico, en la Isla de la Cartuja.  
 b) Presupuesto de licitación: 15.992.502 ptas. (96.116 euros).  
 c) Partida presupuestaria: 05800-12125-22706/02.  
 d) Fianza provisional: 319.850 ptas (1.922 euros).  
 e) Plazo de ejecución: Un año.

- Expte.: 288/01 de Contrat. de Obras y Servicios.  
 a) Objeto: Servicio de Limpieza del Parque de Bomberos en Polígono Sur.  
 b) Presupuesto de licitación: 8.501.532 ptas. (51.095 euros).  
 c) Partida presupuestaria: 05800-12125-22706/02.  
 d) Fianza provisional: 170.030 ptas. (1.022 euros).  
 e) Plazo de ejecución: Un año.

En todos los expedientes concurren las siguientes circunstancias:

3. a) Forma de contratación: Concurso público.  
 b) Tramitación: Ordinaria.  
 c) Procedimiento: Abierto.  
 4. Obtención de la documentación.  
 a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14. Tefs. 95/459.06.12 y 95/459.06.53.  
 b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.  
 5. Presentación de ofertas.  
 a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.  
 b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.  
 c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.  
 6. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de documentación general tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura de los sobres núm. 2 y núm. 3, conteniendo los criterios de adjudicación y la oferta económica, se realizará en acto público, en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva 1, el lunes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1.  
 7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de noviembre de 2001.- El Secretario General.

## EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2001, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.*

Resolución del Hospital Alto Guadalquivir, de Andújar (Jaén), por la que se publica la adjudicación de la contratación del Servicio de Resonancia Nuclear Magnética.

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, de Andújar (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Aprovisionamiento Contratación.

c) Número de expediente: CP01/HAG/02.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Resonancia Nuclear Magnética.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir, en Andújar (Jaén).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2002.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación. Importe total: 45.000.000 de pesetas, IVA incluido (270.455,45 euros).

## 4. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de noviembre de 2001.

b) Adjudicatario: Centro Médico de Diagnóstico por la Imagen, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 39.000.000 de pesetas, IVA incluido (234.394,72 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 15 de noviembre de 2001.- La Directora Gerente, Sagrario Almazán González.

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2001, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.*

Resolución del Hospital Alto Guadalquivir, de Andújar (Jaén), por la que se publica la adjudicación de la contratación del Servicio de Centralita, Información y Atención al Público.

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, de Andújar (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Aprovisionamiento Contratación.

c) Número de expediente: CP03/HAG/02.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Centralita, Información al Usuario.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir, en Andújar (Jaén).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre del 2002.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación. Importe total: 71.673,23 euros, IVA incluido (11.925.422 pesetas).

## 4. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de noviembre de 2001.

b) Adjudicatario: MK Plan Veintiuno Proyectos de Marketing, S.L.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 69.522,20 euros, IVA incluido (10.978.000 pesetas).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 15 de noviembre de 2001.- La Directora Gerente, Sagrario Almazán González.

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2001, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.*

Resolución del Hospital Alto Guadalquivir, de Andújar (Jaén), por la que se publica la adjudicación de la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad.

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, de Andújar (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Aprovisionamiento Contratación.

c) Número de expediente: CP04/HAG/02.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir, en Andújar (Jaén).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2002.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación. Importe total: 252.880,84 euros, IVA incluido (42.075.831 pesetas).

## 4. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de noviembre de 2001.

b) Adjudicatario: PROSE, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 252.742,16 euros, IVA incluido (42.052.757 pesetas).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 15 de noviembre de 2001.- La Directora Gerente, Sagrario Almazán González.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificados por Comparecencia de Resoluciones de recursos de reposición.*

Por esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de Resoluciones dictadas por la Sra. Jefe del Servicio de Recaudación de esta Delegación Provincial, en los recursos de reposición interpuestos contra las providencias de apremio de las liquidaciones que se detallan, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, de la Redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Cardenal Cisneros, número 3, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Expediente: R-132/2001.

Sujeto Pasivo: Construcciones y Promociones Gallego, S.A. (Manuel García Villalba).

Domicilio: C/ Rascón, núm. 19, 21001, Huelva.

Núm. Providencia: 0881210047365.

Núm. Liquidación: 0471210005092.

Ppal. Deuda: 250.001 ptas.

Resolución: Desestimatorio.

Huelva, 21 de noviembre de 2001.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre la notificación de un informe provisional a don Jesús Machuca de Castro.*

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación relativo a un informe provisional de control financiero de la ayuda a la producción de aceite de oliva otorgada por la Consejería de Agricultura y Pesca, y financiada por el FEOGA-Sección Garantía, correspondiente a la campaña 1997/1998, de fecha 11 de julio de 2001, mediante escrito de 11 de julio de 2001, en el domicilio señalado de Avda. República Argentina, 35, 6.º A, de Sevilla, a don Jesús Machuca de Castro, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto integro del informe provisional referido se encuentra a disposición del interesado en esta Intervención Provincial, C/ Albareda, núm. 18, de Sevilla, teléfono: 95/506.11.44, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para su conocimiento y notificación del contenido integro del citado informe provisional, y para formular alegaciones que considere oportunas dentro del referido plazo.

El presente control financiero se efectúa en el marco del Plan de Control de Fondos Comunitarios 2000/2001, aprobado por esta Intervención General de la Junta de Andalucía, en coordinación con la Intervención General de la Administración del Estado, en aplicación del Reglamento (CEE) núm. 4045/89 del Consejo, de 21 de diciembre de 1989.

Datos de la subvención.

Número: 528/00.

Beneficiario: Don Jesús Machuca de Castro.

DNI: 23.531.521-Z.

Organo concedente: Consejería de Agricultura y Pesca.

Financiación: FEOGA-Sección Garantía.

Objeto: Ayuda a la producción de aceite de oliva. Campaña 1997/1998.

Importe: 22.785.577 pesetas.

Sevilla, 19 de noviembre de 2001.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*EDICTO de 30 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.*

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA DE ALMERIA

E D I C T O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 16 del Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace pública la Resolución dictada por la Comisión en los expedientes instados en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita:

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION	EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
01200100720	S/AR EL HASSAN C/LA MALAGUEÑA Nº 13 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01	01200101434	DJIBRIL DJIALLO PARAJE HOYA CALORES Nº 11 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200002960	CARMEN DEL AGUILA AGUADO C/JUAN CUADRADO RUIZ Nº 1 04008- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101437	LUIS MARTIN GALDEANO C/PRINCESA SOFIA Nº 79 04712- BALERMA (EL EJIDO) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200004671	ROSARIO GONZALEZ PEREZ C/SAN FELIPE Nº 6 04008- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101437	ANA MOLINA GARCIA C/PRINCESA SOFIA Nº 79 04712- BALERMA (EL EJIDO) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200100135	ANGEL MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ C/BUENOS AIRES Nº 4, PORTAL D EDIFICIO BUENAVISTA II 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101448	EBENEZAR ABOTSI APDO. DE CORREOS Nº 360 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101089	NAMIMA MOUFRIJ C/AMERICA Nº 32, BAJO 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101449	JOSE RAMON BELMONTE GARCIA REAL DEL BARRIO ALTO Nº 52 04005- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101215	PISCINAS JUAREZ VILLA MIRADOR DEL MAR Nº 14 04638- MOJACAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101462	TALEB SALL AVDA. DE LAS MARINAS Nº 191 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101340	FRANCISCO J. RUBIO NAVARRO C/RAMON Y CAJAL Nº 4 04700- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101463	PEDRO TORRES GARCIA C/SANTA FILOMENA Nº 12, 3º 1º 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200191350	FRANCISCO GOMARIZ LOPEZ C/PADRE SANTAELLA Nº 6, 3º 28045- MADRID	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101470	OSMAN BALHE CTERA. DE RONDA Nº 52 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101367	ENCARNACION PLAZA COLLADO MANUEL PASCUAL VAZQUEZ C/TURQUESA 71, 2º-2 04008- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101475	YURIV GORLYANKO C/SIERRA DE MONTEAGUD 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101425	MARIA DOLORES GUTIERREZ ROSELL CTERA. DE RONDA Nº 155, 3º B 04005- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101515	FAIROUZ OUAKRAF C/ABRUCENA Nº 62 04700- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101431	YURIV YESUSTRAT C/AMANECER Nº 3 04600- HUERCAL OVEA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101516	ENCARNACION MATARIN GALINDO C/ALCAZAR Nº 28 04006- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION	EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
01200101524	JOSE MARIA CONTRERAS CONTRERAS C/ SAURA, BL. 2, 1º D 04140- CARBONERAS ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101547	FRANCISCO JAVIER GARCIA ORTEGA C/ TIRSO DE MOLINA Nº 18, 2º 1 04005- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101525	JOSE CORTÉS HEREDIA C/ PROSPERIDAD Nº 13 04712- BALERNA (EL EJIDO) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101549	FRANCISCO JOSE GALLARDO PADILLA C/ NTRA. SRA. DEL CARMEN Nº 24 04740- ROQUJETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101527	HADI KADUR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101556	FRANCISCO GABRIEL BUSTOS MARTIN C/ SOL Nº 49 04716- SAN AGUSTIN (EL EJIDO) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101528	EL HAIO GUENNOUNI	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101555	HARIAN SOARE C/ LOS OLIVOS SIN 04740- ROQUJETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101530	MIGUEL RODRIGUEZ PARRON C/ VIGO, BAJO-DERECHA 04007- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101558	JUAN JOSE CAÑADAS PASCUAL C/ TERUEL Nº 59 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101531	BOUAZZA JAFAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101561	RITA MEILLIENE	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101534	TOMAS GRIGALIUSKAS	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101562	JAMIE GIRALT MILLA C/ BAJOS Nº 19 04740- ROQUJETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101542	MOHAMED OUALKADI	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101563	AHMED BAHRI	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101543	ANTONIO CEBAS NAVARRO	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101572	ABDELLAH AZZAKHINI C/ GONGORA VENTA EL CORSARIO Nº 4 04745- LA MOJONERA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101544	MUSTAPHA ABARKI	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101573	ARNAS BAGDONAVICIUS C/ SAN ISIDRO Nº 86, 1º B 04700- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101545	TARIK RAHMOUNE CORTUO CAÑADA VILLEGAS Nº 59 04700- BALERNA (EL EJIDO) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101578	NIANG BADA C/ CONGO YEGUA VERDE 04738- VICAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101546	RAQUEL CORTES CONTRERAS C/ JARDINES DE MEDINA, EDIF. TEBOL Nº 3, 7º 04006- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01				

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION	EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
01200101560	JEAN NICULAE C/ LOS OLIVOS S/N 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101701	EUFRASIO EXPOSITO NAVARRO C/ ECUADOR Nº 4, 3º DCHA. 04600- HUERCAL OVERA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101583	SORIAN SOARE C/ LOS OLIVOS S/N 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101702	CLARA LOZANO GODOY C/ ECUADOR Nº 4, 3º D 04600- HUERCAL OVERA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101586	JOSE DOMINGO YEDRA JIMENEZ C/ JULIAN ARCAS LACAL 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101706	ANTONIO IBÁÑEZ MARTINEZ CORTUJOS DE MAR S/N 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101605	LEKBIR DEOURACHI	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101707	INDALECIO MUÑOZ RODRIGUEZ 04745- LA MOJONERA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101609	LEKBIR DEOURACHI	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101713	SAID LABHIOU	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101611	DIEGO CAPARRO ARTERO C/ FLORES Nº 1 04638- MOJACAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101729	JESUS MARTINEZ MUÑOZ C/ OGIJARES Nº 2 18007- GRANADA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101616	LEKBIR DEOURACHI	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101730	SERGIO GOMEZ QUIRANTES AVDA. DEL GUADALQUIVIR Nº 98, 1º A 04738- LA GANGOSA (VICAR) ALMERIA	DESESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101638	SAMBA CAMARA C/ AMERICA Nº 4 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101731	DIEGO SANCHEZ PARIS	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101642	SERGIY PETROCHENKO C/ SIERRA DE MONTEAGUD Nº 104 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101736	MOHAMED ACHNOURI	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101678	ALY SOKHONA C/ BARRIO SAN JULIAN Nº 15 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101739	EL MOSTAFA OUAHBI	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101695	MIGUEL HERNANDEZ SANCHEZ C/ RAMON Y CAJAL Nº 9, 3º B 04230- HUERCAL DE ALMERIA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101741	MOHAME EL YAMANI C/ LOMA DE BEATA Nº 1 CUEVAS DEL REYLLLO - FUENTE ALAMO MURCIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION	EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
01200101746	MOHAMMED SAROLJENE C/ SANTA ISABEL Nº 4 04738- LA GANGOSA (VICAR) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101776	EL ARBI ADGHIR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101747	BUSIAN BANAISA MOHAMED	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101782	MUSTAFA FARJANI C/ FARO Nº 2 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101749	ABDELRAZAK ALOJANI	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101783	ABDELLAH TAKRIPHA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101755	EUGENIA SOCORRO DAVID URIBE	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101795	ANGEL MENENDEZ VARGAS C/ AVDA. DE MADRID Nº 10 04007- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101757	JUAN MIGUEL FERNANDEZ HEREDIA C/ SEBASTIAN Nº 25 04770- ADRA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101796	DARIUS RAMANAUSKAS CAMINO DE LOS ENCAJES 3, 2º 04131- RETAMAR (ALMERIA)	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101758	KAMAL BOUJADA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101800	AGOSTINO MENDES C/ RIO TAJO Nº 6 04745- LA MOJONERA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101759	JUAN GARZON ALVAREZ C/ OLIVO Nº 8 04745- LA MOJONERA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101801	ESTELA ALMAN MEDINA AVDA. DE MADRID Nº 19 04007- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101761	JUAN FERNANDEZ PIERNAS GORDAS C/ LA PALMA Nº 12-13-A 29004- MALAGA	DESESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101822	SERGIY KOSTIN C/ MURCIA Nº 7, 5ª A 04004- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101764	ABDELLA TAKRIPHA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101823	SADIO DIAWARA C/ GRANADOS Nº 17 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101768	JUAN MANUEL LOPEZ BIOSCA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101833	NICOLAS GOMIS AMERICA Nº 36, 1º 3 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101770	LEKBIR DEOURACHI	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101836	DEVIDAS JUSINSKIS C/ NUEVA Nº 20 04140- CARBONERAS ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101774	JUAN CARLOS ROPERO TORRES C/ SOROLLA Nº 1, 1º A 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101859	KRASIMIR YOSIFOV ALEJANDROV C/ ANTONIO ATIENZA Nº 38 04007- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION	EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
01200101865	TOMASZ KOVALCZYK C/ MAYOR . 04620- VERA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101925	ABDELMOTY MOULAYE OUID C/ FINANA Nº 5 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101911	JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101926	ABDELMOU MENEN MORAD ALMACEN RURAL "EL BOJAR" 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101912	SERGIO PEREZ MONTES C/ SANTANDER Nº 45 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101931	NOUREDDINE AKIKEZ C/ PASEO DEL PINAR Nº 45, 3º 28230- LAS ROZAS MADRID	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101913	ANTONIO CONTRERAS CONTRERAS C/ SAURA, BLOQUE 2, PORTAL 1 04280- CARBONERAS ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101934	HAMED ZANZOUN CORTIJO ALMARAL SIN 04110- CAMPOHERMOSO (NIJAR) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101916	JOSE CARLOS LAGO TRIANES	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101940	JOSE RUIZ IGLESIAS	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101917	MEZIANI MANSOUR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101945	MIGUEL GARCIA MEDINA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101918	JUAN FERNANDEZ ARANDA CENTRO PENITENCIARIO EL ACEBUCHUE 04071- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101948	JUAN FRANCISCO GARCIA GIL C/ PILANOS SIN 04550- GERGAL ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101921	AZIZ AGARDI	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101949	ABDELMAJID ZITOUNI	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101924	JOSE HECTAER SANCHEZ RIOS C/ CISNE Nº 5, 5º A 28904- GETAFE MADRID	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101950	TOMAS PADIAL LOPEZ C/ SANTA ANA Nº 30 18680- VELEZ DE BANAUDALLA GRANADA	DESESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION	EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
01200101952	FRANCISCO JOSE REYES FERNANDEZ C/ CUEVAS CORTIJO COLORADO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101981	DJAMEL LAROUJ C/ SANTA ELOISA Nº 57 HUELVA	DESESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101955	DOLORS SANTIAGO UTRERA C/ CISNEROS Nº 5 04001- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101982	ANGEL MUNUERA DOMENE C/ AMATISTA Nº 8, 1º D 04738- LAS CABANUELAS (VICAR) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101957	EDUARDO VAZQUEZ AMADOR C/ MARE NOSTRUM Nº 2, BL. 14, 1º 1 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101986	JOSE CORTES CORTES	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101964	CARLOS BELLIDO CUSANILLES AVDA. DEL PUERTO Nº 58, 6-37 46021- VALENCIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101990	TOMAS PADIAL LOPEZ C/ SANTA ANA Nº 30 18670- VELEZ DE BANAUDALLA GRANADA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101976	MARIO FUENTES PAYAN	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200102005	JOAO MENDES CUESTA JUAN CARA Nº 9 04720- AGUADULCE (ROQUETAS DE MAR) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101981	DJAMEL LAROUJ C/ SANTA ELOISA Nº 57 HUELVA	DESESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01				

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días desde su notificación, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación de Justicia y Administración Pública en Almería, calle Alcalde Muñoz, núm. 15 (C.P. 04071).

Almería, 30 de octubre de 2001.- El Presidente de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Juan Bautista Parra Llonch.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones Ampliación de la red de distribución y suministro de Jerez. Acometidas para suministro a la Barriada Santo Tomás de Aquino y a Cerámicas Jerez, SL, así como su Estudio de Impacto Ambiental (Expte. de gas núm. 3420/01). (PP. 3335/2001).*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en los arts. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento; en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública la solicitud señalada y el Estudio de Impacto Ambiental que se detalla a continuación:

- Peticionario: Gas Natural Andalucía, S.A., con domicilio en Sevilla, calle Rivero, núm. 8.

- Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Ampliación de la Red de Distribución y Suministro de Jerez. Acometidas para suministro a la Barriada Santo Tomás de Aquino y a Cerámicas Jerez, S.L.», en el término municipal de Jerez de la Frontera.

- Descripción de las instalaciones: El proyecto conectará con el ramal de acometida que proviene de la Avda. Alcalde Cantos Roperero, de la red principal que circula por la vía central del polígono industrial «El Portal», discurriendo en paralelo a ésta hasta alcanzar la ERM. De este punto parte una canalización en polietileno que continúa por la Avda. Puerta del Sur hasta la Barriada Sto. Tomás de Aquino, donde se produce una derivación. El ramal principal continúa hasta el cruce con la carretera Hijuela del Torrox hasta llegar a la industria Cerámicas Jerez, S.L.

El tramo en APA se ha diseñado en acero sin soldadura grado B, tipo API 5L, con diámetro de 4", para una presión de 16 bar y una longitud de 20 m.

El tramo en MPB se ha diseñado en polietileno 250-200 mm, para una presión de 4 bar y una longitud de 2.265 m.

- Presupuesto: 34.323.528 ptas./206.228,56 euros.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

- Afección a fincas particulares derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos (2) metros, uno a cada lado del eje, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Pza. Asdrúbal, s/n. Edificio Junta de Andalucía, C.P. 11071, Cádiz, y presentar por triplicado, en esta Delegación Provincial, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Cádiz, 29 de octubre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

## RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS Y SUS INSTALACIONES AUXILIARES

Proyecto: «Ampliación de la Red de Distribución y Suministro de Jerez - Acometidas a la Barriada de Santo Tomás de Aquino y a Cerámicas Jerez, S.L.»

Abreviaturas utilizadas: PO = Posición.

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m <sup>2</sup>	Exp. m <sup>2</sup>	Polig.	Parcela	
Término municipal : Jerez de la Frontera							
CA-JF-1	Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. C/ Consistorio,2 11403 Jerez de la Frontera, Cádiz.	418	2.078	0			camino
CA-JF-1/1	Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. C/ Consistorio,2 11403 Jerez de la Frontera, Cádiz.	0	2.015	0			erial
CA-JF-2	Consejería de Medio Ambiente. D. Provincial de Cádiz. Vías Pecuarias. Pza de Ásdrubal, s/n 3ª planta. 11008. Cádiz.	153	1.530	0			via pecuaria
CA-JF-3	Antonio Montero Soler. Avda. Cruz Roja, s/n. 11407 -Jerez de la Frontera, Cádiz.	216	2.160	0	85	28	erial, labor secano
CA-JF-4	Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. C/ Consistorio, 2. 11403 -Jerez de la Frontera, Cádiz.	227	2.270	0			camino
CA-JF-5 y PO	Cerámicas Jerez de la Frontera, S.L.. Hijuela de Torrox, Km. 3 -Apdo. nº 16. 11480 - Jerez de la Frontera, Cádiz.	72	976	4	83	25	erial

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 3159/2001).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Cádiz hace saber que ha sido otorgado a don Juan Benjumea Alarcón, con domicilio en Sevilla, Avda. Reina Mercedes, núm. 29, 5.º B, el siguiente Permiso de Investigación Minera, del que se expresa número, nombre, sustancia, cuadrículas, término municipal, fecha de otorgamiento y vigencia.

Núm.: 1.385. Nombre: «Euroáridos». Recurso: Calizas. Cuadrículas: 34. Término municipal: Puerto Serrano. Fecha de otorgamiento: 6.11.01. Vigencia: Tres años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en los arts. 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 7 de noviembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de la resolución del procedimiento sancionador MA-37/01.*

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador núm. MA-37/01, incoado a Aparcosta, S.L., sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Urbanización Zodiaco, Edificio Sagitario, local 96, de Arroyo de la Miel, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución indicada, por la que se impone una sanción de multa de 600.000 ptas. (3.606,07 euros), por infracción de la normativa turística vigente del artículo 2, apartado 1.a), y artículo 35 de la Orden de 14.4.88 (BOE núm. 76, de 29.3.88).

El pago de la sanción impuesta deberá realizarse los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15, o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse

en esta Delegación de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Málaga, 3 de diciembre de 2001.- La Delegada, M.ª José Lanzat Pozo.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 23.7.01, de referencia 200100636, de la ayuda al tabaco campaña 2000/01.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 23.7.01 y referencia 200100636, ayuda al tabaco cosecha 2000, de esta Dirección General, mediante el presente se indica que el mismo se encuentra a disposición del interesado en la sede de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sita en calle Tabladilla s/n, de Sevilla, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92, se le concede un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime procedentes en defensa de su derecho.

Interesado: Martín Ruiz, Manuel.  
Con NIF-CIF: 24230402-V.

Ultimo domicilio, para notificaciones, en: C/ Obispo Montero, núm. 35. 18194, Churriana de la Vega (Granada).

Procedimiento: De Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, iniciado en fecha 23.7.01, de referencia 200100636, de la ayuda al tabaco campaña 2000/2001.

Sevilla, 2 de octubre de 2001.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, sobre la notificación de la Resolución de 6 de junio de 2001, relativo al expediente de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, de 6 de junio de 2001, a don Antonio José Cucharero Crespo, se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro:

«RESOLUCION DG/FAGA/SAO NUM. 126/2001 DE 6 DE JUNIO DE 2001, DEL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA, POR LA QUE SE ACUERDA DENEGAR LA SOLICITUD DE AYUDA A LA PRODUCCION DE ACEITE DE OLIVA SOLICITADA POR EL OLEICULTOR DON ANTONIO JOSE CUCHARERO CRESPO, NIF 24.097.504-J, PARA LA CAMPAÑA DE COMERCIALIZACION 1997/98

Visto el expediente de solicitud de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, campaña 1997/98, del oleicultor don Antonio José Cucharero Crespo, con NIF: 24.097.504-J, y teniendo en cuenta los siguientes

### ANTECEDENTES

Primero. Dentro del plazo establecido, don Antonio José Cucharero Crespo presenta su solicitud de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva para la campaña 1997/98, en la Agencia de Extensión Agraria de Montoro.

Segundo. Con motivo de las actividades del Programa de Control de Oleicultores, la Agencia para el Aceite de Oliva ha examinado la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva percibida en la campaña 1997/98 por el oleicultor don Antonio José Cucharero Crespo. Se ha comprobado tras la inspección practicada en campo que las informaciones contenidas en la Declaración de Cultivo y solicitud de Ayuda que tenía presentada a los efectos de la percepción de la Ayuda no coincidían con la realidad, al existir incompatibilidad entre el potencial productivo de los olivares declarados y las producciones que figuraban en su solicitud de Ayuda, como se recoge en el Informe del Área de Evaluación de Actuaciones de la Agencia, que le fue remitido al oleicultor para que efectuara las alegaciones que estimara pertinentes.

Teniendo en cuenta dichos antecedentes y los Fundamentos Jurídicos que se citan:

- Reglamento (CEE) núm. 136/66 del Consejo, de 22 de septiembre, por el que se establece una organización común de mercados en el sector de las materias grasas.

- Reglamento (CEE) núm. 2261/84 del Consejo, de 17 de julio, por el que se adoptan las normas generales relativas a la concesión de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva y a las Organizaciones de Productores.

- Reglamento (CEE) núm. 2262/84 del Consejo, de 17 de julio, por el que se prevén medidas especiales en el sector del aceite de oliva.

- Reglamento (CE EURATOM) 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas.

- Reglamento (CEE) núm. 3061/84 de la Comisión, de 31 de octubre, por el que se establecen las modalidades de aplicación del régimen de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

- Reglamento (CE) núm. 1638/98 del Consejo, de 20 de julio, que modifica el Reglamento núm. 136/66/CEE por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las materias grasas.

- Ley 77/1987, de 11 de diciembre, por la que se crea la Agencia para el Aceite de Oliva.

- Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 28 de febrero de 1994, por la que se instrumenta el procedimiento para la concesión de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

- Orden de 5 de noviembre de 1997, por la que se regula, para la campaña 1997/98, la presentación de las declaraciones de cultivo de olivar correspondientes a explotaciones agrícolas ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (arts. 42 y 71).

Y teniendo en cuenta las demás normas que regulan estos temas y las normas de general aplicación.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

#### RESUELVO

Denegar, a propuesta de la Agencia para el Aceite de Oliva, la solicitud de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, al oleicultor don Antonio José Cucharero Crespo para la campaña de comercialización 1997/98, por el incumplimiento de la obligación de exactitud en la información incorporada en la solicitud de Ayuda y en la Declaración de Cultivo presentadas, por cuanto se incluyen cantidades de aceituna y aceite incompatibles con el potencial productivo de los olivos que figuraban en sus declaraciones de cultivo.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados en legal forma con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sevilla, 6 de junio de 2001. El Director General del FAGA, Félix Martínez Aljama.»

Sevilla, 15 de octubre de 2001.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ACUERDO de 15 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura del trámite de información pública para la ocupación temporal de terrenos en el monte que se cita. (Expte. 61/00). (PP. 308/2001).*

De conformidad con lo determinado en el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y del art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada pone en conocimiento público que doña María del Rosario Mancilla Roldán inició los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de 393,63 m<sup>2</sup> de terrenos del Monte de Lentegí, núm. 44 del C.U.P., GR-50011, perteneciente al Ayuntamiento de Lentegí, sito en dicho término municipal, para la apertura de un camino agrícola.

Aquellas personas físicas o jurídicas que, por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, 1-5.<sup>a</sup>, de Granada, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Los gastos del presente anuncio serán a cargo de la beneficiaria de la ocupación: Doña María del Rosario Mancilla Rol-

dán, C/ Federico García Lorca, núm. 3, 18699, Lentegí (Granada).

Granada, 15 de enero de 2001.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se modifica las de 30 de octubre de 2001, mediante la que se hacen públicas peticiones individuales para el otorgamiento de concesiones administrativas.*

Por Resolución de esta Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla, de 30 de noviembre de 2001, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 132, de fecha 15 de noviembre de 2001, se hicieron públicas peticiones individuales para el otorgamiento de las concesiones administrativas de dominio público con destino a las actividades de Peluquería y Cafetería en diversos Centros de Día de Mayores dependientes de esta Delegación.

Resultando necesario proceder a la modificación del plazo de admisión de solicitudes, debido al cierre del ejercicio 2001 y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 26 de marzo de 1991, del IASS, en relación con el Decreto 180/2000, de 23 de mayo,

#### DISPONGO

Artículo único. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el día 4 de enero de 2002.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*EDICTO de 22 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica Resolución sobre extinción y reintegro de prestación LISMI (Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos).*

No habiéndose podido notificar a las personas que se relacionan en los domicilios que también se indican los actos administrativos por los que se extinguía el derecho a la prestación LISMI (Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos) y en la que se les concedía un plazo de quince días para interponer reclamación. De no realizar reclamación alguna en el plazo antes indicado, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, devendrá definitiva, y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo anterior, podrá interponer recurso de alzada, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), significándoles que dichos plazos se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

No obstante, en el supuesto de estar conforme con los términos de la citada Resolución, puede efectuar el ingreso de las cantidades percibidas indebidamente en la entidad bancaria que a continuación se indica, remitiendo a esta Delegación Provincial copia del documento de abono o de la transferencia efectuada:

Caja Madrid. Sucursal 9801.  
 Paseo de Almería, 55. Almería.  
 Cuenta de la Tesorería General de la Seguridad Social.  
 Cuenta de Recursos Diversos Provinciales. c/c. núm.  
 71-6000148710.

Transcurrido el plazo de un mes desde que la Resolución se convirtió en definitiva, sin haber interpuesto recurso o resuelto el recurso de alzada, siempre que esta Delegación no tenga conocimiento de que haya efectuado el ingreso de la cantidad adeudada, procederá a iniciar, en su caso, el expediente de reintegro.

Doña Carmen Morales Cañadas.  
 C/ Saavedra Fajardo, 11. 04230, Huércal de Almería.  
 DNI: 27.066.798-F.  
 Expte: 88/4709.  
 Deuda: 24.935 ptas.

Almería, 22 de noviembre de 2001.- El Delegado, Luis López Jiménez.

## AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

*EDICTO de 18 de octubre de 2001, sobre bases.*

Don Manuel Bejarano Zafra, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada).

Hace saber: Que por Resolución de esta Alcaldía núm. 121/2001, de 18 de octubre de 2001, se han aprobado las bases que han de regir la provisión en propiedad por promoción interna y mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Administrativo, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley de Bases de Régimen Local, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación:

### ANEXO I

#### BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, POR PROMOCION INTERNA Y MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. De acuerdo con la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1999, aprobada por Resolución de la Alcaldía núm. 31/1999, de 23 de noviembre de 1999, y publicada en el BOE número 312, de fecha 30 de diciembre de 1999, se realiza la presente convocatoria, para la provisión en propiedad por promoción interna, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Administrativo/a vacante en la plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C y las retribuciones complementarias establecidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento.

Segunda. Legislación aplicable.

2.1. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de

Administración Local; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Formación Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y las bases de la presente convocatoria.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, desarrollada por el Real Decreto 802/95.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en el plazo en que expire el plazo de presentación de instancias, en su caso, o una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de cinco años, y la superación de un curso específico de formación a que se refiere la Disposición Adicional Novena del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No estar incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

f) Tener la condición de funcionario/a de carrera del Grupo D, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente, con una antigüedad mínima de 2 años.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud de ingreso ajustada al modelo normalizado que se facilitará en las Dependencias del Registro General de este Excmo. Ayuntamiento.

4.3. La solicitud deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Pinos Puente, donde le será sellado, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.6. Se establece una tasa por derechos de examen de 2.600 ptas., de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente, cuyo ingreso en las Arcas Municipales deberá acreditarse en el momento de la presentación de la solicitud de inscripción a las pruebas.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas. En dicha Resolución, se deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido/a en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que dicte el Sr. Alcalde-Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, determinándose el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en periódico de gran difusión en el ámbito provincial.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.e) del R.D. 896/91, de 7 de junio, el Tribunal estará compuesto por los/as siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

1.º Un/a representante de la Junta de Andalucía, nombrado/a por la Consejería de Gobernación.

2.º Un Concejal en representación de cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación, lo que hace un total de 4 vocales.

Secretario: El Secretario de la Corporación Municipal, que actuará con voz y voto.

6.2. Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, debiendo poseer los/as vocales una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Esta exigencia no alcanzará al/la Presidente/a ni al/la Secretario/a, cuando este/a último/a actúe con voz y sin voto. El nivel de titulación de los/as vocales funcionarios/as irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

6.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus vocales o suplentes, indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las prue-

bas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo, además, competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Será, además, responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.6. En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá las funciones el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al/la Secretario/a en caso de ausencia de éste/a o su suplente.

6.7. El/la Presidente/a adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que, a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

6.8. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concorra alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos, el Presidente del Tribunal podrá exigir a los/as miembros/as del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la LRJAP y PAC.

6.9. Todos/as los/as miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos, los/as componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en tercera categoría.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Octava. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

- Por cada semestre de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente, desempeñando servicios como Auxiliar Administrativo: 0,25 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cada semestre de servicios prestados acreditado mediante certificado oficial en el desempeño de funciones de superior categoría a la de Auxiliar Administrativo: 0,20 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

- Las fracciones inferiores a seis meses no serán computadas a estos efectos.

b) Cursos de formación: Siempre que se encuentren relacionados con las plazas objeto de la convocatoria y se acredite su duración, se puntuarán conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 0,5 puntos:

- De 20 a 40 horas: 0,01 punto.
- De 41 a 70 horas: 0,02 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,05 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,1 punto.
- De 201 horas en adelante: 0,15 puntos.

## 2. Segunda fase: Oposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, se establece la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento haya quedado suficientemente acreditado en las de ingreso al Cuerpo o Escala de origen.

1.º Primer ejercicio, teórico, eliminatorio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en una prueba escrita, con 50 preguntas tipo test o cuestionario sobre el conjunto del temario, relacionado en el Anexo I. El tiempo máximo de que dispondrán los candidatos para la realización de este ejercicio será de 60 minutos. Para superar esta prueba, los aspirantes deberán contestar correctamente el número de cuestiones que el Tribunal determine motivadamente como nivel mínimo a superar.

2.º Segundo ejercicio, práctico, eliminatorio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos tipo test relacionados con las funciones a desempeñar. Supuestos relacionados con el temario contenido en el Anexo I.

Dichos supuestos consistirán en 10 preguntas cada uno de ellos, con cuatro respuestas alternativas. La duración de dicho ejercicio se determinará por el Tribunal.

8.2. Ambos ejercicios son obligatorios y eliminatorios. Se puntuarán de 0 a 10, siendo necesario para superarlos alcanzar un mínimo de 5 puntos.

8.3. La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los/as miembros del Tribunal.

8.4. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionado/a el/la aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

## Novena. Relación de aprobados/as.

9.1. El Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en el lugar de la celebración de las pruebas la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación, con especificación de la obtenida por cada aspirante. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

9.2. El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

## Décima. Presentación de documentos.

10.1. En el plazo de 20 días naturales, a contar a partir del siguiente al de la recepción del acuerdo de nombramiento de funcionario/a de carrera, el/la aspirante que figure en la

relación definitiva de aprobados/as deberá presentar en el Servicio de Personal la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Quien sea funcionario/a público/a estará exento/a de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite se condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

10.3. Quien en el plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 3.ª, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

10.4. El plazo para tomar posesión será de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la notificación al interesado/a del nombramiento como funcionario/a de carrera, de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

## Undécima. Recursos.

11.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as, en los plazos y formas establecidas en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I: TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Caracteres. Principios generales. Reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona.

Tema 4. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes.

Tema 5. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 6. El Poder Judicial. Principios básicos de la Organización Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización Judicial Española.

Tema 7. La organización territorial del Estado en la Constitución. Administración Local. Administración Autónoma: Los Estatutos de Autonomía.

Tema 8. La Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas. Principios de las relaciones entre las Administraciones Públicas. Cooperación y colaboración entre Administraciones Públicas.

Tema 9. Principios de la Administración Pública. Sometime pleno a la Ley y al Derecho.

Tema 10. Administración General del Estado. Administración Central del Estado. Administración Periférica del Estado.

Tema 11. El administrado. Derechos y obligaciones de los ciudadanos con respecto a las Administraciones Públicas. Lengua de los procedimientos. Derecho a acceso a Archivos y Registros. Recepción y Registro de documentos.

Tema 12. El acto administrativo: Concepto, elementos y clases. Eficacia del acto administrativo.

Tema 13. Invalidez del acto administrativo. Convalidación de los actos anulables. Revisión de oficio.

Tema 14. Formas de acción administrativa. El fomento. La Policía Administrativa. El servicio público.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 16. Régimen Local español: Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 17. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Competencias del Municipio.

Tema 18. La organización municipal. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. El Pleno. La Comisión de Gobierno.

Tema 19. La Provincia: Concepto, caracteres y elementos. Competencias.

Tema 20. Organización provincial. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 21. Funcionamiento de los Organos Colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 22. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Especial referencia a las Ordenanzas Fiscales.

Tema 23. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 24. Intervención de los Entes Locales en la actividad privada. Especial referencia al procedimiento de concesión de licencias.

Tema 25. El Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 26. Los funcionarios públicos. Organización de la Función Pública Local.

Tema 27. Los derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones administrativas. El régimen de incompatibilidades. El régimen disciplinario.

Tema 28. Los derechos económicos de los funcionarios locales. La Seguridad Social.

Tema 29. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

Tema 30. El Presupuesto Local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración. Aprobación y ejecución del presupuesto.

Tema 31. Liquidación del Presupuesto, control y fiscalización.

Tema 32. Estructura presupuestaria. Clasificación de los gastos. La partida presupuestaria. Clasificación de las previsiones de ingresos.

Tema 33. Los Créditos Presupuestarios. Delimitación de los créditos presupuestarios de gastos. Situación de los créditos de gastos. Contabilización de los cambios de situación de los créditos.

Tema 34. Modificaciones Presupuestarias en gastos. Los Créditos Extraordinarios. Suplementos de Crédito. Transferencias de Crédito.

Tema 35. Ejecución de los gastos públicos. Normas reguladoras. Fases de la gestión de gastos.

Tema 36. La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ambito de aplicación, relaciones interadministrativas y órganos de la Administración.

Tema 37. Procedimiento administrativo: Sujetos, la Administración y los interesados. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 38. El Procedimiento Administrativo: Iniciación, Desarrollo: a) Ordenación; b) Instrucción: Intervención de los interesados, pruebas e informes.

Tema 39. El Procedimiento Administrativo: Terminación. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa:

El régimen de silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. La prescripción.

Tema 40. Los recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos.

Pinos Puente, 18 de octubre de 2001.- El Alcalde, Manuel Bejarano Zafra.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO de la Gerencia de Urbanismo, sobre plazo para manifestar interés en compartir infraestructura de telecomunicaciones en Avda. Eduardo Dato, entre C/ Alejo Fernández y Avda. de la Buhaira. (PP. 3172/2001).*

Por BT Telecomunicaciones, S.A., se ha solicitado licencia al objeto de ejecutar la canalización de infraestructura de telecomunicaciones en Avda. Eduardo Dato, entre C/ Alejo Fernández y Avda. de la Buhaira.

Lo que de conformidad con el art. 49 del Reglamento que desarrolla el Título III de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y la Orden Ministerial de 12 de enero de 2001, por la que se declara la utilización compartida del dominio público local de Sevilla, a efectos de la instalación de redes públicas de telecomunicaciones, se hace público para que los operadores de telecomunicaciones puedan manifestar su interés en compartir dicha infraestructura en todo o parte de los trazados propuestos, en un plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, mediante escrito dirigido a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, sita en Isla de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n.

Sevilla, 7 de noviembre de 2001.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA

*ANUNCIO de bases.*

**BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE**

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, de conformidad con la oferta de empleo público aprobada por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2001 (BOE núm. 255, de 24 de octubre de 2001), perteneciente a la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. La plaza citada, adscrita a la Escala Básica, conforme determina el artículo 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre,

de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y, en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas o utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado o de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y BTP (A2 y B2).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación en BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que asciende a 2.500 pesetas, cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento; asimismo, la solicitud deberá ir acompañada de fotocopia de DNI.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite,

con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Justicia y Administración Pública (obligatorio).
- Un representante del Personal Funcionario del Ayuntamiento (obligatorio).
- Un representante de la Junta o Delegado de Personal.
- El Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana.
- Un Concejal del grupo de Gobierno.
- Un Concejal designado por los restantes grupos.

El Tribunal podrá contar con asesores técnicos y personal especializado para la valoración de las pruebas físicas.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales de Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación de la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de acuerdo con lo establecido en los artículos 28.2 y 29 de Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se percibirán de acuerdo con lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias.

### 7. Inicio y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio o prueba.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso constará de las siguientes pruebas y fases:

##### 1. Primera fase: Oposición.

###### 8.1. Primera prueba. Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura como Anexo II.

A tales efectos, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas.

En la valoración médica solamente se hará constar el resultado de apto o no apto, quedando excluidos de las siguientes pruebas aquellos opositores declarados no aptos. Dichas calificaciones las otorgará el Tribunal a la vista de las certificaciones antes citadas.

###### 8.2. Segunda prueba. Aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

###### 8.3. Tercera prueba. Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

**Intelectuales:** Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general igual o superior al percentil 50.

**Aptitudes específicas:** Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

**Características de la personalidad:** Ausencia de rasgos psicopatológicos, adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo, intereses y preferencias profesionales hacia el mismo, la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

8.4. Cuarta prueba. Conocimientos: Consistirá en la contestación por escrito de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

##### 2. Segunda fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

##### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación.

El aspirante que hubiera obtenido las calificaciones más altas será la persona propuesta por el Tribunal para su nombramiento como funcionario, no pudiendo rebasar las propuestas el número de plazas convocadas.

##### 10. Presentación de documentos.

10.1. El aspirante que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo presentará, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B, éste último con la categoría BTP, o los antiguos equivalentes A2 y B2.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentan la documentación o no reunieran los requisitos obte-

nidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del Curso de Ingreso al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los Cursos de Ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos; dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo, previamente, prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### A N E X O I

#### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

##### Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen dicho mínimo.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedando eliminados los que no consigan alcanzar dicho mínimo exigido.

Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres quedarán eliminados.

Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los hombres y 3,80 metros las mujeres. Quedarán eliminados los que no consigan alcanzar dicho mínimo exigido.

Salto de altura: 1,30 metros para los hombres y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido quedarán eliminados.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido quedarán eliminados.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para los hombres y 9,00 minutos para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido quedarán eliminados.

### ANEXO II

#### CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + (\text{edad} / 4)] \times 0'9$$

Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis, enfermedades de transmisión sexual y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

### ANEXO III

#### T E M A R I O

1.º La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.º La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales: Compo-

nistración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.º Tipología de los Entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4.º Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5.º Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.º El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.º Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8.º El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9.º Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.º Los recursos administrativos: Conceptos y clases y principios generales.

11.º La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12.º La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13.º Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14.º Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.º La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16.º La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17.º Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18.º Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19.º La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.º La sociedad de masas. Características.

21.º Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Villanueva de Córdoba, 7 de noviembre de 2001.- El Alcalde, Antonio Muñoz Pozo.

### ENTIDAD LOCAL AUTONOMA NUEVA JARILLA

*ANUNCIO sobre adopción de Escudo Heráldico y Bandera. (PP. 3124/2001).*

Municipio de Jerez de la Frontera.

La Junta Vecinal de esta Entidad, en sesión de fecha 13 de septiembre de 2001, acordó adoptar su Escudo Heráldico y Bandera como símbolos representativos de esta localidad y que reflejen las señas de identidad propias de Nueva Jarilla.

El expediente que se tramita al efecto se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Entidad para que los interesados en el mismo, si así lo desean, puedan formular sus alegaciones o reclamaciones en el plazo de 20 días, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artícu-

lo 2.2 del Decreto núm. 14, de 31 de enero 1995, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 38, de 9 de marzo de 1995.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nueva Jarilla, 7 de noviembre de 2001.- El Alcalde-Pedáneo.

#### SDAD. COOP. AND DE CONSTRUCCION DE FUENTE PALMERA

*ANUNCIO sobre disolución de cooperativa y nombramiento de liquidadores. (PP. 3285/2001).*

Don Antonio Romero Mohedano, don José Espejo Vega, don José María Moral Pradas, como Liquidadores de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Construcción de Fuente Palmera, S.L., comunican:

Que el día 19 de noviembre de 2001 se celebró Asamblea General Extraordinaria y que por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Disolución de la Sociedad Cooperativa.
- Nombramiento de Liquidadores.

Fuente Palmera, 21 de noviembre de 2001.- Los Liquidadores, Antonio Romero Mohedano, DNI 75.661.129F; José Espejo Vega, DNI 75.661.145T; José María Moral Pradas, DNI 30.396.221L.

#### SDAD. COOP. AND. UNION CAMPESINA

*ANUNCIO de disolución. (PP. 3179/2001).*

La Asamblea general y universal de la Sociedad Cooperativa Andaluza Unión Campesina, en su reunión del día dos de abril de dos mil uno, acordó por unanimidad la disolución de la citada cooperativa por acuerdo de todos los socios, la cual girará mientras dure la liquidación bajo el nombre «Sociedad Cooperativa Andaluza Unión Campesina en Liquidación».

Archidona, 17 de noviembre de 2001.- El Presidente de la Comisión Liquidadora, Antonio Jiménez Moreno.

---

NOTA: Enviar a:

**Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

**ALMERÍA:**

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*
- *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

**CÁDIZ:**

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

**CÓRDOBA:**

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19*
- *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

**GRANADA:**

- *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

**HUELVA:**

- *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

**JAÉN:**

- *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33*
- *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

**MÁLAGA:**

- *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7*
- *FACULTATIS IURIS, S.L., Tomás Heredia, núm. 11*
- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

**SEVILLA:**

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4*
- *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43*
- *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1*
- *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35*
- *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23*
- *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5*
- *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55*
- *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63